

Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Escuela de Estudios de Postgrado

**LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PERSONA ANTE LA
ACTUACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL Y LAS EMPRESAS
PRIVADAS DE SEGURIDAD EN LA CIUDAD DE GUATEMALA**

TESIS DOCTORAL

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por:

MSc. CLEMENCIO HERMINIO OTZOY GARCÍA

Previo a conferírsele el Grado Académico de

DOCTOR EN SEGURIDAD ESTRATÉGICA

Guatemala, octubre 2018.



USAC
TRICENTENARIA

Universidad de San Carlos de Guatemala

TRIBUNAL EXAMINADOR

Dr. Olmedo Aisar Vásquez Toledo
Presidente

Dr. Fredy Fuentes Yancor
Vocal

Dr. Ronel Emilio Estrada Arriaza
Secretario

CONSEJO ACADÉMICO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

DECANO: Lic. Gustavo Bonilla

DIRECTOR: Dr. Ovidio David Parra Vela

VOCAL: Dr. Nery Roberto Muñoz

VOCAL: Dr. Hugo Roberto Jauregui

VOCAL: MSc. Erwin Iván Romero Morales



USAC

TRICENTENARIA

Universidad de San Carlos de Guatemala

**MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
USAC**

DECANO

Lic. Gustavo Bonilla

VOCAL I

Lic. Luis Rodolfo Polanco Gil

VOCAL II

Lic. Henry Arriaga

VOCAL III

Lic. Juan José Bolaños Mejía

VOCAL IV

Br. Jhonathan Josué Mayorga Urrutia

VOCAL V

Br. Freddy Noé Orellana Orellana

SECRETARIO

Lic. Fernando Antonio Chacón Urizar





USAC
TRICENTENARIA

Universidad de San Carlos de Guatemala

D.E.E.P. ORDEN DE IMPRESIÓN

LA ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA,
Guatemala, 15 de octubre del dos mil dieciocho.-----

En vista de que el MSc. Clemencio Herminio Otzoy García aprobó examen privado de tesis en el **Doctorado en Seguridad Estratégica**, lo cual consta en el acta número 24-2018 suscrita por el Tribunal Examinador y habiéndose cumplido con la revisión gramatical, se autoriza la impresión de la tesis titulada **“LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PERSONA ANTE LA ACTUACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL Y LAS EMPRESAS PRIVADAS DE SEGURIDAD EN LA CIUDAD DE GUATEMALA”**. Previo a realizar el acto de investidura de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 del Normativo de Tesis de Maestría y Doctorado.-----

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Dr. Ovidio David Parra Vela
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO



Guatemala, 15 de octubre de 2018

Doctor Ovidio David Parra Vela
Director de la Escuela de Estudios de Postgrado
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ciudad Universitaria, zona 12

Señor director:

Por la presente, hago constar que he realizado la revisión de los aspectos de redacción y ortografía de la tesis denominada:

**LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PERSONA ANTE LA ACTUACIÓN DE LA
POLICÍA NACIONAL CIVIL Y LAS EMPRESAS PRIVADAS DE SEGURIDAD EN
LA CIUDAD DE GUATEMALA**

Esta tesis fue presentada por el **MSc. Clemencio Herminio Otzoy García**, estudiante del Doctorado en Seguridad Estratégica de la Escuela de Postgrado, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

En tal sentido, considero que, después de realizada la corrección indicada, el texto puede imprimirse.

Atentamente,



Dra. Gladys Tobar
Revisora

Colegio Profesional de Humanidades
Colegiada 1450

Gladys Tobar Aguilar
LICENCIADA EN LETRAS
Colegiada 1450

26 de Septiembre de 2018.

Doctor

Ovidio Parra Vela

Director de la Escuela de Estudios de Postgrado

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Universidad de San Carlos de Guatemala.

Presente.

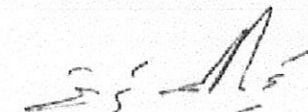
Respetable Doctor Parra Vela:

Le saludo cordialmente deseándole éxitos en sus actividades académicas al frente de la Escuela de Estudios de Postgrado de tan distinguida Universidad. El Motivo de la presente es para informar a usted, que con fecha 11 de Junio del año en curso, se llevó a cabo el examen privado de la tesis de Doctorado intitulada "La Seguridad Ciudadana de la Persona ante la actuación de la Policía Nacional Civil y Las Empresas Privadas de Seguridad en la Ciudad de Guatemala", sustentado por el Maestro Clemencio Herminio Otzoy García. El resultado del examen fue aprobado con recomendaciones, habiéndosele realizado las recomendaciones correspondientes, así como la readecuación de las citas bibliográficas de acuerdo a las normas de la American Psychological Association -APA- y otras recomendaciones que constan en el expediente correspondiente.

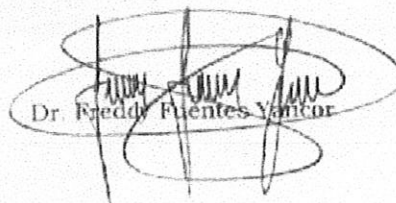
Todas las recomendaciones fueron atendidas por el Maestro Otzoy García, por lo que para mí es un honor informarle que habiéndose atendido a las recomendaciones indicadas al sustentante por el Tribunal Examinador, el trabajo se encuentra en arreglo a tales recomendaciones y por lo mismo deberá continuar el trámite correspondiente de conformidad con el artículo 21 del Normativo de Tesis de Maestría y Doctorado que rige la Institución que usted dirige.

Sin otro particular, me suscribo de usted con mis más altas muestras de consideración.

Deferentemente,



Dr. Emilio Estrada



Dr. Freddy Fuentes Yantor

Dedicatoria

A Dios nuestro señor:

Por darme la vida y oportunidad de adquirir nuevos conocimientos.

A mi esposa Cándida Carmina Cifuentes Rivera de Otzoy:

Por su apoyo incondicional, la paciencia, los consejos, sobre todo el ánimo de continuar con este objetivo, por supuesto que con ese gran amor que nos mantiene.

A mis hijos Alejandro, Enrique, Samuel, Tania, Bárbara y Paula:

Con mucho amor, siendo ellos la fuente de mi inspiración, por sus palabras por su apoyo, esperando que más adelante emulen este ejemplo.

A mis padres Eduardo Otzoy Salazar y Catarina García López de Otzoy:

Eduardo; Pionero de la Educación de los Indígenas en San Juan Comalapa, luchó por la injusticia y la discriminación, Catarina: por sus consejos, su humildad y su sabiduría, que Dios los tenga en su reino, yo sé que se sienten orgullosos de su último hijo, (Q.E.P.D.)

A mis hermanos:

Con mucho respeto y cariño.

A mi sobrina Erika Anavalda Rodríguez Otzoy:

Agradecimiento por su apoyo.

A Doctor Rodrigo Montufar catedrático y tutor de la Tesis:

Agradecimiento profundo por sus conocimientos vertidos en las sagradas aulas de esta Alma Mater, en donde adquirí los conocimientos, para alcanzar esta meta.

A Doctor René Villegas Lara:

Agradecimiento por sus conocimientos en el aula, su apoyo y el ánimo de seguir avanzando en mi preparación académica.

A mis amigos y compañeros:

Mis agradecimientos sinceros, por haber compartido tantos años, por haber pasado las mismas vicisitudes de la vida, hasta haber logrado mi objetivo, que no fue tan fácil y el ánimo de no desmayar ante cualquier reto.

A la Tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala:

Por haberme abierto sus puertas, para culminar con un peldaño más en sus aulas, y llegar a la cúspide del conocimiento académico en este campo.



ÍNDICE

Página

Introducción

i

CAPÍTULO I

1.	Marco metodológico y fundamento teórico	1
1.1	Marco metodológico	1
1.1.1	Definición del problema	1
1.1.2	Justificación del problema	1
1.1.3	Diagnóstico	1
1.1.4	Formulación de la hipótesis	2
1.1.5	Objetivo general	2
1.1.6	Objetivos específicos	2
1.2	Fundamento teórico	3
1.2.1	Seguridad	3
1.2.2	Seguridad democrática	4
1.2.3	Seguridad de la nación	7
1.2.4	Política nacional de seguridad	10
1.2.5	Seguridad jurídica	11
1.2.6	Seguridad interna	12
1.2.7	Seguridad pública	12
1.2.8	Seguridad ciudadana	12
1.3	Historia de la Policía Nacional Civil	27
1.3.1	Antecedentes de la Policía Nacional Civil	27
1.3.2	La policía y su composición en 1930 a 1944	33



1.3.3	El período de 1944-1954	34
1.3.4	La policía en el período de 1954-1996	35
1.4	Otros cuerpos policiales	36
1.4.1	Cuerpos de detectives o policía judicial	36
1.4.2	Guardia de hacienda	37
1.4.3	Sistema de Protección Civil (SIPROSI)	38
1.5	Creación de la Policía Nacional Civil	38
1.5.1	La Policía Nacional Civil, base legal	41
1.5.2	Funciones de la Policía Nacional Civil	41
1.5.3	Obligaciones de los miembros de la Policía Nacional Civil	41
1.5.4	Prohibiciones a los miembros de la Policía Nacional Civil	42
1.5.5	Estructura organizacional de la Policía Nacional Civil	42
1.6	Deficiencias de la Policía Nacional Civil	43
1.6.1	Dos víctimas mortales y veinte heridos	43
1.6.2	Otro caso, el más reciente	44
1.6.3	Capturan a policías de la unidad motorizada Lobo	45
1.7	Incremento de las empresas de seguridad privada	47

CAPÍTULO II

2.	Empresas de seguridad privada	49
2.1	Surgimiento de las empresas de seguridad privada/empresa de seguridad	49
2.2	Debilidades de los agentes de las empresas de seguridad privada	55
2.2.1	La mala capacitación	55
2.2.2	No son entrenados adecuadamente	55
2.2.3	Armas inadecuadas para los agentes de seguridad privada	56
2.2.4	No los llevan a efectuar tiro, que es obligatorio	57
2.2.5	El equipamiento dentro de la conducción de automóvil	57
2.2.6	La capacitación de los agentes de seguridad es diferente	58



5.5	Segunda propuesta	
5.5.1	Objetivo general	143
5.5.2	Objetivos específicos	143
5.5.2.1	Agente privado reciba entrenamiento por 30 días	143
5.5.2.2	Certificar la capacitación del agente	144
5.5.2.3	Reclutados como agentes de inteligencia	144
5.5.2.4	Realizar análisis por medio de la Subdirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional	144
6.	FODA No. 1	145
7.	FODA No. 2	147
	CONCLUSIONES	149
	BIBLIOGRAFÍA	151
	ANEXOS	155



INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Estado es el responsable de proveer la seguridad de los ciudadanos para tener la paz que tanto anhela la población.

El tema de investigación de la presente tesis, previo a obtener el grado de doctor en seguridad estratégica es: “La seguridad ciudadana de la persona ante la actuación de la Policía Nacional Civil y las empresas de seguridad privada en la ciudad de Guatemala”.

Para este estudio, se presentan cinco capítulos que se detallan a continuación:

El capítulo I trata del marco metodológico y el fundamento doctrinario, conceptos de seguridad ciudadana y aspectos que han afectado al desarrollo de Guatemala en relación con los actos de corrupción de la cúpula de gobierno, desde presidentes de la República como Alfonso Portillo y Otto Pérez Molina, ministros de gobernación, directores de la Policía Nacional Civil, policías de todos los mandos, diputados, alcaldes, jueces entre otros.

En el capítulo II, se desarrolla el tema del incremento de las empresas de seguridad privada, cómo surgió la primera empresa que nació a la vida jurídica. Se analizó las debilidades de los agentes de las empresas de seguridad privada, personas armadas, uniformadas que no son policías, agentes de seguridad que no son agentes, pero prestan servicio de seguridad y que son mal entrenados.

En el capítulo III se realizó el trabajo de campo, efectuando encuestas y entrevistas; se entrevistó a los directivos de la Gremial de Compañías de Seguridad de Guatemala, quienes afrontan problemas con la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada, de la misma manera se entrevistó al director de la Academia de la Policía Nacional Civil,



a la comisario general subdirectora de educación y doctrina de la Policía Nacional Civil, a un agente de seguridad privada, una persona que presta los mismos servicios que un agente de seguridad privada, pero que no es agente, un trabajador de una finca, la tabulación de las encuestas se encuentra en el anexo .

En el capítulo IV, se proponen soluciones a los problemas que afronta la Policía Nacional Civil y empresas de seguridad privada.

En el capítulo V, se desarrolla la propuesta que los oficiales de la Policía Nacional Civil, sean formados en la Escuela Politécnica de Guatemala y los agentes de seguridad privada se formen en la Academia de la Policía Nacional Civil.

Finalmente, se establecen las conclusiones y la comprobación de la hipótesis planteada. El incremento de las empresas de seguridad privada se debe a que suplen las funciones de la Policía Nacional Civil por las limitaciones y deficiencias que esta presenta; lo que beneficia o perjudica a las personas.



CAPÍTULO I

1. Marco metodológico y fundamento teórico

1.1 Marco metodológico

1.1.1 Definición del problema

Por qué el ciudadano guatemalteco se ve afectado por la deficiencia de la seguridad pública, en la prestación de ese servicio que proporciona la Policía Nacional Civil y por qué existe proliferación de empresas privadas de seguridad.

1.1.2 Justificación del problema

El Estado de Guatemala, por medio de la Policía Nacional Civil, que es el ente encargado de brindarle seguridad ciudadana al pueblo de Guatemala, hasta esta fecha no ha podido lograr darle esa seguridad, debido a varios factores que inciden, tales como el alto grado de corrupción en el Estado y en los mandos de la Policía Nacional Civil, la falta o incumplimiento de planes para la seguridad ciudadana, el incremento de la delincuencia común y organizada y la formación de sus oficiales y agentes

1.1.3 Diagnóstico

Se ha determinado el incremento de actos delictivos de parte de los diferentes mandos de la Policía Nacional Civil, el incremento de la delincuencia, los



1.2 Fundamento teórico

1.2.1 Seguridad

En términos generales, se entiende por seguridad la capacidad de dar respuesta efectiva a toda clase de riesgos, amenazas y vulnerabilidades, incluyendo la preparación necesaria para prevenirlos y enfrentarlos adecuadamente. De manera que la seguridad se identifica con el conjunto de acciones orientadas a lograr una situación de ausencia o disminución de riesgos y amenazas. (Patricia, 2003, pág. 16)

Este es un concepto general, lo indica Patricia Gonzales en su libro (*Seguridad Ciudadana* de acuerdo con el saber y entender, esos conceptos se encuentran en la Constitución Política de la República de Guatemala, en su artículo 1º. en donde establece:

Protección de la Persona: El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común, además en su artículo 2º. Deberes del Estado: Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona, de igual manera en el artículo 3º. Derecho a la vida: El Estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona.

En los artículos 1º. 2º. Y 3º. de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que es obligación del Estado proveer seguridad a todos los habitantes de la República. Esta seguridad es por medio de la Policía Nacional Civil, sin embargo, el artículo 244 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece la integración, organización y fines del ejército. El ejército de Guatemala es una institución destinada a mantener la independencia, la soberanía



y el honor de Guatemala, la integridad del territorio, la paz y la seguridad interior y exterior. En este caso cuando se habla de la seguridad interior se refiere a la seguridad ciudadana, que ha prestado el ejército de Guatemala, en apoyo a la Policía Nacional Civil, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Número 40-2000, P Ley a apoyo a las fuerzas de seguridad civil, además crearon los Escuadrones del Cuerpo Especial de Reserva para la Seguridad Ciudadana (CERSC), con el Acuerdo Gubernativo 31-2015, siempre para el apoyo de las fuerzas de seguridad civil, entiéndase como obligación del Estado, no será abordado en este estudio.

La seguridad interior fue delegada a la Policía Nacional, hoy denominada Policía Nacional Civil, por medio del Decreto 11-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley de la Policía Nacional Civil, debido a las negociaciones de los procesos de paz que más adelante se tratará.

1.2.2 Seguridad democrática

La seguridad democrática es la acción del Estado que garantiza el respeto, promoción y tutela de la seguridad, al mismo tiempo, el pleno ejercicio de los derechos humanos, mediante la creación de condiciones que le permita a la persona su desarrollo personal, familiar y social en paz, libertad y democracia, conforme a lo establecido en el Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica. (Seguridad, 2015, pág. 3)

La definición anterior corresponde a uno de los conceptos establecidos en la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad y se crea el sistema nacional de seguridad, que consiste en el marco institucional, instrumental y funcional del que dispone el Estado para hacer frente a los desafíos que se le presenten en materia de seguridad, mediante acciones de coordinación interinstitucional al más alto nivel



De igual forma en esta ley crean el Consejo Nacional de Seguridad, la cual define políticas y estratégicas, y asesora al presidente de la República en la toma de decisiones y es integrada por el vicepresidente de la República, los ministros de relaciones exteriores, gobernación, defensa nacional, secretario de inteligencia estratégica del Estado y el procurador general de la nación

Lo anterior es producto del Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica, tomando en cuenta como una región de paz, libertad, democracia y desarrollo, basándose en la democracia y el fortalecimiento de sus instituciones, puesto que los gobiernos actuales han sido electos en sufragio universal, libre y secreto, respetuosos de los derechos humanos en sus propios Estados.

Se menciona también, que la corrupción es una amenaza a la democracia y que se debe de tener un control estricto sobre sus fuerzas militares o de seguridad pública, y cada país asesorará a la comisión de seguridad regional, erradicando la impunidad.

Este tratado fue suscrito por Guatemala el quince de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, por el presidente de ese entonces Ramiro de León Carpio. Desde esa fecha hasta hoy no ha habido avances de mucha relevancia para Guatemala, ha existido incremento de migración de pandillas salvadoreñas, por tener El Salvador leyes más drásticas que Guatemala. Este tratado tiene sus intereses, un ejemplo es Costa Rica y Panamá que firmaron el tratado con reservas, se considera que este tratado marco no responde a la realidad. En el pasado, el guatemalteco Justo Rufino Barrios creía en la unión centroamericana, sin embargo, los problemas subsisten en casi todos los países centroamericanos, la idea es buena pero se considera que es una utopía, debido que en los países centroamericanos se observan otra clase de problemas, por ejemplo El Salvador y



Honduras en donde han creado leyes en contra de las maras, pero no han podido erradicar y controlar a las mismas, han capturado un alto porcentaje de personas antisociales de los integrantes de la Mara Salvatrucha, aun así continúa la proliferación en toda Centro América.

Cuando hablan de erradicar la corrupción y otros flagelos, ha sido imposible lograrlo, debido a que la mayoría de los Estados Centro Americanos se encuentran cooptados, desde gobiernos anteriores hasta los actuales, no solo en Guatemala, sino que en otros países de América como Colombia y México de acuerdo con el libro de Luis Jorge Garay Salamanca y Eduardo Salcedo-Albarán: *Narcotráfico, corrupción y Estados*. Unos en mayor escala que otros, si no veamos lo que ha pasado en el oriente del país, el 26 de abril de 2011 es capturado en El Progreso Waldemar Lorenzana, alias "El Patriarca"; el uno de mayo fue capturado Mario Ponce, ex jefe de sicarios de Juan León, alias "Juancho", socio local más importante de los Zetas, quienes se estaban expandiendo hacia el oriente. Este tipo de actividad delictiva va en detrimento de la población y, de igual forma que otros flagelos que afectan directamente a la población de escasos recursos y de nivel medio, que es la población más vulnerables ante la incapacidad de la Policía Nacional Civil de proveer seguridad ciudadana.

La problemática de seguridad es amplia y compleja por lo que sobrepasa la capacidad de cada país para resolverla, de manera que únicamente uniéndose será posible lograr mejores resultados.



1.2.3 Seguridad de la nación

La seguridad de la nación incluye el conjunto de principios, políticas, objetivos, estrategias, procedimientos, organismos, funciones y responsabilidades de los componentes del Estado en materia de seguridad, que garantizan su independencia, soberanía e integridad, y los derechos fundamentales de la población establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, consolidando la paz, el desarrollo, la justicia y el respeto de los derechos humanos (Guatemala C. d., Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, 2008, págs. 3, literal a)

“Para lograr los objetivos de seguridad de la nación, los instrumentos que se establecieron en la Ley Marco el Sistema Nacional de Seguridad: Política Nacional de seguridad, agenda nacional de riesgos y amenazas entre otros” (Seguridad, 2015, pág. 56)

Las amenazas, riesgos y vulnerabilidades a los cuales responden, pueden variar su intensidad con el tiempo, dependiendo de los factores y condiciones del entorno estratégico, tanto nacional como internacional. (Seguridad, 2015, pág. 56)

Pero, se debe de tomar en cuenta, además, las amenazas no convencionales y asimétricas que constituyen antagonismos, las amenazas convencionales latentes contra la seguridad de la nación. Partiendo también de que Guatemala es la frontera entre América del Sur y América del Norte, en donde el crimen organizado transnacional, el narcotráfico, la trata de personas y el paso ilegal de armas, constituyen constantes amenazas, entre muchas otras. En la parte interna, sin tomar en cuenta la frontera marítima, Guatemala, tiene dos salidas al mar, el Océano Pacífico y el Océano Atlántico que hace aún más vulnerable a Guatemala, de igual manera, altos grados de corrupción que se dan en todos los estratos, tanto gubernamentales como privados.



Las demandas sociales, que cada día solicitan del gobierno central mayores seguridad, el Estado que no tiene la capacidad de proveer esa seguridad que tanto anhelan los guatemaltecos, los intereses de grupos incrustados dentro del mismo sistema de gobierno, a pesar de que ya no se vive la Guerra Fría, como en el pasado, pero, para algunos ciudadanos aún persiste la ideología de izquierda y de derecha, como dos fuerzas antagónicas. De acuerdo con lo anterior, se percibe la actividad del Comité de Unidad Campesina (CUC), el Coordinadora Nacional Indígena y Campesina (CONIC), Comité de Desarrollo Campesino (CODECA), entre otras; provocando más incidentes al Estado, a la población trabajadora, que ha sido su única forma de vida, provocando o socavando la estabilidad del Estado, provocando robo de energía eléctrica, manifestaciones, bloqueos en las rutas principales del país y viendo únicamente sus intereses, no el bien común de los compatriotas.

Cada día que pasa, la seguridad se vuelve más difícil de alcanzar, se debe de actuar decididamente en contra de los grupos antisociales (maras), crimen organizado, narcotráfico, entre otros, identificando los diferentes factores que causan estos males, la falta de oportunidades, desempleo, desigualdad, pobreza, corrupción y otros, para poder mantener los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política de la República de Guatemala.

Se deben identificar los desafíos, dentro del proceso de elaboración de seguridad, para garantizar la protección a la persona, sus bienes, sus derechos fundamentales y el desarrollo del bien como lo establecen los artículos 1º. 2º. Y 3º. de la Constitución Política de la República de Guatemala.

La planificación por medio de las políticas públicas, se realiza con la demanda ciudadana, con el interés de participar en la atención de los asuntos de gobierno y del Estado. El vigor de lo público forma parte de la redefinición de lo estatal y lo



social. La planificación de la seguridad es una herramienta que permite ordenar todos los factores que involucran procesos sistemáticos, mediante objetivos y metas para alcanzar resultados racionalmente trazados en el tiempo, implica atender de manera integral las diferentes dimensiones de la seguridad. (Seguridad, 2015, pág. 54)

En este caso, se habla de la demanda de los ciudadanos para participar en asuntos de gobierno, existen ciudadanos con intención de participar, que es lo ideal, pero cuando se enteran por los medios de comunicación, lo que está pasando con muchos de los funcionarios que integran los organismos del Estado: Legislativo, Ejecutivo y Judicial, pues, muchos de ellos están involucrados en actos de corrupción, narcotráfico, crimen organizado, entre otros flagelos que afectan directamente a la población y desmotiva la participación ciudadana.

Cuando se habla de seguridad de la Nación, se refiere a la integración de todos los componentes del Estado, de la misma manera están involucrados los entes privados, he aquí los grandes grados de corrupción tienen monopolio de las grandes industrias, que atentan contra el Estado, debido que en nuestra por ejemplo Constitución en el artículo 130 que literalmente establece: Prohibición de monopolios. Se prohíben los monopolios y privilegios. El Estado limitará el funcionamiento de las empresas que absorban o tiendan a absorber, en perjuicio de la economía nacional, la producción de uno o más ramos industriales o de una misma actividad comercial o agropecuaria. Se sabe que los monopolios existen, por ejemplo: la industria del cemento, el pollo, la harina, la cerveza, el azúcar, estos productos son manejados exclusivamente por ciertas familias, sabiendo de esta prohibición constitucional, sin embargo, se continua con el monopolio, ¿será que con actos de corrupción logra estos objetivos la iniciativa privada, el autor del libro Desde el Cuartel Otra visión de Guatemala, afirma por los problemas que afectan



al Estado, que estos influyen en los factores del poder (psicosocial, político, económico y militar), otros autores incluyen más factores.

Es necesario que la población tenga participación en las políticas públicas, para que no se engaveten, debido a que prevalecen otros intereses, se debe de involucrar a todos los factores del poder para desarrollar las políticas públicas.

Por consiguiente, el ente encargado de la seguridad se encuentra involucrado dentro de sistema de corrupción, como sucedió con Marleni Blanco Lapola, Erwin Sperisen, Bayron Barrientos, entre otros, que más adelante se tratará.

1.2.4 Política nacional de seguridad

La política nacional de seguridad es el conjunto de lineamientos que definen los cursos de acción diseñados para prevenir y contrarrestar los riesgos y amenazas que se presenten sobre las condiciones de vulnerabilidad de la sociedad y sus instituciones. Será aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad. Tiene por objeto garantizar aquellas acciones de carácter preventivo o reactivo que el Estado debe adoptar para garantizar la consecución de los intereses nacionales frente a cualquier amenaza, agresión o situación que por su naturaleza represente un riesgo para la seguridad de los habitantes o del Estado Democrático (Guatemala C. d., Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, 2008, págs. 3, literal d)

Cuando se habla de política nacional de seguridad, se está hablando de una parte doctrinaria que los políticos escriben semánticamente, pero en la realidad con todo lo descrito dando lineamientos para el cumplimiento, prevenir y contrarrestar las amenazas, en repetidas ocasiones, las personas que ocupan los más altos puestos para administrar o dirigir esas instituciones no cumplen con el perfil idóneo



para ello, ejemplo: un psicólogo ocupa el puesto de asesor legal de una dependencia, los puestos son puramente políticos, las deudas que ha adquirido durante las campañas y la corrupción hace que esa persona ocupe un cargo público para lograr sus objetivos personales. Esto afecta grandemente a la política nacional de seguridad, debido a que los espacios los ocupan personas que no llenan los requisitos, para poder contrarrestar los riesgos y amenazas.

1.2.5 Seguridad jurídica

“La seguridad jurídica consiste en la protección otorgada por la sociedad a cada uno de sus miembros para la conservación de su persona, de su derecho y de su propiedad.” (Carbonell Sánchez, 2004, pág. 586)

En este caso, la seguridad jurídica es la que el Estado debe de proporcionar a la persona, su familia y sus bienes, dicha norma se encuentra plasmada en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el artículo 1º. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común

De igual manera el Artículo 9 del Decreto 11-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Policía Nacional Civil, establece: La Policía Nacional Civil es la institución encargada de proteger la vida, la integridad física, la seguridad de las personas y sus bienes, el libre ejercicio de los derechos y libertades, así como prevenir, investigar y combatir el delito, preservando el orden y la seguridad jurídica.



1.2.6 Seguridad interna

Es la seguridad que presta la Policía Nacional Civil. Enfrenta de manera preventiva y directa el conjunto de riesgos y amenazas provenientes de la delincuencia organizada, delincuencia común, en defensa del Estado de Derecho, orientando la acción de los componentes de seguridad a la protección de la integridad física de las personas, su patrimonio y el ejercicio de los derechos y libertades reconocidos por la Constitución Política de la República de Guatemala, para que puedan alcanzar sus aspiraciones sobre la base del desarrollo. Actúa bajo la responsabilidad del presidente de la República, por conducto del Ministerio de Gobernación. (Seguridad, 2015, pág. 39)

1.2.7 Seguridad pública

Es la condición que mantiene la unidad de la sociedad, facilita y garantiza la convivencia pacífica, a la vez que protege la integridad y el patrimonio de los habitantes, mediante mecanismos de control penal, prevención del delito y procuración de justicia, así como la reeducación y readaptación social de los privados de libertad. (Seguridad, 2015, pág. 39)

1.2.8 Seguridad ciudadana

De acuerdo con Patricia González, en el mismo sentido, la seguridad ciudadana se define como el derecho de los integrantes de la sociedad de desenvolverse cotidianamente con el menor nivel posible de amenazas a su integridad personal, sus derechos y el goce de sus bienes. Se asienta en la obligación del Estado de satisfacer las necesidades del ciudadano, a cambio de la delegación de poder que este ha hecho en los responsables de conducir el aparato estatal. De manera que la seguridad ciudadana, incluye tanto los derechos de la



población, como las acciones necesarias, realizadas por el Estado, para contrarrestar o prevenir hechos delictivos que atentan contra la integridad de las personas, el ejercicio de sus derechos y el goce de sus bienes. (Patricia, 2003, pág. 16)

Se afirma, que la seguridad ciudadana del Estado guatemalteco la satisface en un alto porcentaje las necesidades del ciudadano, a cambio de la delegación de poder que éste ha hecho en los responsables de la conducción del aparato estatal, en el momento que fueron electos popular y democráticamente.

Desde este sentido, se puede analizar que la seguridad ciudadana significa incorporar la participación de la comunidad organizada a la manifestación del periodo de la seguridad teniendo sus tres componentes: la prevención, sanción y rehabilitación, o sea el rol y la función de la policía.

La realidad de la cosas como lo describe Patricia Gonzalez, sobre el tema de la participación de la población, en actividades de prevención, el problema es que se han convertido en grupos de delincuentes, colocando puestos de control poblacional y delinquen pidiendo dinero a los transeúntes para pasar por esos lugares algunas veces bajo amenazas de muerte, esa población se torna en grupos de delincuentes, como los casos de San Juan Sacatepéquez municipio de Guatemala, y en otros lugares en donde los Consejos Comunitarios de Desarrollo (COCODE) cobran un impuesto de paso, bajo amenazas.

El concepto de involucrar a la población en cuestiones de seguridad ciudadana, es buena, siempre y cuando haya supervisión del ente encargado de proveer dicha seguridad ciudadana, en este caso la Policía Nacional Civil.



Asimismo, el concepto de seguridad ciudadana que ha sido diseñado como bien jurídicamente protegido y que abarca a varios derechos de las personas, se ha ido perfilando en base a que hoy la convivencia pacífica en una colectividad se encuentra amenazada por la existencia de varias tensiones y conflictos que han generado conductas violentas y que han surgido por diferentes causas.

Se puede señalar a dos de ellas que son añadidas, una es la crisis económica, que por supuesto está afectando a casi todos los países del mundo y la crisis de valores, ambos han generado pobreza, desempleo, corrupción, marginalidad, narcotráfico, drogadicción, alcoholismo, sicariato, pérdida de identidad, pérdida de confianza, entre otros.

Asimismo, se puede señalar que la vida colectiva de los seres humanos, en cualquiera de sus modos de expresión, necesita de un orden.

La finalidad de este precepto consiste en hacer posible que cada uno de los habitantes de las diferentes comunidades pueda lograr la mayor satisfacción posible en su condición humana, mediante el fomento de un ambiente de vida determinado por la armonía, la paz y la vivencia diaria de la seguridad.

Por lo tanto, dichas conductas violentas representan una ruptura entre las personas y las normas de convivencia social pacífica, impuestas por el Estado y aceptadas casi en su totalidad por sus habitantes. Las violaciones de estas normas provocan conductas delictivas, faltas o contravenciones, las mismas que afectan directamente la libertad y los derechos de otras personas. De esta manera, la violencia alcanza hoy dimensiones grandes en diferentes lugares del mundo y principalmente en los países de habla hispana, representando un riesgo para la vida.



Además, constituye una invariable a nivel mundial, el rompimiento significativo de la convivencia social pacífica en las ciudades cualquiera que sea su tamaño, así como por la conducta de la delincuencia que afectan los derechos a la vida, integridad, libertad, propiedad, entre otros, ocasionando con ello una situación de inseguridad.

Es necesario mencionar, que toda sociedad moderna trata de buscar la seguridad, y el tema de la inseguridad se ha convertido en uno de los grandes problemas en la actualidad de todas las sociedades. De tal manera que las posibles soluciones que se plantean son varias: medidas drásticas punitivas para poder combatir la criminalidad, participación de los gobiernos locales en tareas de seguridad ciudadana, la cual no es responsabilidad de dichos entes, no hay ninguna ley que determine que los gobiernos locales realicen actividades de policía, más que la existe en seguridad a las instalaciones municipales y actividades de tránsito.

Desde este punto de vista, el concepto de seguridad ciudadana se tendría que delimitar, en primer lugar, se asocia a la represión de los delitos y la búsqueda de un orden, es decir, se vincula con el control y la reacción frente a la criminalidad que impera en las ciudades. Por otro lado, se aprecia que en dicho concepto está el deber del Estado que tiene la obligación de brindar la seguridad y protección frente a toda amenaza a la seguridad personal y la de sus bienes.

De tal manera que la seguridad ciudadana se va conformando como una actividad de servicio a cargo del Estado, teniendo la obligación de elaborar políticas preventivas y punitivas, en la búsqueda de garantizar la paz social, la tranquilidad y el desarrollo de la sociedad o sus habitantes.

De modo que lo anteriormente descrito y haciendo una proximidad al concepto de seguridad ciudadana se podría definir como aquella situación de regla



en la que se desenvuelven las personas, desarrollando actividades individuales normales y colectivas con ausencia de peligro; siendo además este un bien común esencial, como lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala para el desarrollo integral de las personas como de la sociedad.

Se puede entender como seguridad ciudadana, seguir aquella acción donde se involucran, para fines de la seguridad pública, tanto la acción de la ciudadanía, como las actividades que de acuerdo con la ley, el Estado tiene la obligación de proporcionar, sin embargo, esta actividad no puede ser posible sin la participación de ambos lados, tomando en cuenta que no se trata de exonerar al aparato estatal de su obligación.

La seguridad ciudadana va a tener una doble compatibilidad: implica una situación ideal de orden, tranquilidad y paz, que es deber del Estado garantizar y, asimismo, implica también el respeto de los derechos humanos y cumplimiento de las obligaciones individuales y colectivas.

Por último, la seguridad ciudadana es la acción que desarrolla el Estado con la colaboración de la ciudadanía, destinada a la prevención de la violencia y delincuencia, así como la utilización pacífica de espacios públicos, que permite y asegura el libre ejercicio de los derechos fundamentales de las personas. (Seguridad, 2015, pág. 39)

En otro orden de ideas, por qué el Estado no cumple sus funciones establecidas en los primeros artículos de la Constitución Política de la República de Guatemala, las cuales le debe brindar al ciudadano guatemalteco, la protección, la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral, entre otras cosas.



La incapacidad del Estado de proveer seguridad ciudadana a la población guatemalteca, se debe a varios factores, entre ellos tenemos la reducida cantidad de agentes de policía, incremento de la población, incremento de la delincuencia, de la delincuencia organizada, narcotráfico, agentes involucrados en acciones delictivas, como sicariato, robos, asesinatos, tumbes, secuestros, violaciones, entre otros delitos y faltas pero el factor determinante ha sido la corrupción a todo nivel, como se verá en las siguientes páginas.

De igual manera, otro de los factores es como se formó la Policía Nacional Civil, después de los Acuerdos de Paz que no son ley, debido que para la formación y sanción de la ley debe de ser basado en los Artículos 174. Iniciativa de ley, 176. Presentación y discusión, 177. Probación, sanción y promulgación, 178. Veto, 179, Primacía legislativa, 180, Vigencia.

Dentro del ejecutivo y los mandos de la Policía Nacional Civil existe una corrupción a gran escala, como se describe a continuación.

Exministro de gobernación y diputado por el partido Frente Republicano Guatemalteco, Byron Barrientos, ministro de gobernación del presidente Alfonso Portillo, dos años después que renunciara del gabinete de gobierno en el año 2003, enfrentó proceso por desfalco millonario en gobernación, nota publicada por *Prensa Libre* el 23 de octubre de 2003 "Byron Barrientos, en su calidad de ministro, propició todo el marco de acción para que se pudiera dar el desfalco millonario en Gobernación. *Prensa Libre* (2003).

Según *Prensa Libre*, el fiscal del Ministerio Público Fernando Mendizábal, explicó a la prensa en los tribunales de justicia que el ex ministro de Interior y actual diputado del Frente Republicano Guatemalteco (FRG) en ese entonces, no fue acusado únicamente por el desfalco de Q. 2.8 millones, sino por la totalidad del



monto desviado, que supera los Q90 millones. De la misma manera estaba implicado el vice ministro de gobernación Luis Dávila.

Prensa Libre del 26 de junio de 2017, "Exministro de Gobernación, Mauricio López Bonilla es requerido en Estado Unidos por tráfico de drogas". (Libre P. , Mauricio López Bonilla habría recibido US\$1.5 millones del narcotráfico, 2017, pág. 1).

"Según el documento que recibió el Ministerio Público y que trasladó hoy a la Corte Suprema de Justicia, al que tuvo acceso La Red Noticias del 2010 al 2015 López Bonilla recibió dinero proveniente de organizaciones dedicadas al tráfico de drogas, incluyendo el Cártel de los Zetas, a cambio de usar su influencia y autoridad como Ministro de Gobernación y así facilitar las operaciones del narcotráfico en el país. Recibió US\$1.5 millones. (Libre P. , Mauricio López Bonilla habría recibido US\$1.5 millones del narcotráfico, 2017, pág. 2)

"Mauricio López Bonilla fue capturado por el caso de corrupción -la coperacha- Mauricio López Bonilla, sindicado en un nuevo caso de corrupción por anomalías en contrato que hizo el Ministro de Gobernación en 2014." (Libre P. , Mauricio López Bonilla habría recibido US\$1.5 millones del narcotráfico, 2017, pág. 1) (foto Prensa Libre Erick Ávila)

Exdirector de la Policía Nacional Civil Erwin Sperisen es condenado.09/06/2014
Condenan a Sperisen a cadena perpetua; distintos sectores de la población guatemalteca lo lamentan.

Guatemala, 9 Jun (Cerigua). El juicio en Suiza, en contra del ex director de la Policía Nacional Civil (PNC) Erwin Sperisen culminó en su primera etapa, con una condena de privación de libertad para toda la vida, por su coautoría en la ejecución extrajudicial de seis reos y la autoría material del asesinato de otro, señaló Ileana



Alamilla, en su columna "Eclipse", publicada este lunes en *Prensa Libre*. (Gerigua, 2014, pág. 1)

Alamilla destacó que al respecto se han dado reacciones en Guatemala, que tienen a justificar la denominada limpieza social, dada la situación de desesperación en que se encuentra la población, a merced de criminales y delincuentes que arrebatan la vida a personas, matándolas con suma crueldad, contaminan a la juventud, la cooptan para integrar las maras y son responsables de los asesinatos de pilotos.

Esas lacras, que también han despojado de sus propiedades a cientos de personas, por medio de la extorsión, son indeseables y nos tienen cercados, a pesar de que las autoridades permanentemente anuncian nuevas estrategias para combatirlas, subrayó.

A decir de Alamilla, aquí todos viven con temor, conviviendo con el miedo; por eso los criminales son vistos como seres despreciables, sin derechos; probablemente por eso se asume la defensa de quienes están acusados de esas ejecuciones extrajudiciales.

Sin embargo, cualquier acción que viole derechos humanos es punible e inaceptable; quienes participan en ellas no sólo se colocan en el mismo plano que los delincuentes, sino que entran en un proceso de descomposición y deshumanización que se va incrementando; además, para quienes están al mando, esos subordinados después se convierten en un peligro y empieza otra vez el círculo de limpieza social, solo que enfocado en los verdugos.

Los hechos por los que se juzga a Sperisen sucedieron hace años y en el sistema penitenciario no vemos mayores cambios; siguen las denuncias de extorsiones desde las cárceles, órdenes de asesinatos y allí se origina la comisión



de delitos, pero la "limpieza social" no es la forma de resolver ese grave problema concluyó la periodista. Fin Cerigua Ld-Ld

Según *Prensa Libre* (8 de octubre de 2015 a las 17.02h) informa que la exdirectora de la Policía Nacional Civil y exviceministra de gobernación, Marleni Raquel Blanco Lapola, es señalada de asociación ilícita y ejecución extrajudicial, actualmente se encuentra en prisión preventiva. (Libre P. , Debe de regresar a la carcel Marleni Blanco Papola, por ejecución extrajudicial, 2015, pág. 1)

De la misma manera, *Prensa Libre* (24 de mayo 2013- 19.00 CEST informa que el expresidente de la República de Guatemala Alfonso Portillo Cabrera, es extraditado hacia los Estados Unidos de América, para ser procesado en ese país por delitos de lavado de dinero, la fiscalía de ese ciudad estadounidense acusa a Portillo de haber utilizado su sistema financiero para lavar unos 70 millones de dólares, sustraídos supuestamente del erario público guatemalteco (552 millones de quetzales) (Libre P. , Alfonso Portillo extraditado a Estados Unidos de América, 2013, pág. 1)

La estructura, conformada por altos jefes de la Superintendencia de la Administración Tributaria (SAT), de aduanas, empresarios y particulares, fue desarticulada en abril del 2015.

Pérez Molina fue detenido en septiembre del año 2015, luego de perder su inmunidad y renunciar al cargo de presidente, y se encuentra en prisión preventiva y procesado por los delitos de cohecho pasivo, caso especial de defraudación aduanera y asociación ilícita.

Roxana Baldetti, quien fungía como vicepresidenta, renunció en mayo del 2015, pero, en agosto del mismo año fue detenida por esos mismos delitos.



Según la investigación de la Fiscalía Especial Contra la Impunidad (FECI) del Ministerio Público (MP) y la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), ambos eran los supuestos cabecillas de "La Línea. (Libre P. , La estructura la Línea es desarticulada, 2015, pág. 2)

En opinión del escritor guatemalteco Rubio Castañeda, en su libro *Desde el cuartel*, como ejemplo, menciona al general Otto Pérez, el abanderado del poder económico quien será recordado como el corrupto general de la oligarquía, por administrar y proteger muy eficientemente los recursos y privilegios de ese poderoso sector. (Rubio Castañeda, 2017, pág. 45)

En relación con los puntos anteriores, nos damos cuenta que los ministros de gobernación en la cúpula de la Policía Nacional Civil, los directores de la misma institución, al relacionar de la misma manera a los mandatarios, uno de ellos ya cumplió condena en los Estados Unidos de América los otros están pendientes de ser sentenciados o que inicie su fase en el proceso penal, han sido llevados a ante la justicia por estar involucrados en actos de corrupción, están iniciando algunos, como se dijo anteriormente, un proceso penal, que demuestre su inocencia, además como lo establecen las leyes en Guatemala, y como lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala. "Toda persona es inocente, mientras no se le haya declarado responsable judicialmente, en sentencia debidamente ejecutoriada." (Guatemala C. d., 1985)

A la vez, como se verá a continuación, son acciones cometidas por funcionarios públicos de los diferentes organismos del Estado, lo anterior es una parte mínima del Organismo Ejecutivo desde el presidente Constitucional de la República de Guatemala, los directores de la Policía Nacional Civil involucrados en actos de corrupción y otros involucrados en otros delitos, que han causado, desconfianza en la población, principalmente a los cuadros bajos de la Policía



Nacional Civil que son los que se mantienen en las calles, el temor de ver a un agente policial en las calles, las personas desconfían ante la presencia policial, crea un temor, por todas las situaciones que se dan, sentir que en cualquier momento puede ser extorsionado, en los caminos se encuentran las auto patrullas escondidas, como que estuvieran al acecho esperando su presa, hay tanto agente de la Policía Nacional Civil involucrada en actos contra la ley.

Cuando hablamos que es obligación del Estado proporcionar la seguridad ciudadana, a todos los habitantes de Guatemala, no solo es el Organismo Ejecutivo, también el legislativo y judicial.

En relación con lo anterior se visualiza cómo el Estado está corrompido, en todas sus estructuras, por supuesto, lo que se detalla a continuación es uno de los tantos ejemplos que existe hoy día.

Diputado Eduardo Meyer Maldonado, “El 2 de octubre del 2012, el tribunal condenó a Meyer Maldonado y a Girón a penas de prisión de tres y 24 años, respectivamente, al declararlos responsables de la inversión anómala en MDF.” (Libre P. , Plazas Fantasma, 2016), el tribunal lo condenó a tres años de prisión conmutable, Meyer debe pagar Q10 mil de multa, esto se debe a que Meyer que el año 2008 envió Q. 82 millones a la casa de Inversiones Mercado del Futuros (MDF), los cuales se perdieron, ese dinero era parte de los ahorros del Organismo Legislativo que mantenían en una cuenta en el desaparecido Banco Uno, en ese momento Meyer era el Presidente del Congreso.

Se puede mencionar también al diputado Rabbé quien es prófugo de la justicia. Asimismo, la fiscalía presentó, ante la Sala Segunda de la Corte de Apelaciones, la ratificación de la denuncia contra nueve diputados que integraron la Junta Directiva en 2015.



Flor de María Quiñónez, de la Fiscalía de Delitos Administrativos del Ministerio Público (MP), se presentó a la judicatura y declaró que los señalamientos son por la contratación irregular de al menos 180 personas. (Libre P. , Plazas Fantasma, 2016, pág. 1)

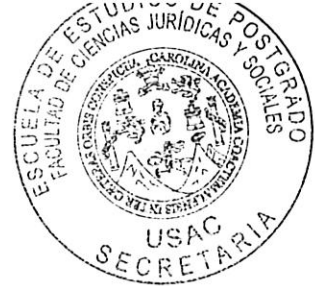
Se vino a ratificar, por parte del Ministerio Público, que se trasladó la denuncia de la Contraloría General de Cuentas y se adjuntaron los documentos que la misma entidad presentó para la denuncia, afirmó Quiñónez.

De acuerdo con la investigación desarrollada el año 2017, los diputados que integraron la directiva presidida por Luis Rabbé, se valieron de su puesto y facilitaron la contratación ilegal de por lo menos 180 personas.

Las pesquisas también refieren que los congresistas seleccionaron a personas y las colocaron en renglón 022, a las que la ley no les exigía marcar entrada y salida. Investigadores creían que las personas no se presentaban a laborar.

En el caso hay ocho exdiputados sindicados y Rabbé está prófugo de la justicia, pero con orden de captura internacional. En este caso varios de los ex congresistas están en prisión preventiva.

Según la Comisión Internacional contra la Impunidad (CICIG), la contratación irregular de personal fue para Junta Directiva una práctica habitual y aceptada por los otros diputados, a pesar de su evidente ilegalidad. Las plazas se consignaron bajo el reglón 022 y los salarios eran entre Q10, 12 y 15 mil. (Libre P. , Plazas Fantasma, 2016, pág. 2)



Se considera que lo anterior, evidencia que los mal llamados padres de la patria, personas electas en sufragio que representan departamentos, otros que llegan por un listado nacional, como se ve en todas las estructuras existe un alto grado de corrupción.

En relación con los altos grados de corrupción se analiza al Organismo Judicial:

Blanca Stalling magistrada de la Corte Suprema de Justicia fue ligada a proceso por tráfico de influencia, señalamientos que le hiciera el Ministerio Público y la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, detallan que se había aprovechado de su función en la Corte Suprema de Justicia para que el tribunal que conocería el Juicio IGSS-Pisa otorgara la libertad a varios de los procesados, entre ellos su hijo Otto Fernando Molina Stalling.

La jueza Marta Josefina Sierra de Stalling concedió medidas sustitutivas, que incluyeron fianzas de Q200 mil y Q250 mil a seis de los implicados en el expediente Bufete de la Impunidad, vinculado al de la Línea, la que se encuentra ligada a proceso en este momento.

De igual manera, el Organismo Judicial se encuentra involucrado en actos de corrupción. Respecto a esta situación se refleja claramente que todo el Estado está involucrado en actos de corrupción unos más impactantes que otros.

Todo ello se ha venido desarrollando en Guatemala a través de largos años, los tentáculos del crimen organizado, narcotráfico se ha enraizado en todas las estructuras del Estado, principalmente en los servidores encargados de la seguridad ciudadana como lo es la Policía Nacional Civil.



Se ve como Garay Salamanca y Salcedo-Albarán relatan actos de corrupción desde hace varios años, como:

La captura del Estado durante la última década en distintos países se ha reconocido procesos de corrupción que presentan características novedosas, la corrupción es sus formas más corrientes no se trata únicamente del uso de soborno a baja escala o solamente en la instancia económica. (Garay Salamanca, 2012, pág. 33)

Usualmente, la corrupción en términos de política pública se ha definido como el abuso de una función pública para obtener beneficios privados y excluyentes. La corrupción se ha concentrado en la práctica de soborno y de interacción entre individuos o grupos privados y funcionarios públicos para obtener beneficios económicos (Garay Salamanca, 2012, pág. 33)

José Armando Llorc es un empresario de nacionalidad salvadoreña y guatemalteco, hijo de un importante empresario caficultor que enfrentó problemas financieros que lo codujeron a la quiebra, José Armando Llorc es un agente social relevante en la articulación de la presente red porque tuvo acceso a altos niveles de la rama ejecutiva, este acceso resultó de una cercana relación establecida entre Llorc y el entonces presidente Alfonso Portillo. (Garay Salamanca, 2012, pág. 125)

Posteriormente fue nombrado en el Crédito Hipotecario Nacional CHN, en donde efectuó lavado de dinero, de acuerdo con lo que declaró Byron Berganza en una corte de los Estados Unidos de América, Llorc también llegó a ocupar un puesto en la Junta Directiva de la Superintendencia de Bancos, como el pago de favores amistosos otorgados durante la campaña electoral. Esta propuesta de ocupar ese puesto fue otorgada por Francisco Alvarado McDonald, y Alfonso Portillo, esto es el inicio de cómo ha sido permeado el Estado de Guatemala, en sus diferentes instituciones.



El segundo personaje, según el libro *Narcotráfico, Corrupción y Estados*, se trata del guatemalteco Francisco Alvarado Mac-Donald, quizás fue el principal financiero personal de Portillo en la campaña de 1995 y durante todo el periodo proselitista que medió entre una elección y otra a lo largo del cual, el aspirante se dedicó a tiempo completo a promover su candidatura. Cuando Portillo ganó finalmente la presidencia con el apoyo popular, Alvarado Mac-Donald ya tenía a punto sus ambiciosos planes de controlar las áreas estratégicas de gobierno: el gabinete económico y la junta monetaria, eran la llave de negocios del Estado, pero sobre todo el acceso a la liquidez para operar sus dos bancos comerciales: el Metropolitano y el Empresarial. En su oficina de la exclusiva zona 10, en donde Portillo acostumbraba citar a sus futuros funcionarios, Alvarado Mac-Donald mantuvo sobre la pared un minucioso organigrama del gobierno, donde colocó los nombres de los candidatos que él sugirió.

El tercer vínculo de la red, son en realidad dos ex oficiales de inteligencia militar de menor rango, jefes tácticos de la seguridad de Portillo como candidato y más tarde de Portillo como presidente: El coronel retirado Jacobo Salan Sánchez y el mayor retirado Napoleón Rojas Méndez. A partir del 2000 ellos fungieron como Jefes del Estado Mayor Presidencial (EMP), un órgano de la presidencia, civil se encargaron de cuidar al presidente y a su familia, administraba la Casa Presidencial y se ocupaba celosamente de su logística. (Garay Salamanca, 2012, pág. 152)

En varios gobiernos, se da el fenómeno de la corrupción, desviando grandes cantidades de dinero, estos presidentes se han enriquecido, lo más desalentador de estos casos, es que han muertos oficiales del ejército, que habían estado en esta administración de Alfonso Portillo, se desconocen los móviles de dichos casos, sin embargo después de que la misma población se entera de todos estos incidentes, muchos trataron de apoyarlo en una nueva candidatura como diputado al congreso,



la pregunta que muchos se hacen, por qué no ha devuelto ese dinero que tanta falta hace para la seguridad ciudadana.

1.3 Historia de la Policía Nacional Civil

Dato importante es hacer referencia a que son pocos los estudios sobre la historia de la policía en Guatemala, pues no existen historias críticas de la misma. La principal fuente de información para estos datos proviene del: Archivo Histórico de la Policía Nacional, Guatemala 2010, *Historia de la Policía Nacional* Riekenberg, Micheal (1996) La policía, la moral y el orden público en Guatemala (Siglo XIX) en Justicia de la Calle. Fundación Konrad Adenauer. Buenos Aires.

1.3.1 Antecedentes de la Policía Nacional Civil

De acuerdo con datos históricos, el 27 de enero de 1825 nace como un cuerpo policial que estaba iniciando su estructura por parte del naciente Estado guatemalteco, se emite un decreto congreso constituyente en el cual se dejaba a cargo de los jefes políticos, alcaldes, regidores municipales y alcaldes auxiliares de barrios la vigilancia de los delitos. Esto marca el inicio de la institución policial, prácticamente en manos de los vecinos. (Nacional, 2010, pág. 25)

El proceso para determinar la organización policial era que: las autoridades designaban a un vecino, el que debía contar con recursos económicos y ser español, como responsable de la seguridad de su sector o vecindario. Esta designación se realizaba anualmente, dándole el nombre de tenientes o alcaldes, y fue una forma de organización que se mantuvo vigente en



algunas poblaciones y comunidades hasta el siglo XX, cuando el presidente Jorge Ubico (1930-1944) las disuelve y crea la figura del comisionado militar, asignándoles una nueva función que tendría que ver con el control de los ciudadanos.

Particularmente, en la ciudad de Guatemala que era la capital de la Capitanía General, la policía urbana era regida por la audiencia de la ciudad, y es entonces, en el año de 1791, que se realiza la última reglamentación que busca crear comunidades ordenadas, siguiendo principios racionales propios del absolutismo ilustrado, propio de la época. Sus funciones eran amplias y al punto de darles atribuciones que incluían las amenazas coercitivas. Este prototipo de seguridad descansaba sobre la base de que: los crímenes eran producidos por las clases pobres y siendo estos los causantes de los problemas de seguridad. Siendo esta una visión basada en prejuicios. La organización dependía de la colaboración de los vecinos puesto que ellos formaban los cuerpos de vigilancia, es decir que no había policías remunerados y de tiempo completo.

De acuerdo con la última reglamentación, elaborada por la audiencia de la ciudad, en el año de 1871, documento que integra e indica lo siguiente:

“Todos los años se nombrará un alcalde para cada barrio, que será precisamente español, de honradez conocida imponiendo (el buen orden) a estos (la plebe) el modelo de hacerlo con suavidad, madurez y templanza.” (Ismatul Caal, 2007, pág. 7)

Este modelo incurría en serias complicaciones para funcionar, ya que al ser una obligación la encomienda de la seguridad policial en el barrio del cual era vecino, actividad que no era remunerada, los vecinos al verla como una carga y no como la función de brindar seguridad, las consecuencias de ello fue la de no



cumplir, pues interrumpía sus actividades diarias. Además, con el crecimiento de la ciudad se dio un incremento de la criminalidad, especialmente al comenzar el siglo XIX, por la crisis económica que vivió el país. Hacia el final de la colonia (1811-1821), la seguridad recayó en manos del ejército español.

Hacia el período de la independencia, año 1821, aún estaban vigentes las organizaciones policiales de vecinos, los cuales no eran efectivos, por lo que la situación de inseguridad era generalizada, la que venía a agravarse por las guerras civiles ocurridas en Centroamérica en ese período y de la crisis económica continua que estremecía a la población. Por otro lado, en la práctica no existían fuerzas públicas que se encargaran de desarrollar el tema de la seguridad, por lo que en muchos casos lo mismos iban armados para poder tener defensa personal. Ahora bien, “en el caso de las áreas rurales la situación era mucho más complicada, porque los ejércitos rivales cometían excesos, y los que desertaban de estas fuerzas conformaban bandas de asaltantes.” (Ismatul Caal, 2007, pág. 7) Con el afán de tener seguridad en general, se dieron algunos intentos de hacer resurgir este modelo policial de vecinos pero sin éxito.

“En muchos momentos, las autoridades acudían al ejército, para mantener el orden público, estas situaciones se agravaban por las constantes guerras y la inestabilidad política que se padecía en su momento. Esta situación se mantuvo hasta que Rafael Carrera asume el poder en 1838-9. En 1845, se crea el cuerpo policiaco urbano que va a depender del corregidor de Guatemala, ahora bien, es el momento en el que el tema de la seguridad ciudadana, empieza a ser asumida por el Estado. Una vez llegado este indicio la seguridad ciudadana, deja de tener carácter voluntario, empieza a ser remunerado, y para ello se dieron reclutamientos de los miembros para integrar el cuerpo de seguridad, que en ocasiones fue forzado. (Ismatul Caal, 2007, pág. 8)



Para el reclutamiento de los agentes de este cuerpo, provenía de los sectores pobres, en general fueron personas analfabetas, siendo así que no se les daba ninguna formación de acuerdo con las necesidades y a las funciones que iban a ejercer como agentes impartidores de seguridad. De acuerdo con fuentes que datan de la época, señalan las constantes quejas contra la policía por la corrupción, su participación directa en la comisión de delitos y el temor que provocaban en la ciudadanía. Para el año de 1855, se establece como resguardo diurno de policía, un periodo en el que desarrollaban sus tareas y actividades de cinco de la mañana a ocho de la noche, dejando así sin protección a la ciudad y población por las noches, cuestión un poco disfuncional. El número de integrantes del cuerpo de seguridad no fue grande, precisamente porque la sociedad temía a que este grupo policial tuviera fuerza y se convirtiera en un riesgo a esto, agregado a las dificultades económicas y financieras del gobierno municipal para hacer frente al presupuesto de la policía.

La Revolución de 1871 significó el cambio del régimen político en el gobierno, también el comienzo de transformaciones importantes en la estructura económica y social de Guatemala, las cuales recayeron de forma significativa en el tema de seguridad, tanto en la forma de concebir las fuerzas armadas como las fuerzas policiales. En el mismo año de 1871 se establece el cuerpo de serenos para resolver el tema de protección de la ciudad en horas nocturnas. (Ismatul Caal, 2007, pág. 9) La ineficiencia del prototipo de seguridad, lleva a que en 1872 ambos cuerpos se hayan unificado, y así se creara la Guardia Civil, la que pasa a depender del ejecutivo y siendo así que se le dota de una estructura militar para un mejor funcionamiento.

Las actividades y tareas policiales en ese momento carecían de un modelo definido y, por ende, las funciones que desarrollaban los guardias no solamente eran de patrullaje de la ciudad, sino también de ser el cuerpo de bomberos,



sanidad, y más acciones en las que pudieran contribuir. Los cambios que se gestaban en el modelo de Estado, fueron haciendo surgir la necesidad de reestructurar el prototipo o modelo policial, la que consiguieron llevar a la creación de la Policía Nacional, arribando al año de 1881, con las características siguientes:

Su carácter semiautónomo, en ocasiones fuera de control del Estado;

Su formación espontánea, no a partir de una carrera policial;

Su carácter caudillista, es decir que la lealtad de los miembros de la Policía era para con sus superiores y no necesariamente para el Estado. (Ismatul Caal, 2007, pág. 9)

Una vez creado el cuerpo policial, este no se agrupó en torno a las normas y disciplinas creadas por el Estado, sino que lo hizo en base a lealtades personales, de autoprotección ante las críticas, los favores y otras razones. “El general Justo Rufino Barrios emitió un Acuerdo Gubernativo con fecha 12 de septiembre de 1881, que crea la Policía de Seguridad, Salubridad y Ornato, misma que estaba organizada con un director, un subdirector, un secretario, un tesorero dos sargentos, haciendo un total de 210 hombres. (Ismatul Caal, 2007, pág. 10)

Pasada esta temporada, la nueva policía de seguridad, fue creada por el expresidente Justo Rufino Barrios, como parte de las políticas de gobierno liberal, que supusieron cambios importantes en la vida socio-económica y política del país, en la que asumen el poder los agro-exportadores, dedicados esencialmente al cultivo del café. Para llevar a cabo su proyecto político y económico, los liberales además de otras medidas, optaron por eliminar la propiedad comunal sobre la tierra y el trabajo comunitario, con el fin de integrar a todos los campesinos, mayormente personas indígenas sin tierra, al trabajo forzado en las fincas de café y caña de azúcar, producción básica. Similar situación se dio en



el tiempo de la colonia, a los liberales les preocupaba toda la población rural dispersa en las regiones alejadas de la capital, prioritariamente porque eran quienes debían proveer la mano de obra a la gran cultivación y por los constantes amotinamientos que encabezaban. A partir de ello, desde que tomaron el poder, estos desarrollaron todos los medios necesarios para que los empresarios agrarios controlaran y sometieran al campesinado indígena; se facultó a los empresarios como autoridad civil, policial y militar; siendo así que los trabajadores estaban obligados a integrar escuadras subordinadas al patrón como si éste fuera su jefe militar. (Ismatul Caal, 2007, pág. 10)

La policía encargada de impartir seguridad, salubridad y ornato, limitó sus funciones durante muy poco tiempo a la ciudad de Guatemala, que en aquel entonces no era grande la población, comprendía territorialmente lo que hoy en día se conoce como la zona uno y dos. Pero muy pronto se extendió a otras regiones del país, particularmente al oriente y sur del país, y en menor proporción al altiplano central y occidental. El cuerpo policial de ese entonces, dependía directamente del Fuero de Guerra y todos sus miembros estaban sujetos al Código Militar. Según estudios del tema opinan que fue organizada según el esquema de la policía de Nueva York. (Ismatul Caal, 2007, pág. 11)

Durante la etapa del régimen liberal, se intentó definir la orden de quien debía estar subordinada, si del fuero militar o de la Secretaria de Gobernación y Justicia. Por lo que, en 1885, por medio de un acuerdo presidencial la policía pasó a depender de la Secretaria de Gobernación. Pero a penas pasado dos meses de ese hecho, volvió a depender de la Secretaría de Guerra; entre 1887 y 1893 se registró nuevamente esta misma contradicción, hasta que en 1925 pasó a depender del Ministerio de Gobernación, tal como estaba creada hasta la fecha. Justamente en este mismo tiempo, se intentó consolidar la profesionalización de la institución policial con la creación de la primera Escuela



de Instrucción Policiaca en 1921, asimismo la ordenanza de la Policía Nacional de 1925.

1.3.2 La Policía y su composición en 1930 a 1944

A inicios del siglo XX, la policía comienza a ser utilizada por los gobernantes como un medio de control político, a través de la creación de policías no uniformados, que serían como las policías secretas, sobre todo en el régimen de Manuel Estrada Cabrera (1898-1920), luego por el gobierno de Jorge Ubico que usaría a la policía como expresión de control estatal sobre los ciudadanos. La acción de la policía en contra de los opositores políticos, la persecución de los mismos, desvió en su momento la atención del trabajo policial de prevención y persecución de la comisión de delitos a ser un medio o instrumento estatal de represión, perdió así su objetividad. Durante el período de Ubico se adquieren características militares en cuanto a la actitud y actividad desarrollada por el cuerpo policial. "Para gobernar se estableció una Junta Revolucionaria de Gobierno quien emitió una serie de leyes en las cuales se cambió el nombre de Policía Nacional a Guardia Civil. (Nacional, 2010, pág. 39)

La composición de la policía, el reclutamiento de los integrantes para este cuerpo se produce entre los sectores pobres y sin educación. Aun así dentro de las autoridades tendieron a patrocinar favoritismo, en el momento de captar personas provenientes de la zona oriental, especialmente de Jutiapa, se debía particularmente a la fama de valentía y rudeza que se había producido al haber creado los famosos batallones Jalapa, los cuales combatieron al lado de Rafael Carrera. Ahora bien, la presencia de la población indígena dentro de la organización policiaca era escasa, fue limitada esencialmente a partir del año de 1944, cuando se produjo el levantamiento indígena de Patzicía y que fue atacado violentamente.



1.3.3 El período de 1944-1954

A los diez años de la primavera de Guatemala, como muchos la describen, es decir, los diez años del período revolucionario que corresponde a los años de 1944 a 1954, se introdujeron algunos cambios en el cuerpo policial. Es entonces cuando se cambia el nombre de Policía Nacional por el de Guardia Civil; al realizar el cambio de nombre, lo que se perseguía era cambiar la imagen y el papel de la Policía Nacional en conjunto con las fuerzas armadas, el que había jugado durante las dictaduras liberales, el cual fue utilizado como el medio de control y sometimiento del campesinado, su pretensión fue el de sustituirlo por un cuerpo de seguridad que respetara y protegiera los derechos y bienes de los ciudadanos.

Durante este período, el que corresponde al gobierno de Jacobo Arbenz Guzmán, las tensiones políticas generadas y vividas en su momento, hicieron a que este recurriera de nuevo a la Guardia Civil, peculiarmente a la policía política, con el fin de confrontar la oposición política de la derecha, cuando el apoyo del Ejército a su gobierno se había extinguido. Dado el derrocamiento de Arbenz Guzmán en el año de 1954, con la llegada al poder de Carlos Castillo Armas, se legisla el servicio de seguridad del presidente de la República, el cual pasa a formar parte de la institución policial a través del Decreto 87, del 21 de septiembre de 1954. (Nacional, 2010, pág. 43). La institución se reorganizó con el Decreto Presidencial 332 conocido como Ley Orgánica de la Policía, emitido el 28 de junio de 1955, con el cual vuelve al nombre de Policía Nacional," (Seguridad, 2015, pág. 43), hasta la creación de la Policía Nacional Civil (PNC) en febrero de 1997, una vez que se dio la Firma de los Acuerdos de Paz.



1.3.4 La policía en el período de 1954-1996

En el desarrollo del período de la contrarrevolución (1954), se formó el Cuerpo de Detectives y el Comité de Defensa Nacional contra el Comunismo, este último, dos años más tarde fue relevado por la Dirección General de Seguridad Nacional, la que dependía directamente del Ministerio de Gobernación, bajo la dirección y mando de este mismo se encontraba la Policía Nacional. Esta dirección se encontraba formada por el Departamento de Seguridad y el Departamento Judicial. El Departamento de Seguridad tenía como fin y mandato la persecución de los delitos contra la seguridad del Estado y el orden público; y el Departamento Judicial dependía el cuerpo de detectives, teniendo bajo su responsabilidad el seguimiento de investigación de la delincuencia común.

El mismo Departamento de Seguridad estaba organizado en dos secciones las que son: Servicio Secreto, la que debía realizar investigaciones confidenciales encomendadas por los distintos organismos del Estado; investigar, denunciar y prevenir los hechos delictuosos contra la seguridad del Estado y el orden público; y el Servicio de Defensa, a este se le encomendó la "investigación, vigilancia, denuncia y persecución de las actividades comunistas, llevar el registro de personas que en cualquier forma hayan participado en actividades comunistas, efectuar capturas o detenciones y consignar a los tribunales de justicia.

La creación del cuerpo policial, en su mayoría ha estado ligada a los intereses del Estado y de una clase económica representada en el poder político. Ejemplo de ello es que, durante el régimen liberal se creó la figura policial para garantizar la propiedad privada y la mano de obra a los empresarios agrícolas del café; ahora bien, durante la Revolución de octubre de 1944-1954, se



intentaron realizar algunos cambios, los que no lograron establecerse; por otro lado, durante la contrarrevolución y durante el desarrollo del período del conflicto armado interno, la policía fue utilizado para fines políticos, como perseguir a los comunistas.

Posterior al año de 1954, el poder ejecutivo, utilizó al cuerpo policial como el mecanismo de control de ciudadanos y para defensa de la seguridad del Estado; lo que provocó que los gobernantes de turno instalaran como jefes de policía a personas leales a ellos mismos. Esta situación fue modificada después al golpe de Estado en el año de 1963, en el que el poder del ejército adquiere proporciones superiores y subordina las demás instituciones, siendo así que la policía va a depender del ejército convirtiéndose en un aparato contrainsurgente, dándose entonces que los jefes policiales estarán estrechamente vinculados con las fuerzas armadas.

1.4. Otros cuerpos policiales

1.4.1 Cuerpos de detectives o policía judicial

Este fue creado mediante el Decreto 332 de 1955, a quienes se les conocía como judiciales; esta funcionó como policía política o policía secreta, con un fuerte componente de inteligencia. Los integrantes de este operaron como una agencia autónoma usada particularmente por el Presidente contra los opositores políticos. Hacia el año de 1973, se creó la Sección de Policía Judicial, como -un cuerpo técnico de investigación de los hechos punibles y descubrimientos de los responsables, que bajo la dirección del Ministerio Público funcionaría adscrita a la Dirección General de la Policía Nacional-. Manuel de Jesús Valiente Téllez, Jefe del Cuerpo de Detectives, el cual desempeñó el cargo a finales del año de 1970, quien renunció y salió del país, expuso que: las fuerzas de seguridad



estaban involucradas en asesinatos atribuidos a los escuadrones de la muerte y declaró que él había formado parte en casos de asesinatos y desapariciones. Asimismo, durante el período de Efraín Ríos Montt, la Policía Judicial fue dividida en la Sección de Investigaciones Criminales y Sección de Investigaciones Especiales.

1.4.2 Guardia de hacienda

En la década de 1920, se organizó el llamado Resguardo Hacendario o Policía de Aduana, este con el objetivo de combatir los delitos contra la hacienda pública. Posterior a ello se le llamó Guardia de Hacienda, esta dependía directamente del Ministerio de Gobernación, a la que se le atribuía el combate a los delitos fiscales, incluyendo el control de fronteras, el contrabando y la fabricación ilegal de licor. Hacia los años 1980, también tuvo bajo su responsabilidad acciones contra el narcotráfico, para lo cual, se creó el Departamento de Operaciones Antinarcóticas (DOAN), la que estableció estrechas relaciones con la DEA de los Estados Unidos. (Ismatul Caal, 2007, pág. 16)

De acuerdo con el informe, Guatemala Nunca Más de la iglesia católica, en los años 60, la Guardia de Hacienda fue parte de una red de comunicaciones a nivel nacional, que la Oficina de Seguridad Pública de los Estados Unidos había establecido para vincular a las principales fuerzas de seguridad guatemaltecas. (Ismatul Caal, 2007, pág. 16)



1.4.3 Sistema de Protección Civil (SIPROCI)

Según el informe *Guatemala Nunca Más*, el SIPROCI fue creado en 1988 bajo el gobierno de Vinicio Cerezo, como una entidad administrativa con dependencia directa de la presidencia. Para su organización y coordinación participaron los ministros de la defensa y gobernación con representantes del ejército, con el apoyo de comandantes de las zonas militares, comandos militares especiales, Patrulleros de Autodefensa Civil (PAC), representantes de la Policía Nacional, la Guardia de Hacienda, el Servicio de Migración y el archivo.

1.5. Creación de la Policía Nacional Civil

En el “Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática,” (Paz, 1997, pág. 93) se establecieron una serie de compromisos en materia de seguridad pública. Uno de los más importantes fue la creación de una nueva institución policial civil bajo la dirección del Ministerio de Gobernación, jerárquicamente estructurada, dotada de recursos suficientes, que contara con departamentos especializados y donde el carácter multiétnico y pluricultural de Guatemala estuviera presente.

Con el Decreto 11-97 del Congreso de la República, Ley de la Policía Nacional Civil, fue creada esta institución en donde se fusionaron los dos antiguos cuerpos policiales la Policía Nacional y La Guardia de Hacienda.

La Policía Nacional Civil es una institución indispensable para que el Estado cumpla con el mandato constitucional de garantizar la seguridad ciudadana, apegada estrictamente al respeto a los derechos humanos, cumpliendo con su misión principal de proteger la vida, la integridad física, la



seguridad de las personas y sus bienes, el libre ejercicio de sus libertades, así como la seguridad pública.

En los Acuerdos de Paz se establecieron las bases para la creación de la Academia de la Policía Nacional Civil y de la carrera policial. Tenían que prepararse en la academia todos que querían integrarse y asegurar que el ingreso a la carrera policial, los ascensos y la especialización tengan lugar por medio de la misma.

La formación policial fue asumida por la Unión Europea y desarrollada por el -Programa de Apoyo a la Política Nacional de Seguridad- mediante la Guardia Civil Española (GCE) en 1997. La instrucción y formación en derechos humanos estuvieron a cargo del programa de fortalecimiento de la PNC de MINUGUA.

En este caso, cuando se creó la nueva Policía Nacional Civil, no solo le dieron la participación a esas policías que desaparecieron como la Guardia de Hacienda y la Policía Nacional, además integraron a grupos de delincuentes terroristas de la URNG.

El problema es que a partir de esa fecha se incrementó la violencia, las muertes, las estadísticas del Grupo de Apoyo Mutuo (GAM) revelan que en el año 2014, 16 personas diariamente morían, por violencia, de la misma manera se dio la proliferación de las armas, considerando que de acuerdo con la experiencia, no hubo un control estricto de la cantidad de armamento, que no entregó la URNG, ese armamento salió nuevamente con la delincuencia común que más tarde formó la delincuencia organizada.

Guatemala es "uno de los más violentos del mundo con 85,31 muertes violentas en 18 años contados a partir de año siguiente a la firma de la paz, firme



y duradera, con un promedio de 4,738 muertes por año.” (Rubio Castañeda, 2017, pág. 68)

Sin embargo, se debió haber tomado en cuenta que, para el entrenamiento de la nueva Policía Nacional Civil, debió participar los Carabineros de Chile por lo siguiente: los Carabineros de Chile ha mostrado un desempeño de alto rango a nivel internacional compitiendo con grandes potencias mundiales, así como lo es Estados Unidos de América. Gracias a esto la institución es considerada una de las fuerzas de orden y seguridad más confiables y preparadas a nivel internacional. Cabe mencionar que Carabineros de Chile dentro de Latino América cumple la responsabilidad de ser la institución mejor evaluada y un ejemplo para otros países como Haití, donde la institución formó parte importante de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití o MINUSTAH.

A pesar que se ha mejorado su salario y prestaciones, muchos policías se prestan a la práctica de extorsionar, colocando puestos de control en lugares lejanos con la auto patrulla, deteniendo vehículos, por no portar documentos o por volumen de carga la obligación sería de consignar e imponer una multa, pero los conductores de buses, camiones y pick-up, se prestan para contribuir con la corrupción, pareciera que los policías fueran enviados por su jefe para salir del día.

El otro problema de grandes dimensiones es el incremento de los agentes de las empresas privadas de seguridad, que a la fecha ha crecido desmedidamente comparado con los 37 mil policías nacionales civiles que se encuentran operativamente, sin contar con el personal rebajado, de vacaciones, agregados, entre otros.



Existen empresas privadas de seguridad que están operando sin la debida licencia, emitida por la secretaria del Ministerio de Gobernación, y deben llenar una serie de requisitos.

1.5.1 La Policía Nacional Civil, base legal

Se encuentra establecido, de acuerdo con los artículos 1 y 2 de ese cuerpo legal a lo referente a la seguridad pública, Decreto 11-97 del Congreso de la República de Guatemala.

1.5.2 Funciones de la Policía Nacional Civil

Dichas funciones se encuentran establecidas el Artículo 10 de la Ley de la Policía Nacional Civil, de la literal a) a la literal p)

1.5.3 Obligaciones de los miembros de la Policía Nacional Civil

De acuerdo con el artículo 34 de la Ley de la Policía Nacional Civil, preceptúa que la Policía Nacional Civil tiene las obligaciones que se encuentran determinadas en los literales de la a) a la f).

El artículo anterior abarca las obligaciones de cada uno de los agentes graduados en la Academia de la Policía Nacional Civil, es lo que se le enseña en las aulas, pero en la práctica, es todo lo contrario, como lo menciona la comisario general subdirectora de estudios y doctrina de la Policía Nacional Civil Emma Delia Pérez García, ellos cumplen con todo dentro de la academia, pero al graduarse e integrarse con los otros agentes en las otras comisarias, se pierden, tampoco se descarta que existan infiltrados de antisociales (mareros), como en cualquier organización.



1.5.4 Prohibiciones de los miembros de la Policía Nacional Civil

Según el artículo 35, de la Ley de la Policía Nacional Civil, regula que: "Los miembros de la Policía Nacional Civil, por prestar un servicio público esencial, tienen prohibido:

- a. Declararse en huelga y/o ejecutar actos contrarios al servicio.
- b. Formar parte de partidos políticos y favorecer o ejecutar actividades de esta naturaleza.
- c. Las demás prohibiciones establecidas en otras leyes y reglamentos de la República. (Guatemala C. d., Decreto 11-97, Ley de la Policía Nacional Civil, 1997, pág. 12)

1.5.5 Estructura organizacional de la Policía Nacional Civil

La organización periférica o despliegue operacional de la PNC tiene como base las siguientes unidades:

- a. Jefaturas de distrito

Tienen como misión ejercer la dirección, coordinación e impulso de las comisarías y constituyen las unidades superiores de la policía en su despliegue operativo territorial. La PNC cuenta con seis jefaturas de distrito: Centro, norte, sur, occidente, noroccidente y nororiente. La orden general que las regula pone énfasis en las funciones de planificación, supervisión y control de la actividad de las unidades policiales, ocupándose principalmente de la supervisión.



b. Comisarías

Son órganos fundamentales de mando y de coordinación a nivel departamental, su misión principal consiste en conseguir la mayor operatividad en el servicio de sus unidades subordinadas, estaciones y subestaciones y ejercen sus funciones y competencias dentro de su jurisdicción.

c. Estaciones y subestaciones

La estación es el principal órgano operativo y de control de servicios y la subestación es la unidad operativa de menor magnitud del despliegue territorial y puede pertenecer a distintas especialidades.

1.6 Deficiencias de la Policía Nacional Civil

Entre las deficiencias relevantes están

- a. No acudir a llamado de una emergencia, aduciendo que no tienen vehículo, se encuentra en mal estado o no tienen combustible.
- b. Falta de personal.
- c. Los grados de corrupción que hace que no cumpla su responsabilidad.
- d. No realizan actividades para la prevención del delito.
- e. No cuenta con buena logística.

1.6.1 Dos víctimas mortales y veinte heridos

Los hechos ocurridos el día 10 de marzo de 2015, a inmediaciones del Hospital General San Juan de Dios, que dejaron como saldo dos víctimas mortales y una veintena de heridos, provocaron en la sociedad diversas manifestaciones de repudio y pusieron en la mesa de debate los derechos o los privilegios de las personas privadas de libertad. (Adrián, 2015, pág. 12)



La mañana del 10 de marzo, las actividades se desarrollaban tranquilamente como de costumbre, pero fue alterada dicha situación con el sonar de las sirenas que trasladaban a presos (hoy llamados privados de libertad), en un camión color gris con unos ventiladores con pequeños barrotes, para que pueda circular aire dentro de ese camión, empezaron a sonar el estruendoso ruido de las armas de asalto y los gritos se escuchaban en ese ambiente, heridos pedían a gritos de ayuda.

De la misma manera el 17 de marzo 2014, fue trasladado un privado de libertad a la consulta externa del Hospital San Juan de Dios, paralizando todo el servicio de dicho hospital llevando las fuerzas de seguridad y personal del Sistema Penitenciario a un reo de nombre Juan Ortiz Chamalé.

El 14 de abril de 2014, un reo de nacionalidad beliceña condenado a 50 años, por secuestro y asesinato se escapó de un hospital en el oriente del país, el 12 de marzo de 2015 un reo de 35 años se escapó del Hospital de Amatitlán.” (Adrián, 2015, pág. 14)

1.6.2 Otro caso, el más reciente

En el Hospital Roosevelt Pandilleros matan a siete personas para rescatar a reo.

Pandilleros rescataron a un reo de la Mara Salvatrucha en el Hospital Roosevelt, mataron a siete personas y dejaron heridas a 12 durante la incursión armada que ha provocado convulsión y demanda de justicia en la sociedad guatemalteca.” (Libre P. , Ataque hospital Roosevelt, 2017, pág. 2)

Por Miguel Barrientos y agencias



16 de agosto de 2017 a las 15:27h Las víctimas mortales son dos guardias del Sistema Penitenciario, dos trabajadores del hospital, dos niños y un particular, según el balance oficial.

“Tres de los supuestos responsables del ataque, además hay otro herido y un menor remitido.” (Libre P. , Pandilleros matan a 7n personas, 2017, pág. 1) (Foto Prensa Libre: PNC) ver anexo A-1 fotografías.

1.6.3 Capturan a policías de la Unidad Motorizada Lobo

Lunes 30 de octubre de 2017, actualizado a las 21:45 horas, cinco agentes de la fuerza élite motorizada Lobo de la Policía Nacional Civil (PNC) fueron detenidos este jueves sindicado de pertenecer a una estructura criminal que se dedica al robo de vehículos en la ruta al Atlántico y El Salvador.

Por Hugo Alvarado, 11 de junio de 2015, a las 07:40 horas, informa que fueron llevadas a cabo las aprehensiones por orden del Juzgado Segundo Penal, en la diligencia también participó personal de la Oficina de Responsabilidad Civil (ORP) de la PNC quienes investigaban las denuncias contra los uniformados.

Los agentes detenidos son, José Alberto Cámbara Santos, Kervin Joel Martínez Blanco, Víctor Manuel Morán y José Francisco Vásquez, todos asignados a patrullajes en la ruta al Atlántico y El Salvador según lo confirmó la institución policial.

Uno de los capturados fue trasladado al hospital de la policía porque se desmayó al momento en que iba a ser detenido.



Una fuente oficial de la PNC relató que los policías efectuaban registros a vehículos de modelo reciente, verificaban que el piloto no portaba arma de fuego y que el auto no tuviera GPS. Según las denuncias luego de esa revisión y casi a cinco kilómetros de distancia las personas eran despojadas del automotor por hombres armados.

Las diez denuncias que llegaron a la PNC y el Ministerio Público (MP) coinciden en que luego que un grupo de policías de la unidad motorizada efectuaban la revisión de los autos, estos fueron robados por sujetos que viajaban en un vehículo de color blanco.

El MP, como parte de las pesquisas efectuadas, explicó la forma en que operaba la banda en la ruta al Atlántico. El 30 de mayo a la 10.30 horas en el kilómetro 9.5 de la ruta al Atlántico con dirección hacia el centro de la ciudad capital, fue interceptada una víctima por dos motocicletas del grupo GRIL de la PNC, le marcaron el alto y le indicaron que se bajara del vehículo y se pegara a la pared, momento que fue utilizado por cuatro individuos vestidos de particular portando armas de fuego, quienes bajo amenazas de muerte los obligaron a subirse a un vehículo tipo automóvil color negro, se informó.

El mismo caso también se estableció: a él y a su acompañante en ese momento uno de los individuos se subió a la camioneta antes en mención llevándosela con rumbo hacia el centro de la ciudad, posteriormente los otros tres individuos abordo del mismo automóvil color negro, le indicaron ser elementos de la DEIC de la Policía Nacional Civil y que dicha camioneta la llevarían a una revisión ya que tenía problemas.

La averiguación también detalló: Les indicaron que agacharan la cabeza y que no hablaran nada. Después los abandonaron en un barranco sobre la ruta que



conduce a Santa Lucía los Ocotes zona 25. (Libre P. , Capdturan a Policías Nacionales Civiles, 2015, pág. 1).

Los agentes tenían a su cargo patrullar la ruta al Atlántico y El Salvador. (Foto Prensa Libre: PNC). Ver anexo A-2 fotografías.

Todas estas acciones son un ejemplo de tantas actividades delincuenciales, que se dan por falta de capacidad de la Policía Nacional Civil, como las acciones que los antisociales realizaron en varios hospitales, y la participación de la unidad especial motorizada en actos delincuenciales.

Este grupo de policías que se desplazan en motos es una de las nuevas unidades elite, bien entrenadas para la acción delincencial, pero al parecer fueron alienados, por los policías corruptos o por la necesidad de dinero.

1.7 Incremento de las empresas de seguridad privada

Debido a la incapacidad del Estado de brindar seguridad a una parte de la población, se han incrementado las empresas de seguridad privada, que suplen estas necesidades que el Estado está en la obligación de proporcionar a la población.

Ciertos sectores de la población se han visto obligada a contratar los servicios de las empresas de seguridad privada, para un sinnúmero de servicios, tanto personal como de instalaciones, hasta las empresas más pequeñas contratan estos servicios.

Las empresas de seguridad privada inician sus servicios a la población en el año de 1962, de acuerdo con las cifras del año 2010 de la Policía Nacional Civil,



las empresas registradas contaban con 36,000 agentes de seguridad, pero para la institución ASIES consideró que el año 2010 entre empresas registradas y no registradas el personal de agentes alcanzaba la cantidad de 100,000 a 150,000 y con fecha 31 de marzo del año 2015 se encuentran registradas 155 empresas de seguridad privada, no proporcionado la cantidad de agentes por empresas debidamente inscritos en la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada del Ministerio de Gobernación.

El crecimiento de las empresas de seguridad privada ha sobrepasado a la Policía Nacional Civil y al Ejército de Guatemala en su conjunto, debido que ha aumentado la delincuencia, los grados de corrupción en la Policía Nacional Civil, es por eso que, ha de ser muy rentable crear y solicitar el funcionamiento de una empresa de esta naturaleza, se debe llenar todos los requisitos que se encuentran establecidos en la ley de esa materia.

Asimismo, se debe el incremento de las empresas de seguridad privada debido que están supliendo las funciones de la Policía Nacional Civil o esta clase de empresa es rentable para los propietarios.



CAPÍTULO II

2. Empresas de seguridad privada

2.1 Surgimiento de las empresas privadas de seguridad/ empresas de seguridad

Desde el año 1970, los servicios de seguridad privada estuvieron regulados en Guatemala, por el Decreto 73-70 del Congreso de la República, Ley de Policías Particulares. En 1979, se promulgó el Decreto 19-79 del Congreso de la República, Ley de los Cuerpos de Seguridad de las Entidades Bancarias Estatales y Privadas, que entró a regular aspectos particulares de esta actividad.

Sin embargo, la primera empresa de seguridad privada que se encuentra registrada y legalizada es Vigilancia e Investigaciones Privadas VIP, la cual fue creada con Acuerdo Gubernativo sin número de fecha 24 de octubre del año 1975, que en la actualidad continúa operando y forma parte de la Gremial Compañías de Seguridad Privada en Guatemala (G.C.S).

Al transcurrir del tiempo, estas normativas fueron superadas por la realidad social e institucional del país, de modo que en el año 1997 fue necesario que, cuando se promulgó el Decreto 11-97 Ley de la Policía Nacional Civil, se actualiza la denominación de los cuerpos de seguridad privada, dejando de ser llamados Policías de seguridad privada, en el entendido que esta categoría corresponde únicamente y exclusiva a la Policía Nacional Civil desde el ámbito público.



Así se plantea la necesidad de actualizar la normativa de regulación de las entidades de seguridad privada, ya que, a la par de la proliferación de éstas, el control del Estado era débil. Esta situación permitió prácticas irregulares y competencia desleal en el Sector, al tiempo que las personas usuarias no veían cumplidas sus expectativas al contratar los servicios de seguridad privada.

De conformidad con el Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática (AFPC), numeral 32, de los Acuerdos de Paz que no era una ley; (las leyes son emitidas por el Congreso de la República de Guatemala, y vetada por el Ejecutivo) el gobierno se comprometió a promover una ley que regulara el funcionamiento y los alcances de las empresas, con miras a supervisar su actuación y la profesionalidad de su personal, y asegurar que las empresas y sus empleados se limitaran al ámbito de actuación que les corresponde, bajo el control de la Policía Nacional Civil. Se dieron varios esfuerzos por generar una nueva legislación en esta materia y de esa cuenta se presentaron varias iniciativas de ley, se promovieron mesas de discusión con diversos sectores y finalmente el Congreso de la República aprobó la nueva legislación, esa ley fue promovida por, IEPADES (una organización de la sociedad civil sin fines de lucro, fundada el primero de enero de 1990 con el fin de fomentar la construcción de la paz y la democracia, basada en la justicia social y en la autogestión comunitaria. Como parte del conjunto de fuerzas que integra la sociedad civil, pretende trabajar para la formulación y articulación de un proyecto de Nación).

El 23 de noviembre 2010, el Congreso de la República aprobó el Decreto 52-2010, Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada. Este fue publicado el 22 de diciembre del mismo año y entró en vigencia el 2 de mayo de 2011.



(Guatemala C. d., Decreto 52-2010 Ley que regula los Servicios de Seguridad Privada, 2010, pág. 1)

El decreto 52-2010 provee una serie de definiciones y categorizaciones, y establece las contravenciones a la Ley y sanciones correspondientes; crea la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada, del Ministerio de Gobernación la cual tiene a su cargo la supervisión y fiscalización de las Empresas y personas individuales que sean autorizadas por la misma para prestar servicios de seguridad privada. Para lo cual, continuará apoyándose en la Policía Nacional Civil.

Esta nueva ley en materia de seguridad privada complementa sus postulados con otras leyes, como el caso de la Ley de Armas y Municiones, Decreto 15-2009, la cual incorporó nuevas obligaciones a las empresas en lo relacionado a la tenencia y portación de armas de fuego, atribuyéndole a la Dirección General de Control de Armas y Municiones la posibilidad de supervisar la tenencia y portación de armas de fuego, resultando imprescindible que todas las empresas o personas Individuales que prestarán servicios y sea autorizada para el efecto, realice un análisis tanto de la ley particular de los servicios como aquellas que están relacionadas con la misma.

Esto constituye parte del esfuerzo por el cumplimiento del Acuerdo Nacional para el Avance de la Seguridad y la Justicia, que recogió los compromisos asumidos en los Acuerdos de Paz y que constituye agenda nacional en materia de seguridad y justicia.



Al entrar en vigencia la ley, se instaló la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada, a partir de la cual, el director general y su equipo de trabajo, han estado produciendo los proyectos de reglamentos, normativos, instructivos, formatos y procedimientos para el desarrollo de su trabajo, en cumplimiento de la misión que la ley le asigna.

Sin embargo, con la vigencia de la nueva ley trae consigo la necesidad de que las empresas y personas individuales realicen sus actuaciones en base a esa ley, lo que implica un gran esfuerzo de las empresas de seguridad privada como de la misma Dirección General de Servicios de Seguridad Privada, la cual debe velar porque se cumpla en el tiempo establecido, generando todos los pasos administrativos necesarios para su cumplimiento.

En Guatemala existe una gremial de empresas de seguridad privada con el nombre de Gremial de Compañías de Seguridad Privada en Guatemala G.C.S, ubicada en la 7ª. Av. 6-53 zona 4, edificio el Triángulo 14 nivel, oficina 141 A., la cual aglutina 34 empresas de seguridad privada, que se detallan a continuación:

No	Nombre de la empresa
01	ALERTA CORPORATIVA ALCORSA
02	ALFA UNO S.A.
03	GRUPO SEGURIDAD SEUS
04	FUSEP GUATEMALA
05	GRUPO SIS
06	CORVALSA
07	MÁXIMO CONTROL



08	DELTA NUEVE
09	G4S
10	SERPRO S.A.
11	PROTECCIÓN METROPOLITANA S.A.
12	COSEVISA
13	SEGURIDAD DOBLE ACCIÓN
14	SEGURIDAD E INVESTIGACIONES VIP
15	CORPORACIÓN SOV
16	CORPORACIÓN S.A. CENTINELA
17	MULTICONTROL
18	TRUST SECURITYPRIVACI S.A.
19	BLACK THJORNE
20	SEGURIDAD EL ROBLE
21	SAMSA
22	SEGA
23	SISTEMAS GLOBALES DE SEGURIDAD S.A. GLOSS
24	PROTECCIÓN ÉLITE
25	SISTEMAS DE SEGURIDAD S.A.
26	V.I.P. SECURITY S.A.
27	SAFARI SEGURIDAD S.A.
28	G
29	SEGURIDAD EL ARENAL S.A.
30	CORPORACIÓN TREDEL S.A.
31	VIGILANCIA Y SERVICIOS SOCIEDAD ANOMINA VISERSA
32	INVESTIGACIONES Y SEGURDAD PROFESIONAL ISP
33	SEGURIDAD AGROINDUSTRIAL S.A.
34	SEGURIDAD COMSI CENTROAMÉRICA



La información anterior fue proporcionada por la Gremial de Compañías de Seguridad Privada de Guatemala GCS, por medio de su junta directiva, y la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada, del Ministerio de Gobernación y su trifoliar. Trifoliar de la Gremial, ver anexo B Trifoliar. Puerta de acceso a la gremial, ver anexo A-3 fotografías

La Gremial de Compañías de Seguridad Privada en Guatemala, es una asociación no lucrativa legalmente constituida con personería jurídica 265-98 que acoge a toda persona que desarrolle actividades relacionadas con la seguridad privada en Guatemala, en todo tiempo están promocionando a por los medios de comunicación; que las demás empresas de seguridad se afilien a dicho gremio, trabajando en equipo para brindar asesoría empresarial, asesoría legal, representatividad y divulgación.

Sin embargo, según la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada, en su página de internet cuentan con expediente de mérito, ante la dirección general es de 164 empresas. De las 34 empresas que forman la gremial existen 130 empresas más.

La página en internet de la Dirección General de servicios de Seguridad Privada no se encuentra actualizada, por lo que se está dando una información errónea al público que accede a la misma, en virtud que los datos que aparecen en el capítulo III, es información proporcionada por Información Pública del Ministerio de Gobernación, la cual fue tramitada en su oportunidad en la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada.



2.2 Debilidades de los agentes de las empresas de seguridad privada

2.2.1 La mala capacitación

De acuerdo con una entrevista realizada a la Junta Directiva de la Gremial de Compañías de Seguridad Privada en Guatemala, las empresas privadas de seguridad no entrenan a sus agentes, si no son llevados a los centros de capacitación que la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada, ha autorizado, que a la fecha son 8 empresas, estos centros de capacitación no llenan las expectativas de las empresas, no tienen la confianza debido a que solo capacitan 80 horas, por el contrario los empresarios los capacitarían todo el año, tomando en cuenta que cada vez que un agente comete un error es para ponerlo de ejemplo y capacitarlo, precisamente para evitar que se vuelva a cometer el mismo error.

Las empresas de seguridad en sus acuerdos gubernativos o acuerdos ministeriales facultan a dichas empresas a entrenar a su personal, desde que se crearon las escuelas de entrenamiento fueron hechas con un sentido de lucro de acuerdo con la gremial, cobra la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada por certificarlos y cobra la escuela por capacitar, el costo lo asume el guardia de seguridad privado, por lo que gremial considera que el elemento de seguridad privado está mal capacitado.

2.2.2 No son entrenados adecuadamente

La gremial de empresas privadas de seguridad, manifiestan que los agentes no son entrenados de acuerdo con la necesidad de la empresa, algunos agentes



serán utilizados para seguridad perimetral otros para control de garitas, escoltas, vigilantes, para interiores de instalaciones como supermercados, farmacias, tiendas de conveniencias, bancos, entre otros, con 80 horas de entrenamiento, sabiendo que dichos elementos provienen de los departamentos, con un nivel bajo del idioma español, que las horas de entrenamiento equivaldría si fueran 8 horas diarias en termino de 10 días, estarían entrenados, si fueran 5 horas diarias de entrenamiento en el término de 16 días estarían entrenados, si se tomara en cuenta que en el ejército de Guatemala, para entrenar a un soldado se lleva el espacio de 3 meses para recibir el curso básico de soldado, la Policía Nacional Civil se lleva el término de 6 meses para que tenga el curso básico de Policía Nacional Civil, por lo tanto el entrenamiento que realiza un agente de seguridad privada, no es completo, como mínimo deben efectuar tiro de familiarización, clasificación y de reacción, entre otros.

2.2.3 Armas inadecuadas para los agentes de seguridad privada

Para que un agente de seguridad privada realice su entrenamiento debe de tener conocimiento del uso del arma que se le va asignar en la empresa de seguridad, debe realizar varias prácticas de tiro, entre la que tiene que realizar el montaje y desmontaje del arma, las características mínimas, diferenciar entre un revolver y una pistola, las características de una escopeta 12, después de haber efectuado su entrenamiento básico, se le debe asignar el arma adecuada, porque se ha visto el grave error, que agentes de seguridad privada dentro de locales utilizan escopetas, si el agente efectúa un disparo dentro de una instalación en donde se encuentra una multitud de personas causaría mayor daño, que si tuviera una corta como una pistola o un revolver, pero también aquí se da otro fenómeno, se ha visto agentes de seguridad que cuentan únicamente con una



carga de munición para pistola o revolver, muchas veces la dotación para escopeta no es completa únicamente la que cargan en la escopeta.

2.2.4 No los llevan a efectuar tiro, que es obligatorio

Entrevistados agentes de seguridad privada, los cuales por seguridad no quisieron dar su nombre, ni el nombre de la empresa donde laboran, confirmaron que no han realizado tiro desde varios años, porque representa gastos para ellos y no hay personal para remplazarlo al momento de efectuar el tiro.

El personal de las empresas privadas de seguridad, debería de efectuar tiro como mínimo, cada seis meses para estar en capacidad de reaccionar en momentos críticos de seguridad.

2.2.5 El equipamiento dentro de la conducción de automóvil

El elemento de seguridad privada debe ir entrenado, principalmente de tiro de reacción por su puesto después de haber efectuado otra clase de tiro, es por eso que se ha dicho anteriormente que el entrenamiento que se brinda no es el adecuado o correcto, porque en este caso, es totalmente diferente estar en una instalación como seguridad perimetral, estar en una garita, o rondando, que estar de seguridad de personalidades o estar en un vehículo en movimiento, no es igual efectuar un tiro a pie firme, de rodilla en tierra o tendido sobre el suelo que en movimiento.



La práctica de tiro, es de suma importancia para todo agente de seguridad privada, de ello dependerá la seguridad de las personas, instalaciones, mercadería y su propia seguridad.

2.2.6 La capacitación de los agentes de seguridad privada es diferente

A falta de un entrenamiento adecuado, se evidencia que no saben dónde colocarse o protegerse exactamente. Cuando se habla del tema de seguridad y en el tema de abrigo y encubrimiento, pareciera que fueran términos puramente militares, pero no es así, el agente de seguridad si está cuidando dentro de un supermercado, qué está cuidando?, al cajero, los productos, por estrategia debe de evitar ser un blanco, quitarse de la vista del posible agresor, busca un lugar adecuado para protegerse de ser visto de las personas, movilizarse con cautela, protegiéndose con las góndolas, para no presentar un blanco, efectivo y fácil para el delincuente o agresor en este caso. Ver anexo A-4 fotografías.

2.2.7 Debe saber defensa personal

Si el elemento de seguridad privada, antes de ingresar a estas empresas ha prestado servicio militar o fue policía nacional civil, entonces tendrá pleno conocimiento de defensa personal, pero por lo regular las personas que llenan las vacantes en la empresas de seguridad regularmente provienen del interior la república, campesino que dedicó parte de su vida al cultivo de acuerdo con la región de donde proviene, no tendrá ningún conocimiento sobre defensa personal, en los 15 días de entrenamiento en las escuelas que la Dirección



General de Servicios de Seguridad Privada ha autorizado, no tienen el tiempo para capacitarlos en defensa personal.

En muchos de los casos, no ha sido necesario utilizar las armas de fuego para poder neutralizar a algún elemento que este atentando contra la seguridad de las personas o esté tratando de apropiarse de un producto, sencillamente con las técnicas de defensa personal puede salir adelante sin el uso de su arma, pero para todo ello es necesario la capacitación.

2.2.8 El equipo de comunicación

Casi todas las empresas de seguridad cuentan con un equipo de radio comunicación, en donde realizan la misma a una central, a la que constantemente están efectuando llamadas vía radio para rendir novedades, cuentan con un supervisor que está escuchando la comunicación de un elemento hacia la central y monitorea, si en caso se dé una novedad.

Cuando está ocurriendo una novedad, la comunicación con el supervisor debe ser inmediata, comunicando el hecho, por lo que el supervisor le dará instrucciones sobre que hacer en dicha situación, brindándole el apoyo necesario para resolver el asunto que está afectando en ese momento, eso sería también parte de su entrenamiento; el uso adecuado de la radiocomunicación.



2.3 Información de la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada

Esta dirección no cuenta con información actualizada. Según el portal de la DGSSP, existen los centros de capacitación que a continuación se detallan:

“Centros de capacitación Autorizados” (Privada D. G., 2017, pág. 1)

01	La seguridad de Guatemala, S.A.
02	Vigilancia y Seguridad Empresarial de Guatemala, S.A.
03	Grupo Sis, S.A.
04	Compañía de Investigación Protección y Seguridad, S.A.
05	Alfa uno, S.A.
06	VIP Security, S.a.
07	Servicios de Seguridad y Control Interno, S.A.
08	Omega dos mil, Servicio de Seguridad Integral, S.A.
09	Gran corporación de Seguridad, S.A.
10	Sistema Integrados Guatemaltecos de Seguridad, S.A.
11	Seguridad Industrial de Guatemala, S.A.
12	Compañía de Seguridad Integral, S.A.
13	Grupo Galil, S.A.
14	Corporación Privada de Seguridad, S.A.
15	Protección Total, S.A.
16	Protección Integral S.A.
17	Servicios de Vigilancia Profesional, S.A.
18	Protección Metropolitana, S.A.
19	Protección Técnica, S.A.
20	Corporación de Resguardo, S.A.



21	Máximo Control, S.A.
22	Súper Control 24, S.A.
23	Centurión
24	Corporación Tredel, S.A.
25	Sistemas Integrales de Seguridad S.A.
26	Seguridad sin Fronteras, S.A.
27	Protección Electrónica, S.A.
28	Safari Seguridad, S.A.
29	Grupo Escorpión Seguridad
30	Wackenhutt de Guatemala, S.A.
31	Black Thorne
32	Yantarni
33	La Legión Seguridad, S.A.

Cuadros proporcionados por la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada

Según la página de la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada con fecha 5 de enero de 2017, se encuentran registradas con Acuerdo Gubernativo 13 empresas y con Acuerdo Ministerial 49, se considera que el restante de empresas se encuentran registradas con la nueva ley. Decreto 52-2010. Siendo las siguientes:

“Empresas de Seguridad Privada autorizadas con acuerdo gubernativo:” (Privada D. G., Empresas de Seguridad Privada, autorizadas por Acuerdo Gubernativo, 2017, pág. 1)

No.	Nombre Comercial de la empresa	No. de Acuerdo
1	SEGURIDAD 24	285-96
2	CUTEPSI	276-96 11/07/1996
3	SEBISSPEC	870-90



4	ARALVA	737-83
5	SPS	288-96 23/07/1996
6	SCORPIO	275-86 20/05/1986
7	SEPROSE	286-96
8	S.O.S	550-1995
9	SEGURISA	SIN NÚMERO
10	SPS	690-95
11	USI	367-94
12	VIP	S/N 24/10/1975
13	OFICINA PRIVADA DE INVESTIGACIONES O.P.I.	SIN NÚMERO

Cuadro proporcionado por la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada

“Empresas de Seguridad Privada autorizadas con Acuerdo Ministerial” (Privada D. G., Ampresas de Seguridad Privada, augtoirzdas por Acuerdo Ministerial, 2017).

No.	Nombre comercial de la empresa	Acuerdo Min.
01	ASSI LIMITADA	318-98
02	ASEVENSA	291-98
03	CASIPR	406-97
04	COMANDO OMEGA	2055-2003
05	GRUPO COMANDO SUR	007-98
06	CONDOR	013-2000
07	COSEVISA	302-98
08	COPS	1584-2003
09	SOV	96-2002
10	POLIMAYA	861-07
11	S.E.O	284-2010
12	DISEÑADORA DE SERVICIOS ZINIA	168-2007
13	EMPRESA DE SEGURIDAD EL ROBLE	1823-2002



14	ESTRATÉGIAS Y SOLUCIONES	1193-03
15	FUSEP	1881-2003
16	GSS	634-2005
17	GRUPO MADOR	1333-2007
18	GRUPO UNO	2166-2003
19	GIG	266-98
20	NEW TEC	859-2007
21	PRESERVA	1532-2003
22	PROSERCO	118-2004
23	PROMAXSA	055-99
24	PROTECCIÓN PERMANENTE	674-2001
25	RECOVERY SAT	472-2009
26	SAFARI SHOOTING SERVICIO DE SEGURIDAD	1420-08
27	SAMSA	99-98
28	SECE	116-04
29	SEGURIDAD COORDINADA	120-2000
30	SIGSA	860-2007
31	GEDEON	2013-2007
32	SEGURINDISTRIA	030-99
33	SEPROP	2012-03
34	SEGURIDAD Y TRANSPORTES	1607-2003
35	SERPROVI	127-99
36	STAR	179-2010
37	SERVISA	058-99
38	SAS	1829-2005
39	SERPROP	184-98
40	SERVICIOS DE SEGURIDAD ORION	019-2000
41	SGP	045-98



42	YAMAN	084-2000
43	SIS,S.A.	003-98
44	SIGILO	1662-2006
45	GLOSS	873-2007
46	GEVAS	252-09
47	TAURUS	032-99
48	UPS	400-97
49	DELTA	2314-2002

Cuadros proporcionados por la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada

Este es otro cuadro representa las credenciales de agentes de seguridad privada por empresa de fecha 7 de octubre de 2016, según la página de internet, fecha de consulta, 29/10/2017, 01:35 horas.

CUADRO DE CREDENCIALES EMITIDAS POR EMPRESAS	
No.	ENTIDAD MERCANTIL
01	A.S.S.I, S.A.
02	ADMINISTRADORA DE RECURSOS PARA CONTINGENCIA, S.A. (BIENSEGUR MULTICONTROL)
03	ADVANCE SECURITY, S.A.
04	AGENCIA DE SERVICIOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD INTEGRAL, S.A. (ASSI)
05	ALARMAS DE GUATEMALA, S.A.(ADG)
06	ALERTA CORPORATIVA (ALCORSA)
07	ALERTA EMPRESA, S.A.



08	ALFA SECURITY, S.A.
09	ALFA UNO, S.A.
10	ANFSE, S.A.
11	ARANA, CARRILLO SERVICIOS DE VIGILANCIA PROFESIONAL, S.A. (SERVIPROSA)
12	ASESORIA Y VENTAS, SOCIEDAD ANONIMA (ASEVENSA)
13	ASESORIA, CAPACITACION, SERVICIOS Y OPERACIONES DE SEGURIDAD, S.A. (ACSOS)
14	ASTERISCO INVERSIONES, S.A. (SERSECO)
15	BLACKTHORNE SECURITY, S.A.
16	BLACKWARRIOR SECURITY, S.A.
17	CEAS-GUATEMALA, S.A.
18	CENTRO DE ASESORIA DE SEGURIDAD, INDUSTRIAL, PERSONAL Y RESIDENCIAL CASIPR, S.A.

Cuadros proporcionados por la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada.

En esa fecha fueron emitidas 16,202, credenciales, en el año 2010 los agentes de las empresas de seguridad ascendida a 150 mil agentes de las diferentes empresas, según ASIES, durante un periodo de 7 años, se considera que incrementó el número, siendo en este momento 44,944 agentes según la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada.



2.4 Derechos Humanos de Naciones Unidas

Informe Legislación Nacional sobre Seguridad Privada en Centroamérica, Cuba y México de Naciones Unidas, Derechos Humanos Oficina del Alto Comisionado.

“Informe elaborado por Patricia Arias miembro del grupo de trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos e impedir el ejercicio del derecho a la autodeterminación de los pueblos.” (Naciones Unidas, 2015, pág. 1)

Los Informes al Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/24/45 y A/HRC/27/50), el grupo de trabajo ha continuado la labor de análisis comparado de las legislaciones nacionales relativas a las actividades de las empresas militares y de seguridad privadas (EMSP), convencido de la necesidad de estudiar los distintos enfoques legislativos sobre la materia, a fin de evaluar la idoneidad de estas normas en la protección de los derechos humanos, desde una perspectiva preventiva, de control y reparación de las víctimas. En este contexto, se ha avanzado en los análisis de la legislación de nuevas regiones con el propósito de identificar aspectos comunes, vacíos legales y buenas prácticas en materia de legislación nacional sobre las EMSP.

“Tras la primera y segunda fase de la investigación, sobre muestras de países de habla Inglesa (A/HRC/24/45, párrafos 19 a 52), y de habla francesa en África y un grupo de países de Asia (A/HRC/27/50), el presente informe aborda el análisis y conclusiones del Grupo de Trabajo sobre la legislación de ocho



países de Centroamérica y El Caribe, incluido México.” (Naciones Unidas, 2015, pág. 2)

“El presente informe aborda las normas especiales que regulan las empresas militares y de seguridad privadas (EMSPs) y sus actividades en una muestra de países de Centroamérica: Costa Rica, Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua y Panamá; Cuba, de El Caribe; y México. Los análisis se enfocan en el ámbito de aplicación de la ley; el otorgamiento de autorización, licencias y registros exigidos; la formación; las actividades prohibidas y permitidas; las reglas para la adquisición y tenencia de armas; el uso de la fuerza y armas de fuego; la rendición de cuentas y reparación de las víctimas de los prestadores de servicios de seguridad privada; y se observa si los Estados han ratificado la Convención internacional sobre el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios (1989).” (Naciones Unidas, 2015, pág. 2)

Aun cuando todas las regulaciones consideran la mayoría de los aspectos mencionados, hay divergencias en cuanto a la importancia que se da a cada uno de ellos, lo que se expresa en la mayor o menor profundidad con que son tratados.

Considerando que el tema central de estos estudios se desarrolla en saber si las regulaciones sobre las actividades y empresas de seguridad privada incluyen o hacen referencia a las normas internacionales de derechos humanos, como estándar de funcionamiento, así como verificar si los Estados de una misma región comparten ciertos mínimos relativos a la protección de dichos



derechos en las normas especiales que regulan esta actividad, es posible señalar que hay importantes diferencias en las normas sobre estas materias, y que la mayoría de regulaciones de estos países no contemplan exigencias específicas que permitan garantizar el respeto y protección de los derechos humanos. Algunos países hacen menciones explícitas a los derechos humanos, ya sea como principios orientadores o rectores o como un estándar en cuanto a cómo realizar las actividades, pero mayoritariamente no aparecen asociados a infracciones y sanciones ni explicitados en las áreas específicas reguladas. Sobre el derecho internacional humanitario no hay menciones.

En Guatemala, únicamente se conoce sobre el derecho internacional humanitario, en los centros de capacitación y entrenamiento en el ejército de Guatemala, desde la Escuela Politécnica, Comando Superior de Educación del Ejército de Guatemala, en la tropa que participa en Naciones Unidas, tanto para los que participan MONUSCO (República Democrática del Congo), UNMIS (Sudan África), MINUSTAH (Haití).

“En cuanto a las normas que refieren a los derechos humanos, es interesante destacar que las leyes de El Salvador y Guatemala (de 2000 y 2010, respectivamente) aluden en sus Considerandos a los Acuerdos de Paz firmados en Chapultepec en 1992 en el caso de El Salvador, y los Acuerdos de Paz de Guatemala (1991-1996). De esta forma, la ley de Guatemala menciona los derechos humanos como un objetivo a proteger junto al derecho personal y colectivo de seguridad, con una adecuada regulación que propicie el combate del Estado a los grupos armados ilegales y a los cuerpos de seguridad al margen de la ley; y son un principio rector de la seguridad pública en El Salvador. Guatemala, en las disposiciones generales somete a las personas naturales y



jurídicas prestadoras de servicios de seguridad privan a la Constitución, las leyes y a los tratados sobre derechos humanos vigentes; además considera entre las infracciones graves el utilizar para sus operaciones e investigaciones, procedimientos que atenten contra el derecho a la dignidad, a la intimidad personal o familiar y al secreto de las comunicaciones, o cualquier otro derecho protegido por la Constitución Política de la República de Guatemala y los tratados internacionales en materia de derechos humanos. El Salvador, por su parte, exige a los responsables organizativos y operativos de los servicios de SP tener conocimiento sobre las leyes vigentes en materia de derechos humanos, garantías procesales y seguridad pública y privada, y antecedentes de respeto a los mismos, lo que deberá comprobar la Policía Nacional.” (Naciones Unidas, 2015, pág. 5)

Cada vez que se promulgue una nueva ley, en ella debe estar inmersa el respeto a los derechos humanos de todos los ciudadanos guatemaltecos, es una de las premisas que deben de prevalecer en una sociedad, de la misma manera se debe hacer mención en esta materia la seguridad y protección de las personas, como lo establecen los primeros artículos de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Licencias, autorizaciones y registros: En este ámbito, como en otros, las regulaciones difieren en extensión y profundidad. Si bien todas regulan procedimientos a seguir, condiciones y requisitos para obtener autorización y licencia para operar, la mayoría no hace referencia a normas específicas de derechos humanos ni las establece como estándares exigibles para la obtención de autorizaciones y licencias. Salvo excepciones, ley de Guatemala y El Salvador, reglamento de Costa Rica, las violaciones a los derechos humanos no



aparecen en el catálogo de infracciones, que es la manera más efectiva de destacar su importancia y propender a su protección. La mención genérica del respeto a los derechos humanos por parte del personal de seguridad privada, es necesaria pero insuficiente para el logro de dicho objetivo.

Las normas específicas que refiere el párrafo anterior no tiene por qué reflejarse como un catálogo de las violaciones a los derechos humanos, porque de lo contrario sería una nueva norma penal o de sanciones.

Selección y entrenamiento: Sobre los procesos de selección no suele haber descripciones, pero la regulación especial de siete países fija requisitos que deben ser acreditados para el personal y en algunos casos para los administrativos, directivos y accionistas. Estos, aunque tienen una base común para el personal operativo, presentan diferencias según se trate de personal armado o no armado y la modalidad de prestación de servicios. En este punto hay divergencias entre las distintas legislaciones. Entre los requisitos básicos está ser mayor de edad y tener aprobado un nivel mínimo de educación, que suele ser educación primaria o básica; la regulación de Honduras y Cuba no hacen mención a este último aspecto. Algunos países exigen nacionalidad de origen como México, Honduras, Nicaragua, y Cuba que agrega que deben ser cubanos residentes en el país; Costa Rica y El Salvador permiten a los extranjeros residentes, y Guatemala no hace referencia a la nacionalidad.

Un criterio general para ser elegible es la idoneidad o solvencia moral del personal operativo, lo que se acredita con un certificado de antecedentes penales y/o policiales. En este punto también hay diferencias entre los ocho países. Así,



"en Costa Rica se debe acreditar ausencia de antecedentes penales en los últimos diez años y la inscripción de antecedentes de condenas obligará a estudiar la vida y costumbres del solicitante para establecer su idoneidad; y para los extranjeros residentes exige que ello sea acreditado en el país de origen - misma exigencia que hace el reglamento de Honduras- y en los que haya residido durante los últimos cinco años, y se faculta a la Dirección de Servicios de SP del Ministerio de Seguridad Pública para solicitar estos antecedentes al país de origen. El Salvador exige para vigilantes independientes y contratados por agencias, no contar con antecedentes penales y policiales. Guatemala es el único país de este grupo que exige al personal operativo que hubiere prestado antes servicios en otra empresa o institución (guardias no armados, vigilantes armados, escoltas e investigadores), acreditar que el término de esa relación laboral no se originó por la comisión de algún delito doloso o violación de derechos humanos. Panamá cuenta con una norma más amplia al requerir no haber sido expulsado de ningún organismo público por comisión de delito común o falta administrativa grave; además, todo el personal (directivo y operativo) debe presentar solvencia moral y acreditar al momento de la inscripción -y anualmente- los antecedentes policiales del personal.

En este sentido, la selección la realizan las empresas privadas, pero el entrenamiento esta cedida a otra empresa, no así a la empresa que presta los servicios, si el personal está mal entrenado, será responsabilidad de la escuela de entrenamiento.

Otros requisitos tratan de la salud mental y física, aunque en términos generales. Así, Costa Rica, El Salvador y Guatemala exigen un examen psicológico, además del físico; El Salvador y Nicaragua exigen buen estado de salud mental y condiciones físicas aceptables para la función. Guatemala exige



que los prestadores de estos servicios implementen y mantengan un proceso técnico de selección de personal, supervisión y capacitación continua. El Reglamento de Honduras dispone que todo el personal operativo, y quienes sean responsables de su manejo- deben aprobar anualmente exámenes psicométricos, antidoping y otros que disponga la autoridad. Cuba y Panamá no hacen mención a estos aspectos.

Se han dado algunos casos en que elementos de las empresas privadas, cometen hechos lamentables, evidenciando que no fueron evaluados psicológicamente.

Las regulaciones tratan más bien de las obligaciones y prohibiciones, refiriéndose a actividades y conductas en el ejercicio de las funciones de seguridad privada. Las normas en los ocho países analizados regulan la seguridad privada de carácter doméstico, armada y no armada, en el ámbito de la seguridad pública. Las actividades permitidas son la vigilancia y protección de bienes y personas, eventos públicos (Panamá y Costa Rica los mencionan específicamente), escoltas, transporte de valores, fabricación y comercialización de elementos y sistemas de seguridad, asesorías en seguridad. La mayoría menciona las investigaciones privadas, salvo Nicaragua que no las menciona. La Ley Federal de México agrega los servicios de seguridad de la información; sistemas de prevención y responsabilidades, consistente en servicios para obtener informes de antecedentes, solvencia, localización o actividades de personas; y, la actividad relacionada con la instalación o comercialización de sistemas de blindaje.



Si se encuentra regulado en la norma guatemalteca, naciones unidas no puede decir que son prohibiciones, o que se están realizando actividades fuera de lo que la ley no prohíbe, como localizaciones de personas entre otras actividades.

En cuanto a las relaciones con la policía, una prohibición común es la de realizar actividades reservadas a la fuerza pública y/o a las fuerzas armadas. La norma de Costa Rica prohíbe -aparentar o suplantar la función que desempeña la autoridad judicial o administrativa, o interferir en tal función-, y prestar servicios en centros penitenciarios. El Salvador prohíbe realizar investigaciones de exclusiva competencia de la Fiscalía General de la República o de la Policía Nacional. La ley de Guatemala es la que contiene menciones más precisas, al disponer que la seguridad privada no puede asumir funciones que son del Estado, y aborda prohibiciones relacionadas con la protección de derechos como el de participación, libertad de expresión, asociación sindical o libertad de credo; así, prohíbe al personal de SP intervenir en actividades que alteren el orden público o pongan en riesgo la seguridad nacional, ejercer algún control sobre opiniones políticas, gremiales, sindicales o religiosas (crear bancos de datos para ello), participar en reuniones o manifestaciones de carácter político; y, realizar operaciones electrónicas, técnicas, encubiertas e investigativas de cualquier índole que correspondan a instituciones del Estado. El Reglamento de la LF de México- al referirse a los servicios para obtener la información de antecedentes, solvencia, localización o de actividades de personas-, dispone que los prestadores del servicio que operen en esta modalidad, no puedan realizar las funciones de investigación encomendadas al Ministerio Público y a las corporaciones policiales. Honduras prohíbe facilitar en cualquier forma las instalaciones o equipos de la Policía Nacional y prestar servicios de la PN para la capacitación de personas o empresas dedicadas a la seguridad privada.



En Guatemala, en este momento no se tiene ninguna relación entre la Policía Nacional Civil y los agentes o personal de las empresas privadas de seguridad, debido a la creación de la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada, que no contempla entre su estructura, además es una prohibición realizar actividades que son de la competencia exclusiva del Estado, sin embargo, muchas de estas actividades las realizan los elementos de las empresas privadas.

2.5 Otros elementos de seguridad que no son empresas privadas, pero que tampoco son policías

Como se puede observar existe otra clase de seguridad que no es privada, pero que tampoco son policías, como los son los diferentes elementos de seguridad de instituciones del Estado, como la Superintendencia de Administración Tributaria SAT, que mantiene agentes en todas las agencias de la misma, los cuales portan un arma (pistola calibre 9mm), se encuentran dando seguridad a las instalaciones de dichas instituciones, por el hermetismo de su personal no se pudo obtener información, relacionada a su entrenamiento, si es el adecuado o no.

Asimismo, se encuentran otras instituciones como el personal de seguridad del Banco de Guatemala, que portan armas semiautomáticas aparte de su pistola, de igual forma se puede mencionar al Ministerio Público, que también cuenta con seguridad interna particular, con servicio perimetral, con personal equipado con pistolas y que dan seguridad a las instalaciones y al personal, cuando se da alguna situación crítica solicitan el apoyo de la Policía



Nacional Civil, estos elementos tienen su propio entrenamiento por varios meses y que posteriormente son asignados para ser operativos, es decir en brindar seguridad personal a funcionarios y trabajadores del Ministerio Público, así como seguridad a las instalaciones, bienes, equipo y usuarios que se encuentren en el interior de la institución.

El personal del Ministerio Público usa un chaleco con la leyenda MP, para poder identificar los que utilizan armas de fuego defensiva, como pistolas. Otros no utilizan el chaleco que los identifica como miembros del Ministerio Público, sino únicamente una camisa tipo polo con las iniciales MP.

De la misma manera, existen otras empresas de seguridad creadas por universidades como la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Universidad Mariano Gálvez entre otras que no pertenecen a empresas privadas de seguridad, sino que en esas instituciones su personal de seguridad se encuentra armado, todos ellos funcionan dentro del perímetro de su instalación, con agentes armados.



2.6 Policía Municipal de la ciudad de Guatemala

Asimismo, existe otra clase de personal armado en las calles, como la Policía Municipal de la ciudad capital, que entre sus principales obligaciones es velar por las instalaciones de la municipalidad, pero muchas veces se encuentra en las calles sin que sea una instalación municipal.

Ciudad de Guatemala, agosto de 2008, la Policía Municipal fue creada por la necesidad de proteger los bienes y patrimonios de la municipalidad y hacer cumplir las ordenanzas municipales. Al principio de su creación se denominaban caballeros en honor a Santiago de los Caballeros de Guatemala, según la historia su fundación data del año 1956.

Visión: que la Municipalidad de Guatemala cuente con una institución garante de los bienes y servicios del municipio, integrada por personal entrenado, capacitado, honesto y responsable.

Misión: velar por los bienes del municipio, el ornato público, el orden, la tranquilidad pública en los mercados, parques, plazas, villas, paseos, balnearios en general. Además, proporcionar seguridad en las dependencias, instalaciones y áreas municipales, en estrecha colaboración con los otros cuerpos de policía en la ejecución de sus funciones.



2.6.1 Principales funciones de la Policía Municipal

Exigir que se cumplan estrictamente los reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones municipales; consignando a los infractores al Juzgado de Asuntos Municipales para las sanciones correspondientes.

Realizar todas las medidas preventivas y de ejecución siempre inherentes al servicio de Policía Municipal. Comunicar inmediatamente a la superioridad de cualquier irregularidad o interrupción en los servicios públicos.

Prestar auxilio inmediato y protección adecuada a las personas que lo solicitan o cuando estas o sus bienes estén en peligro.

Velar por la seguridad en el nuevo sistema de transporte, transmetro.

Esta policía municipal de la ciudad capital se encuentra entrenada para el control de los disturbios ocasionados por ciudadanos, tienen el equipo adecuado para efectuar acciones antimotines. Ver Anexo A-5 fotografías.

La policía municipal tiene su fundamento en el Artículo 79 del Código Municipal Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala.

Organización de la Policía Municipal. El municipio tendrá, si lo estima conveniente y cuenta con los recursos necesarios, un cuerpo de policía



municipal, bajo las órdenes del alcalde. Se integrará conforme a sus necesidades, los requerimientos del servicio y los valores, principios, normas y tradiciones de las comunidades.

En el ejercicio de sus funciones, la Policía Municipal observará las leyes de la República y velará por el cumplimiento de los acuerdos, reglamentos, ordenanzas y resoluciones emitidas por el concejo municipal y el alcalde, respetando los criterios básicos de las costumbres y tradiciones propias de las comunidades del municipio. Un reglamento normará su funcionamiento. (Guatemala C. d., Código Municipal Decreto 112-2002, 2002, pág. 28)

Por otro lado, también existen personas que prestan seguridad a otras, sin ser agentes de alguna empresa privada de seguridad, sencillamente poseen licencia de portación de arma de fuego defensiva, autorizada por la Dirección General de Armas y Municiones, porque prestan ese servicio de escolta o guarda espaldas, muchas veces contratan a dichas personas por confianza, estos sin haber recibido un entrenamiento como agentes de seguridad privada, pero en diversos casos han prestado servicio en el ejército de Guatemala o en la Policía Nacional Civil, estos trabajos de seguridad van dejando como un legado a sus nuevas generaciones ante un patrono, que posiblemente les pague el salario mínimo o sobrepase el mismo, no teniendo derecho al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) ni a otras prestaciones.



2.7. Ley Orgánica de la Policía Nacional Civil

En esta ley desaparece el nombre de Policía Privada como se le dominó durante varios años a los agentes de las empresas de seguridad privada, las cuales se encuentran bajo control de la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada del Ministerio de Gobernación.

Decreto Número 11-97, del Congreso de la República de Guatemala.

Artículo 5.

“Las personas individuales y las entidades privadas que presten servicio de investigación, protección y custodia sobre personas bienes o servicios de titularidad pública o privada, están sujetas a un control activo de la policía nacional civil y a requerimiento de las autoridades de la Policía Nacional Civil, deberán prestar su colaboración y brindar información que ayude a prevenir la comisión de hechos delictivos. Dichas personas solo podrán organizarse y funcionar previa autorización del Ministro de Gobernación, mediante acuerdo ministerial. En consecuencia, se adecuará a la presente ley la normativa que regula el control administrativo y funcional de las personas individuales y entidades de seguridad privada. Las que no podrán denominarse policías.” (Guatemala C. d., 1997, pág. 2)

A partir de la fecha, en que entra en vigencia la nueva Ley de la Policía Nacional Civil, dejan de llamarse policías privados de seguridad, en virtud que la denominación de policía es únicamente para servidores públicos como la Policía Nacional Civil.



Artículo 9.

La Policía Nacional Civil es la institución encargada de proteger la vida, la integridad física, la seguridad de las personas y sus bienes, el libre ejercicio de los derechos y libertades, así como prevenir, investigar y combatir el delito preservando el orden y la seguridad pública.” (Guatemala C. d., 1997, pág. 3)

En relación con el artículo anterior es el deber ser y no el ser, debido que ha habido casos en que los mismos agentes de la Policía Nacional Civil se han visto involucrados en actos delictivos.

2.8 Ley que regula los servicios de seguridad privada

El Decreto 52-2010 que regula los servicios de seguridad privada, establece ciertos parámetros sobre las empresas de seguridad privada, como: licencia de operación que se encuentra regulado en el artículo 32 de este cuerpo legal, en las literales de la a) a la l).

En el artículo 33 del Decreto 52-2010 se establece el inicio de operación.

De la misma manera el Artículo 34. Establece la prestación de más de un servicio. El prestador de servicios que tenga la intención de brindar más de un servicio de seguridad privada, deberá solicitar a la dirección, licencia de operación para cada uno de los servicios.

En el Artículo 40, se encuentran regulados los efectos del vencimiento



En el Artículo 41. Se encuentra regulado que los prestadores de servicios de seguridad privada, podrán brindar uno o más servicios, regulados en las literales de la a) a la i) Decreto 52-2010 del Congreso de la República de Guatemala.

En el Artículo 42, se encuentran establecidos los requisitos para el personal. Además de lo establecido en los artículos 15 y 16 de la presente ley, las personas que forman parte del recurso humano de los prestadores de servicios de seguridad privada cumpliendo lo establecido en las literales de la a) a la c).

En el artículo 44 del Decreto 52-2010 Se encuentra la clasificación de agentes, en los literales de la a) a la d).

En el Artículo 45 del Decreto 52-2010, se encuentran los vigilantes, tomando en cuenta los requisitos establecidos en las literales de la a) a la e).

En el artículo 46, del Decreto 52-2010, se encuentran los guardias y los requisitos para cumplir con esta norma, regulados en las literales de la a) a la e).

El artículo 47 del Decreto 52-2010, regula a los guardias para propiedades rústicas.

El Artículo 48, establece a los escoltas privados, y los requisitos establecidos en las literales de la a) a la c).

En el Artículo 49 se encuentra regulado lo referente a investigadores privados y los requisitos se encuentran establecido en las literales de la a) a la d).

De igual manera, el artículo 50 del Decreto 52-2010, regula la evaluación.



En el Artículo 51, del Decreto 52-2010 del Congreso de la República de Guatemala, se encuentra la capacitación en las literales de la a) a la d)

.En el Artículo 52, del Decreto 52-2010 se encuentran establecidos los centros de capacitación.

En el Artículo 53 del Decreto 52-2010 del Congreso de la República de Guatemala, se encuentran establecidos los uniformes y distintivos.

2.9 Uniformes de la Policía Nacional Civil para diferenciarse de los agentes de seguridad privada

Ver anexo A-6, fotografías

2.10 Uniformes de las empresas de seguridad privada

Ver anexo A-7, fotografías.



CAPÍTULO III

3. Entrevistas y tabulaciones

3.1 Entrevistas

Las entrevistas se realizaron con la finalidad de establecer si existe deficiencia o incumplimiento de la Policía Nacional Civil, al brindar seguridad ciudadana y si las empresas de seguridad privada suplen las funciones del Estado, las cuales no les corresponde. Para eso se entrevistó al presidente de la Gremial de la Compañía de Seguridad Privada, licenciado Adolfo Paredes para obtener una opinión sobre las empresas privadas de seguridad, sobre su entrenamiento, al igual que al director de la Academia de la Policía Nacional Civil, comisario Jaime Otoniel Chacach Morales, sobre la formación de los agentes que ingresan a la Academia de la Policía Nacional Civil, y los conceptos que tiene de las empresas de seguridad privada, de igual manera se entrevistó a la subdirectora general de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil, comisario general Emma Delia Pérez García, sobre el entrenamiento de la Policía Nacional Civil, además se entrevistó a agentes que por seguridad no quisieron dar su nombre.



Para los empresarios agremiados, el mayor problema que presenta la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada del Ministerio de Gobernación es la burocracia, dedicados directamente a funciones administrativas que no le corresponde, como las funciones de la Superintendencia de Administración Tributaria, del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, entre otras. Ver anexo C-1, entrevista

3.1.2 Entrevista con el Director de la Academia de la Policía Nacional Civil

Se entrevistó al comisario Jaime Otoniel Chacach Morales el día 27 de octubre de 2017 a las 11:00 horas, en la sede de la Academia de la Policía Nacional Civil, ubicada en la 15 calle 16-009 zona 6 colonia Cipresales Guatemala.

El entrevistado indica que la Policía Nacional Civil, ha sufrido grandes cambios desde que inicia su entrenamiento, cuando inicia por primera vez como Policía Nacional Civil, la escolaridad de sexto primaria y su entrenamiento era de tres meses, posteriormente cambia a tercero básico y su entrenamiento es de seis meses, en la actualidad es de graduado de nivel diversificado y su entrenamiento es de diez meses.

Al aspirante a optar una plaza en la academia realiza una serie de evaluaciones, como médicos, físicos, académicos y evaluaciones psicológicas,



3.1.4 Entrevista con agente de empresa privada de seguridad

.En esta entrevista se puede determinar su edad, grado de escolaridad, cuál era su trabajo anterior, de qué lugar proviene, y desde cuando no efectúan tiro lo cual determina que está mal entrenado para el servicio que presta, por que debería de efectuar tiro en su tiempo adecuado como un reentrenamiento. Agente que por seguridad no quiso dar su nombre ni el de la empresa donde labora

Ver anexo C-4. Entrevistas

3.1.5 Entrevista con agente que presta seguridad pero que no pertenece a empresa de seguridad privada

Se determinó en esta entrevista, que existen personas trabajando como elemento o agente de seguridad privada, sin ningún control de la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada, en diferentes lugares, con ropa civil, portando una escopeta o una pistola, de su propiedad, haciendo las funciones de un agente de seguridad privada, quien porta arma con licencia proporcionada por la Dirección General de Armas y Municiones del Ministerio de la Defensa Nacional. Persona que por seguridad no proporcionó su nombre ni para quien labora.

Ver Anexo C-5. Entrevistas



3.1.6 Entrevista con persona que presta servicio de seguridad en finca

Al analizar esta entrevista, se pudo determinar que en varias fincas se encuentra personal armado que no pertenece a ninguna empresa de seguridad privada, reciben entrenamiento y la aceptación de personas que hayan prestado servicio militar, su ingreso es inmediato y efectúan constantemente tiro, esto se escapa del control de la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada del Ministerio de Gobernación. Persona que no proporcionó su nombre ni el de la finca donde labora; por seguridad.

Ver anexo C-6. Entrevistas

3.1.7 Entrevista con la directora general de servicios de seguridad privada del Ministerio de Gobernación

La entrevista era de suma importancia, pero no se pudo realizar.

Debido a los casos planteados por la Gremial de Compañías de Seguridad Privada de Guatemala (G.C.S.), en este mismo capítulo, bajo la resolución número 01819, sin embargo se adquirió información por medio de la Unidad de Información Pública del Ministerio de Gobernación, el veinte de noviembre de dos mil diecisiete.

De acuerdo con la información proporcionada por la Unidad de Información Pública del Ministerio de Gobernación, en la actualidad se encuentran 300 empresas de seguridad privada en todo el territorio de la República de Guatemala, y que de acuerdo con los datos que contienen los registros oficiales de la División de Supervisión de Empresas de Seguridad Privada de la Policía Nacional Civil



(DSCESP), al 29 de junio 2010 existían 148 empresas de seguridad autorizadas por medio de acuerdo ministerial (García Arriaza, 2011, pág. 47) en 7 años ha aumentado a 152 empresas de seguridad privada.

“En julio de año 2010 existían 36,729 elementos contratados por las empresas de seguridad” (García Arriaza, 2011, pág. 47) y al 20 de noviembre de 2017, existían 44,944 elementos registrados en la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada, al igual que 36 centros de capacitación, y que datos de la supervisión que realiza dicha dirección no coincide con los datos de la entrevista con la Gremial de Compañías de Seguridad Privada de Guatemala.

Ver anexo C-7 entrevistas

3.2 Tabulación

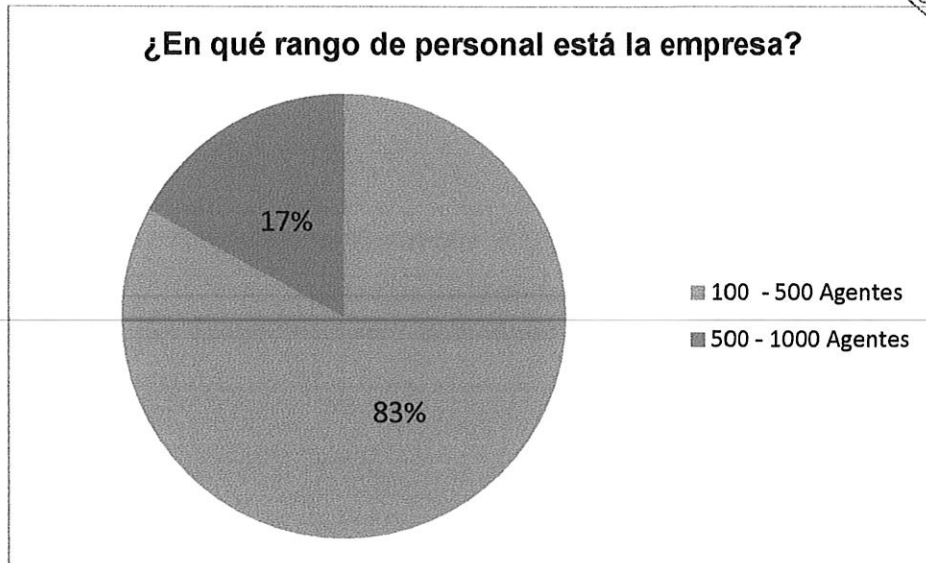
3.2.1 Encuesta a directivos de la Gremial de Compañías de Seguridad Privada de Guatemala

6 el total entrevistado

Pregunta número 1. ¿En qué rango de personal está la empresa?

Estudio: 5 encuestados respondieron que tienen el rango de 100-500. Lo que representa el 83 %

1 encuestado respondió que tiene el rango de 500-1000. Lo que representa el 17 %



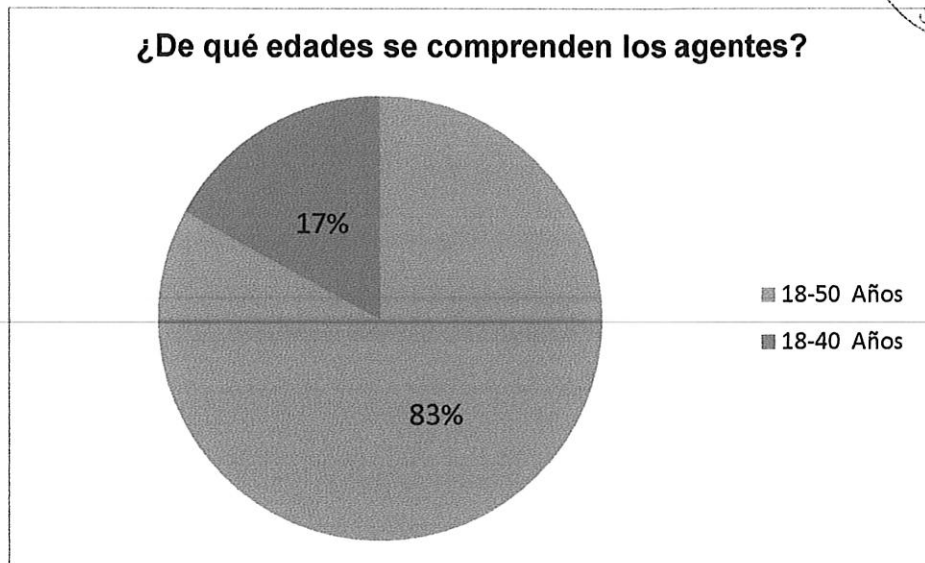
Gráfica No. 1

Análisis: la mayoría de compañías de seguridad privada tiene menos de 500 agentes.

Pregunta número 2. ¿De qué edades se comprenden los agentes?

Estudio: 5 encuestados respondieron que están contemplados en 18-50 años. Lo que representa el 83 %

1 encuestado respondió que están contemplados en 18-40 años. Lo que representa el 17 %



Gráfica No. 2

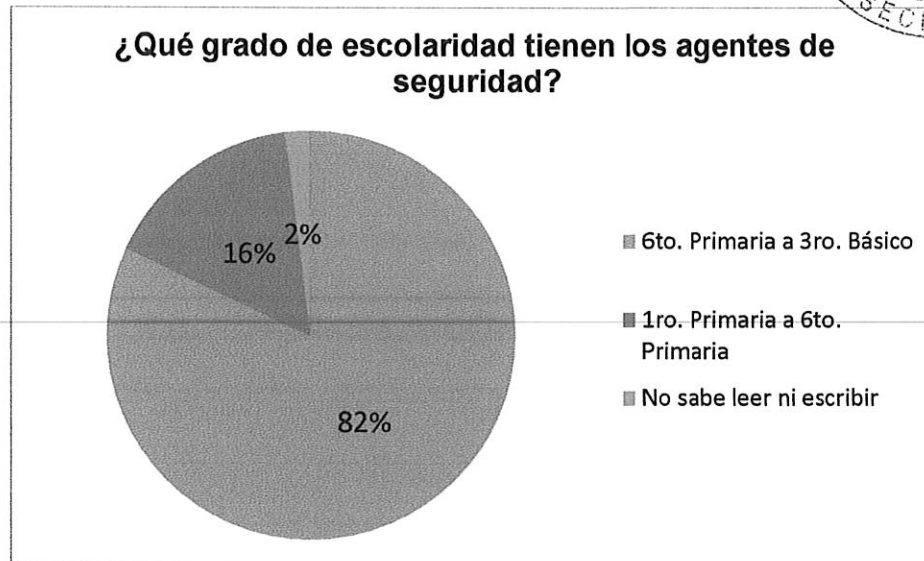
Análisis: la mayoría de compañías de seguridad privada cuenta con agentes con edades comprendidas entre los 18 a 40 años.

Pregunta número 3. ¿Qué grado de escolaridad tienen los agentes de seguridad?

Estudio: 5 encuestados respondieron de 6to. Primaria a 3ro. básico. Lo que representa el 82 %

1 encuestado respondió de 1ro.- 6to. Primaria, un porcentaje no sabe leer y escribir. Lo que representa el 16 %

Un porcentaje no sabe leer y escribir. Lo que representa el 2 %.



Gráfica No. 3

Análisis: la mayoría de compañías de seguridad privada reclutan agentes con un nivel de educación comprendido entre 6to. Primaria a 3ro. Básico.

Pregunta número 4. ¿De qué departamento son originarios los agentes de seguridad privada?

Estudio: 6 encuestados respondieron la mayoría de los departamentos del interior de la República. Lo que representa el 100 %



Gráfica No. 4

Análisis: la totalidad de compañías de seguridad privada reclutan agentes de seguridad originarios de los departamentos del interior de la República.

Pregunta número 5. ¿Quién entrena su personal?

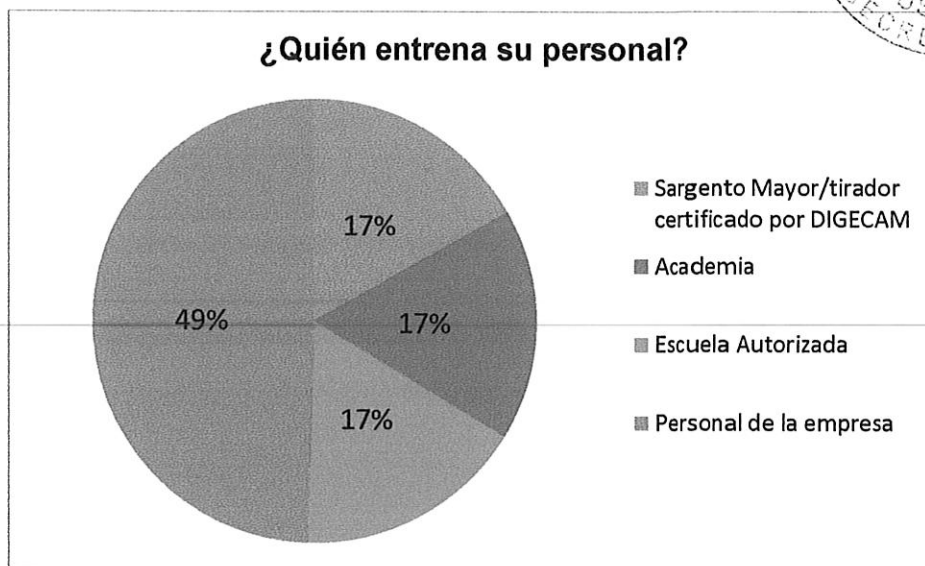
Estudio: 1 encuestado respondió 1 sargento mayor/tirador certificado por DIGECAM.

Lo que representa el 17 %

1 encuestado respondió de la academia. Lo que representa el 17 %

1 encuestado respondió de las escuelas autorizadas. Lo que representa el 17%

3 encuestados respondieron de la propia empresa. lo que representa el 49 %



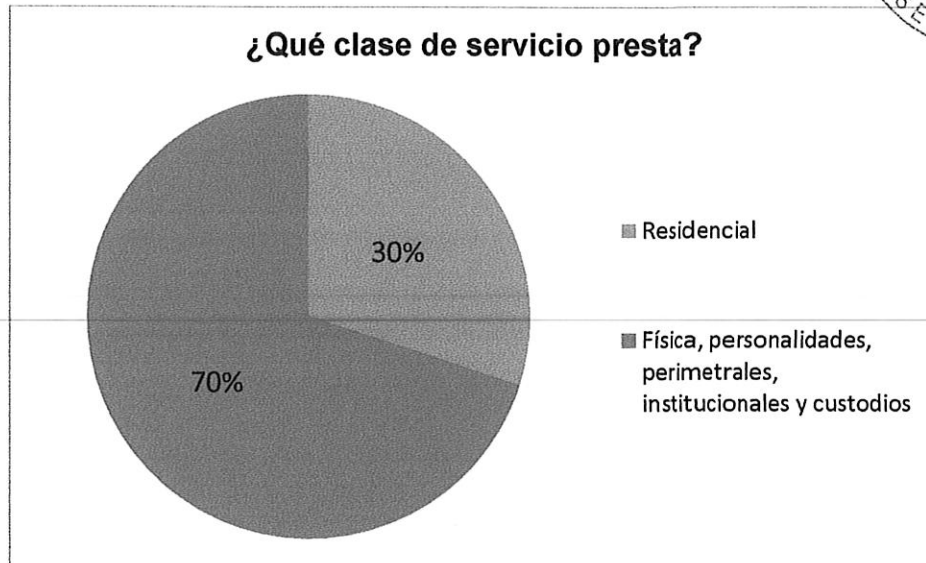
Gráfica No. 5

Análisis: las compañías de seguridad privada no tienen regulada la formación de sus agentes de seguridad, lo cual permite que las capacitaciones y entrenos no sean estándar y de calidad.

Pregunta número 6. ¿Qué clase de servicio presta?

Estudio: 2 encuestados respondieron residenciales. Lo que representa el 33 %

4 encuestados respondieron: física, personalidades, perimetrales, institucionales y custodios. Lo que representa 67 %.



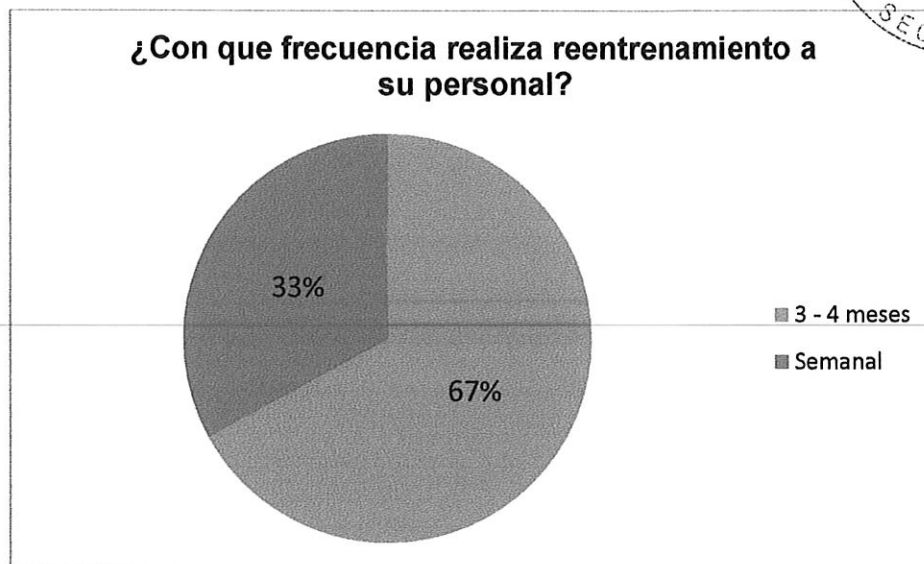
Gráfica No. 6

Análisis: más de la mitad de las compañías de seguridad privada brindan el servicio de seguridad física, personalidades, perimetrales, institucionales y custodios.

Pregunta número 7. ¿Con que frecuencia realiza reentrenamiento a su personal?

Estudio: 4 encuestados respondieron 3-4 meses. Lo que representa el 67 %

2 encuestados respondieron semanal. Lo que representa el 33 %



Grafica No. 7

Análisis: más de la mitad de las compañías de seguridad privada practican un reentrenamiento para sus agentes de seguridad privada en un periodo de 3 a 4 meses.

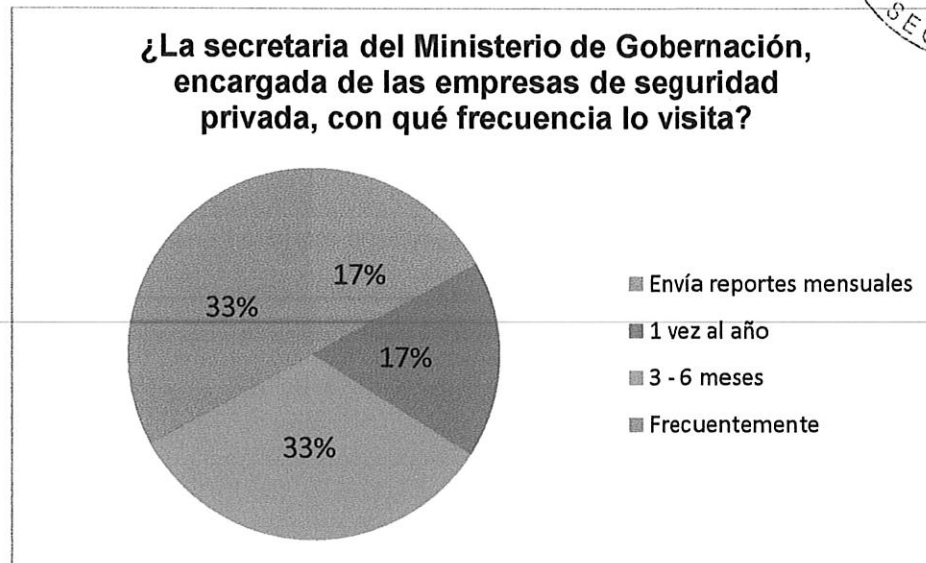
Pregunta número 8. ¿La secretaria del Ministerio de Gobernación, encargada de las empresas de seguridad privada, con qué frecuencia lo visita?

Estudio: 1 encuestado respondió que solo envía reportes mensuales. Lo que representa el 17 %

1 encuestado respondió 1 vez al año. Lo que representa el 17 %

2 encuestados respondieron cada 3-6 meses. Lo que representa el 33 %

2 encuestados respondieron frecuentemente. Lo que representa el 33 %



Gráfica No. 8

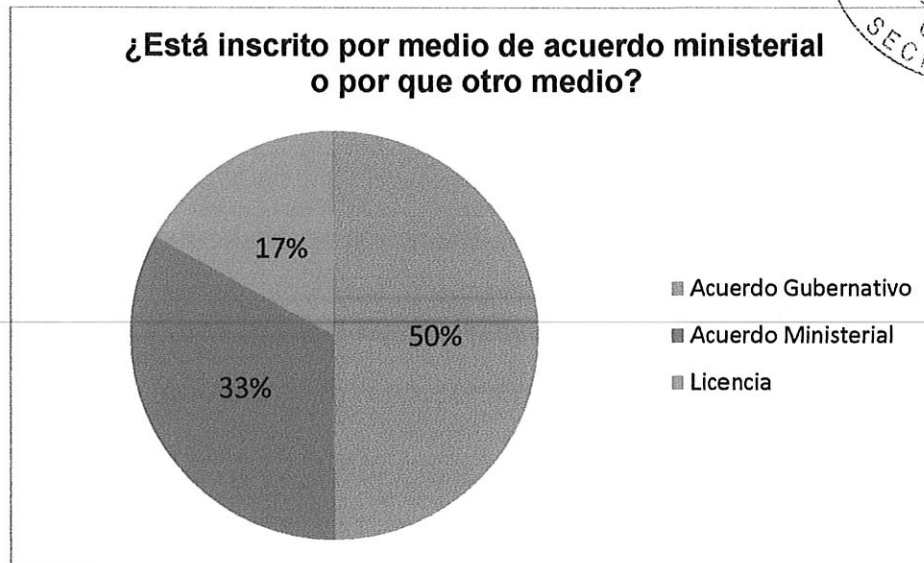
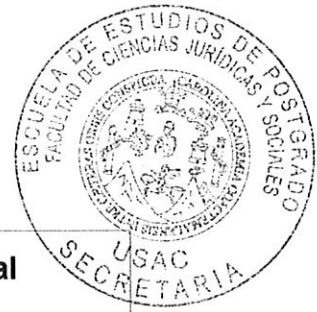
Análisis: un porcentaje de las compañías de seguridad privada son visitadas en un periodo de 3 a 6 meses.

Pregunta número 9. ¿Está inscrito por medio de acuerdo ministerial o por que otro medio?

Estudio: 3 encuestados respondieron por acuerdo gubernativo. Lo que representa 50%

2 encuestado respondieron por acuerdo ministerial. Lo que representa el 33%.

1 encuestado respondió con licencia. Lo que representa el 17 %



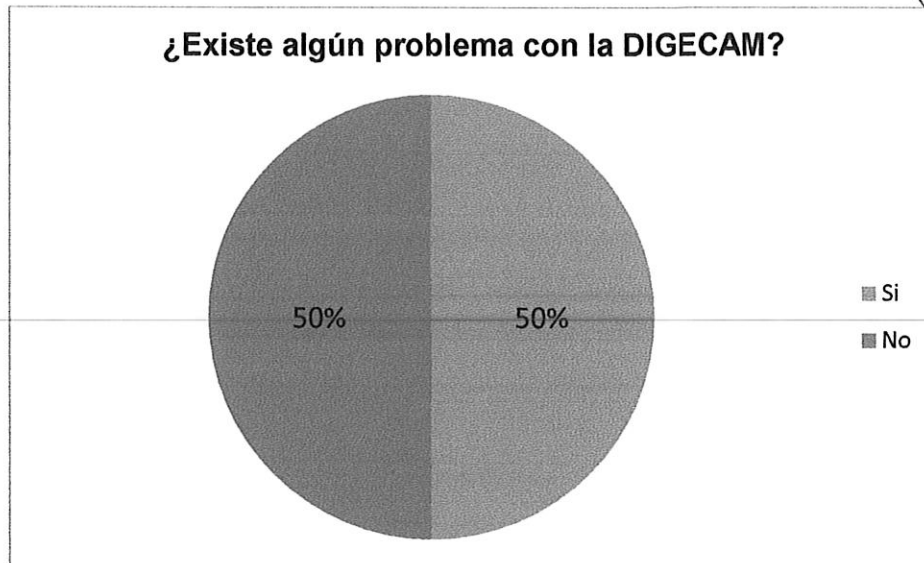
Gráfica No. 9

Análisis: la mitad de las compañías de seguridad privada están inscritas por un acuerdo gubernativo.

Pregunta número 10. ¿Existe algún problema con la DIGECAM?

Estudio: 3 encuestados respondieron que Sí. Lo que representa el 50 %

3 encuestados respondieron que No. Lo que representa el 50 %



Gráfica No. 10

Análisis: la mitad de las compañías de seguridad privada si tiene problemas con la DIGECAM.





CAPÍTULO IV

4. Soluciones

La problemática que investigué y analicé es amplia y compleja, porque proviene de organizaciones humanas y del comportamiento de sus integrantes, lo que hace difícil encontrar una sola solución; sin embargo, sí es posible proponer algunas soluciones para cada problema, y de esa manera iniciar el proceso de mejoramiento de la PNC y de las empresas de seguridad privada.

4.1 Incrementar sus planes de prevención

Para que la Policía Nacional Civil cumpla con la función de brindar seguridad a los ciudadanos, de conformidad con lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, debe de incrementar sus planes de prevención. Los ciudadanos esperan la presencia de la Policía Nacional Civil ante una emergencia o incidente causado por delincuentes, Los medios de comunicación social hicieron una comparación que es más rápida la llegada de una empresa de comida, utilizando una motocicleta a domicilio que la llegada de una unidad de la Policía Nacional Civil a cubrir un llamado de emergencia, esto se debe a la falta de recursos por los altos grados de corrupción de las personas que manejan las finanzas del Ministerio de Gobernación o los ministros de esa cartera, como se expuso en el Capítulo I, claro ejemplo es la compra de chalecos blindados, de cierto grado de protección, a la industria militar, los cuales no llenaban las expectativas de la Policía Nacional Civil, debido que la delincuencia utiliza ojivas de un calibre superior a la capacidad de protección de los chalecos.



La capacidad económica del Ministerio de Gobernación no fue suficiente para cubrir los costos de la calidad requerida.

Balas perforan chalecos que compró la PNC. La Policía Nacional Civil (PNC) es una institución afectada por los problemas financieros, y ahora por los constantes ataques contra sus efectivos, en lo que va del año han muerto 29 agentes. A esos hechos hay que sumar que compró 10 mil chalecos blindados que podían ser perforados por ojivas que se venden en el país.

La compra de esos chalecos tuvo un costo de Q39.1 millones, y se efectuó por medio de Industria Militar, del Ministerio de la Defensa, la cual a su vez hizo la solicitud a la empresa colombiana Miguel Caballeros.

Ese contrato se efectuó con las especificaciones proporcionadas por la PNC en marzo del 2008, cuando era directora Marlene Blanco Lapola, viceministra de seguridad de esa época.

Esa compra se efectuó sobre 10 mil chalecos blindados de nivel IIIA; sin embargo, necesitan ser reforzados, debido a que no soportaron las pruebas efectuadas con proyectiles —ojivas con componentes de acero— que utiliza la delincuencia y se adquieren en el mercado negro.

-Esas ojivas nos obligan a reforzar los chalecos, y el número final que recibirá la institución será menor-, afirmó Raúl Velásquez, Ministro de Gobernación.

Según consta en un informe de la PNC al cual Prensa Libre tuvo acceso, los chalecos fueron probados en dos ocasiones.

La primera prueba fue hecha por la jefatura del Departamento Material y Equipo



de Defensa, de la Subdirección General de Apoyo y Logística de la PNC, en la que se utilizaron proyectiles 9 milímetros —con componente de acero y que generalmente circula en el país—.

El documento señala que fue “perforando completamente el chaleco”. En la segunda prueba hecha por Industria Militar, a requerimiento de la PNC, fue utilizada una bala 9 milímetros tipo OTAN —munición regulada y sin componente de acero, diferente a la que circula comercialmente en el país, y que es estándar de la Organización del Tratado del Atlántico Norte— la cual fue proporcionada por la empresa que fabricó los equipos.

El resultado fue óptimo, -sin perforar el chaleco-, se lee en el documento. En el informe también se explicó que luego de las dos pruebas, la empresa Armor Corp., la cual vendió y dio su marca a los chalecos, no permitió efectuar una tercera prueba con proyectiles 9 milímetros utilizados por la PNC. Johana Roa, coordinadora de comercio internacional de la empresa Miguel Caballeros, la cual fabricó los chalecos, explicó que estos fueron producidos con el nivel IIIA, de acuerdo con las normas del Instituto Nacional de Justicia de Estados Unidos (NIJ) y a requerimiento de industria militar. NIJ norma todo el equipo de seguridad, y tiene un protocolo para ese tipo de implementos, así como para las pruebas.

Sin embargo, en su norma no figura el tipo de bala que se comercializa en Guatemala, y que es prohibida en todos los países de Latinoamérica, por lo mismo tampoco regula un nivel de chalecos blindados contra ese tipo de proyectiles. Velásquez reconoció tal extremo: Cuando vinieron los primeros chalecos se hizo una prueba, y efectivamente cumplían con lo que se había contratado, pero en Guatemala circulan balas que no son oficiales, están en el mercado negro; ese tipo de balas alteradas sí perforaba el chaleco.



No obstante, la misma PNC adquirió el año recién pasado un lote de balas calibre 9 milímetros marca Wolf, misma que según Roa tiene componente de acero. Frente a esa situación, la compañía fabricante ofreció un chaleco especial para Guatemala. Según Roa, lo llamaron IIIA Plus o IIIA Guatemala, pues el nivel que le seguía al IIIA es el III, el cual está hecho de una placa rígida.

El IIIA Plus o IIIA Guatemala es un chaleco hecho, en especial, para la PNC, y se sitúa entre los niveles IIIA y III, y aunque no está regido por la NIJ, sí resiste las balas con acero, tal como las que se comercializan en el país, y así quedó comprobado en las pruebas que se efectuaron el 7 de agosto último.

Un problema adicional para la PNC es que esos chalecos tendrán un costo mayor, debido al refuerzo en su fabricación.

Ernesto Zamora, de la empresa Armor Corp., comentó que el precio de cada uno de los primeros chalecos era de Q3 mil 910, mientras que los reforzados tiene un costo unitario de Q5 mil 690.

Con esos precios, por los Q39.1 millones destinados para esa compra podrán entregar solo seis mil 871 chalecos, pero según Zamora, la empresa busca negociar que les compren los mismos 10 mil equipos, pues todos fueron reforzados y con una garantía de siete años.

Roa dijo: -Ya se han repotenciado los chalecos y se trabaja en los que se van a entregar a la PNC. Tenemos planeado que lleguen todos antes del 10 de diciembre-.

Zamora aseveró que los nuevos chalecos, los cuales son resistentes al fuego y



al agua, ya empezaron a llegar a las bodegas de la PNC; se encuentran mil 100 y en Industria Militar hay otros mil 123.

fuelle: <http://www.prensalibre.com.gt/pl/200...09/350617.html>

4.2 Mantenimiento adecuado de parque vehicular

Cuestionan estado de autopatrullas y motos de la Policía Nacional Civil
05/06/2017.

Congresistas que integran la Comisión de Gobernación se reunieron con Ramsés Rosales, subdirector General de Apoyo Logístico, y Jesús Pineda, jefe de Material Móvil, de la Policía Nacional Civil (PNC), a quienes pidieron “datos reales” de las patrullas y motocicletas que funcionan y están al servicio a la población, y cuántos vehículos policiales ya no sirven.

Asimismo, pidieron el plan de mantenimiento de las diferentes unidades y la cantidad de combustible que se utiliza en los recorridos de prevención y seguridad ciudadana, así como la compra 1 mil 300 autopatrullas, y 1 mil 500 motocicletas y 3 mil 484 llantas.

El subdirector de apoyo logístico informó que hay 1 mil 743 patrullas y 698 motos en buen estado, lo cual equivale a 84 por ciento del parque vehicular en funcionamiento de la PNC.

El parlamentario Oscar Argueta, integrante de la sala de gobernación y del bloque Unidad Nacional de la Esperanza, aseveró: -Vemos que hay desconocimiento y falta de capacidad en las autoridades de la PNC;



solicitaremos una reunión con Francisco Rivas, ministro de gobernación, y el director de la institución para que nos expliquen la realidad-.

Nos preocupa que no hay unidades suficientes ni una distribución correcta, manifestó el diputado Christian Gabriel González, del Frente de Convergencia Nacional y presidente en funciones de la referida sala.

La parlamentaria Sofía Hernández, representante por Huehuetenango del bloque Alianza Ciudadana, expresó su preocupación por que los encargados de resguardar la seguridad de los guatemaltecos no cuentan con los recursos suficientes.

Por José Castellanos.

29 Oct 2017 Actualizado 16:52h *Prensa Libre*

“Gobernación prevé cambiar flota de tres mil patrullas para PNC” (Libre P. ,
Gobernación Prevé cambiar flota de tres mil patrullas para PNC, 2017, pág. 1)

La compra de un lote de tres mil patrullas para la Policía Nacional Civil (PNC), es parte del destino de un préstamo por US\$300 millones que el Gobierno gestiona para el sector de seguridad y justicia.

(Prensa Libre: Hemeroteca PL)

Francisco Rivas Lara, ministro de gobernación informó que una de las prioridades, es adquirir las unidades motorizadas, una vez el congreso legalice la contratación de la deuda.

El lote, incluirá la obtención de patrullas y su equipo, unidades para investigación, motocicletas, camiones y buses, para renovar el parque vehicular actual de la fuerza pública.



“La flota de vehículos de la PNC ya cumplió con su vida útil y se necesita hacer una renovación”, afirmó Rivas Lara a Prensa Libre.

Otras compras que se tienen proyectadas son armas y municiones, equipo para telecomunicaciones, tecnología, así como la construcción y renovación de por lo menos 24 comisarías, en el área metropolitana y la provincia.

Otra parte de ese dinero se destinará para atender al Sistema Penitenciario, siempre en esos rubros de adquisidores.

Uno de tantos lugares de chatarra de vehículo de la PNC, en las comisarías y en otros lugares también se encuentra varias unidades, en similar situación. Ver anexo A-8, fotografías.

Así como la auto patrulla en mal estado, existen muchas otras en los departamentos, y un mayor porcentaje en la ciudad capital. Ver anexo A-9, fotografías.

El otro ejemplo, la falta de mantenimiento de las unidades de la Policía Nacional Civil. Ver anexo A-10, fotografías.

Este uno de los tantos ejemplos de actos de corrupción a todo nivel, dentro de la Policía Nacional Civil, desde ministros, directores operativos, directores administrativos entre otros, y así sucesivamente hacia los niveles más bajos. Ver anexo 1. Fotografía

“PNC adeuda Q17 millones en combustible” (Libre P. , PNC adeuda Q17 millones en combustible, 2015, pág. 1)



El Ministerio de Gobernación cumplirá esta semana su segundo mes sin pagar los vales correspondientes a marzo para el combustible destinado a los auto patrullas de la Policía Nacional Civil (PNC).

Por Henry Pocasangre 28 de Mayo de 2015 a las 22:08h

La deuda asciende a Q17 millones, y debido a ella no entregaron los vales de abril.

Según Fausto Velásquez, gerente de Ventas de Uno Guatemala — empresa proveedora—, el contrato había sido regular.

“PNC debe Q38 millones en rentas.” (Libre P. , PNC debe Q38 millones en rentas, 2016, pág. 1)

El director de la Policía Nacional Civil (PNC), Nery Ramos, informó este miércoles que la entidad mantiene una deuda de Q38 millones por arrendamiento de comisarías.

Por Jessica Gramajo, 15 de junio de 2016 a las 20:30 horas, Prensa *Libre*. Se considera que los incidentes publicados en los medios de comunicación, en este caso Prensa Libre, como la compra de chalecos defectuosos que no proporcionaban los grados de seguridad ante la delincuencia, se encontraban municiones de mejor calidad que las que los policías nacionales civiles poseían, al realizar otros cambios en los chalecos representaba un gasto mayor que lo destinado según el contrato para su adquisición. A mayor blindaje menor cantidad de chalecos. Respecto a la adquisición de nuevo parque vehicular, el problema es que no existían recursos. Cada ministro de gobernación nombrado para un nuevo periodo de gobierno, no continua con los planes del anterior, cambian las políticas de administración con las personas nombradas que tiene un compromiso con el partido de gobierno, por lo que no dan el seguimiento respectivo, personas que no tienen la más mínima idea de que es la



administración gubernamental, no compran los vehículos, ni le proporcionan el mantenimiento respectivo, a las unidades existentes, debido a esto existe gran cantidad de chatarra o vehículos en mal estado sin deducir responsabilidades a los conductores.

En relación con lo que publicó diario *La Hora*, el martes 23 de junio de 2016, "CICIG y FECI, destapan corrupción en la Policía Nacional Civil, 11 funcionarios y empleados y exdirector de apoyo logístico, fueron detenidos por desvío de Q52 millones, sindicados de asociación ilícita, fraude y concusión." (Hora, 2016, pág. 1)

En consecuencia y analizando lo anterior descrito, la solución sería que cuando se adquiera cualquier clase de equipo policial debe realizarse por medio de una junta calificadora con la participación de expertos en la materia o invitar a fabricantes para que puedan ofertar y así adquirir el equipo, tomando en cuenta para que los que hagan la adquisición no sean objeto de corrupción en donde les quede un porcentaje del valor de la compra. Esta junta calificadora debe integrarse por un miembro del Ministerio de Finanzas Públicas, un auditor de la Contraloría General de Cuentas de la República de Guatemala, director de apoyo logístico de la Policía Nacional Civil y un delegado de la Presidencia de la República, para evitar los actos de corrupción.

En relación con la adquisición de combustible y al pago de renta de las comisarias, debe estar programado en la planificación anual (POA), para evitar los atrasos en los pagos, todo ello se encuentra programado dentro del presupuesto del año fiscal presentado el año anterior.

En otro orden de ideas, si se evitan los altos grados de corrupción a todo nivel, los recursos económicos llegarán a su destino, entonces los mismos



policías denunciaran los actos de corrupción, y si a las unidades motorizadas les dieran su mantenimiento adecuado a partir que la compañía vendedora, termine el mantenimiento gratuito que brinda por la compra del vehículo nuevo.

Si se compran lubricantes adecuados y de buena calidad, al igual que el stock de repuestos y que no se canibalicen los vehículos para tener un mejor parque vehicular.

Si se conjugaran todas las soluciones propuestas, la Policía Nacional Civil, llegaría al lugar, en el término de la distancia. Cubriendo las necesidades de la población y cumpliendo con lo preceptuado en la Constitución Política de la República, evitando así la corrupción a todo nivel.

4.3 Modernizar la formación académica de la Policía Nacional Civil

Cuando se habla de modernizar, es contar con la actualización de los programas de enseñanza así como la especialización del personal de la Policía Nacional Civil.

Es necesario que la Academia de la Policía Nacional Civil incremente el número de personal policiaco con especialidades para investigaciones criminales, y de inteligencia, en esta última deben aprovechar las empresas de seguridad privada, como elementos esenciales de información valiosa para la Policía Nacional Civil, ya que los agentes de las empresas de seguridad privada están en lugares en donde la Policía Nacional Civil no llega por limitaciones, perdiéndose la información por falta de comunicación y por no tener una buena relación con el personal de las empresas de seguridad privada, si el número



alcanza aproximadamente a 150 mil elementos de las empresas de seguridad privadas. cuanto informante tendría el departamento o sección de inteligencia de la Policía Nacional Civil.

4.4 Aumentar el número de cursos y tiempo de preparación académica a los agentes de la Policía Nacional Civil

La Academia de la Policía Nacional Civil tiene plazo de 10 meses para para preparar en un curso básico a los nuevos agentes. Con un tiempo de entrenamiento básico y especialización cada quien en su campo será más eficiente; además del tiempo se debe de considerar la planificación del curso básico con mucho más tiempo para lograr mayor eficiencia.

4.5 Modernizar la Academia de la Policía Nacional Civil

Cuando se habla de modernizar la academia, se considera la implementación de aulas virtuales, video conferencia para tener relación con otras academias de policías internacionales, polígonos de tiro virtual, para evitar el gasto innecesario de munición, para después efectuar las diferentes clases de tiro en un polígono real, por lo que es necesario que el ministro de Gobernación administre y supervise los recursos que posee la academia de la Policía Nacional Civil incrementándolo constantemente para que tenga la funcionalidad deseada.

4.6 Fortalecer el sistema disciplinario

Además de lo que se aprende, al agente en la Academia de la Policía Nacional Civil, se le debe de dar un seguimiento por parte de la Oficina de



Responsabilidad de Personal (ORP) y de la Inspectoría General de la Policía Nacional Civil, para que no se vea involucrado en cualquier asunto criminal o falta disciplinarias de esa manera se reduciría los altos índices de corrupción, negligencia y las arbitrariedades que cometen a diario en contra de la población, considerando que los mismos agentes se encubren y no informan teniendo conocimiento de los hechos delictivos de sus propios compañeros.

4.7 Fortalecer la inteligencia policial

Es importante incrementar el número de agentes policiales, para fortalecer la inteligencia, efectuar una alianza o convenios con el Ministerio de la Defensa Nacional para que agentes de la Policía Nacional Civil participen en los cursos de inteligencia militar, que imparte la Escuela de Inteligencia del Estado Mayor de la Defensa Nacional, aprovechando al máximo dichos conocimientos en el campo de inteligencia. Combinando inteligencia con investigación criminal. Esta dependencia militar imparte cursos de inteligencia básico y avanzado para civiles y personal extranjero como de El Salvador, México y Taiwán, entre otros países.

El análisis de inteligencia se realiza en el campo entrevistando a sus contactos, a sus elementos esenciales de información, a los informantes y teniendo en cuenta la clase de informante, determinando si la información es verídica, si es oportuna y real; debiéndose aprovechar a los elementos de seguridad privada, realizar alianzas con los dueños de las empresas, hacer un acercamiento debido que en este momento no se tiene una buena relación con la Policía Nacional Civil, únicamente la tienen con la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada. La Gremial de Compañías de Seguridad Privada de Guatemala manifiesta que no tienen en la actualidad, ninguna relación con la Policía Nacional Civil, como la tenían antes de que surgiera la dirección general.



4.8 Fortalecer la investigación criminal

Los agentes que tienen la oportunidad de viajar al extranjero, a países desarrollados, para realizar estudios sobre investigación criminal, deben seguir siendo multiplicadores, de los conocimientos adquiridos en esos países que una tecnología en ese campo, mucho más avanzado que Guatemala, considerando que los países americanos con mejor avance tecnológico, es Estados Unidos de América, Estados Unidos Mexicanos, Argentina, Colombia y Chile, como lo manifiesta la comisario general subdirectora de la Escuela y Doctrina de la Policía Nacional Civil.

4.9 Dignificar a la Policía Nacional Civil

Los agentes de la Policía Nacional Civil, devengan un salario bajo en relación con el servicio que prestan y al riesgo que corren, algunos trabajadores del Estado trabajan ocho horas de lunes a viernes, no ponen en riesgo su vida, en alguna dependencias tienen comedores y les subsidian un porcentaje del pago de su almuerzo como el Ministerio de Economía y el Ministerio de Finanzas Públicas, gozan de todos los asuetos mientras que el agente de la Policía Nacional Civil desarrolla turnos diurnos y nocturnos, no tienen un lugar donde les provean la alimentación y tampoco poseen una partida por la misma, si se encuentran efectuando patrullaje, comen donde puedan, como puedan y fuera de un horario normal y además pernoctan en lugares inadecuados en la mayoría de casos.

Las comisarias son lugares con hacinamiento, escases de agua y otros servicios básicos, condiciones sanitarias precarias, violando sus derechos humanos. Los lugares en donde se encuentran las comisarias, son lugares con



hacinamiento, muchas veces sin agua, se le debe de dar su lugar como seres humanos y como servidores públicos.

Se debe incrementar el salario, se debe implementar servicios básicos y a los que están de servicio proveerles una alimentación adecuada teniendo un estricto control para evitar que el policía que se encuentre de descanso no ocupe un espacio para dormir, ni se aproveche de la alimentación que está destinado para el que se encuentre de servicio. Estos cambios mejorarán la condición física y psicológica de la gente, evitándole caer en el delito de soborno para cubrir su necesidades. Con esta dignificación la persona que ingrese a la academia como estudiante llegue por vocación y no solo por adquirir un empleo, de esta manera cumplirá eficientemente su misión en el campo laboral.

Crear centros de recreación en donde la familia del policía tenga solaz y esparcimiento por un periodo adecuado en los descanso del mismo y así crear el espíritu de cuerpo del policía (sentirse orgullo de pertenecer a la institución).

Crearle incentivos y reconocimientos al policía por su eficiencia en el trabajo, basado en el Manual de Evaluación del Desempeño del Personal de la Policía Nacional Civil.

4.10 Formar comisaría modelo

Cambiar la imagen de los servidores del orden público, llámese la nueva Policía Nacional Civil, debe ser integrado por agentes recién graduados y sus mandos que durante el tiempo que lleven prestando servicio, tengan una carrera intachable, formando así una comisaría modelo; por supuesto que esta propuesta creara inconformidades en los integrantes de la Policía Nacional Civil, pero sería



satisfactorio para los agentes que no se encuentran involucrados en actos ilícitos, este será un gran reto.

En una entrevista con un agente de la Policía Nacional Civil, que por su seguridad no quiso dar su nombre y a que comisaria pertenecía, indico: _cuando nos graduamos en la academia de la policía, salimos con buenos principios y valores, pero cuando llegamos por primera vez a nuestro destino o sea a una comisaria, aquí dentro de la ciudad capital, nos encontramos con los agentes antiguos de la policía nos obligaron a pedir dinero, aduciendo que los jefes lo necesitaban, entonces nos involucramos en actos de corrupción. Con el temor de no cumplir esa orden ilegal, temimos que nos pudieran matar, no pudimos denunciarlo, no supimos quienes más estaban involucrados_.

Este sería un nuevo reto para la Subdirección General de Estudios y Doctrina al igual que para el director de la Academia de la Policía Nacional Civil, iniciar con nuevos programas de entrenamiento o continuar con el mismo haciendo lagunas modificaciones e implementando controles médicos y psicológicos para los agentes.

La Academia de la Policía Nacional Civil debe tener un reentrenamiento y que esté bajo el control de la Dirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil, considerando que el comisario jefe de esta nueva comisaría sería el jefe operativo de la misma y el entrenamiento será exclusivo de la academia.



4.11 Formación de oficiales de la Policía Nacional Civil en la Escuela Politécnica de Guatemala

La centenaria Escuela Politécnica creada en el año de 1873, lleva hasta el momento 144 años de fundación, es un centro de formación militar de nivel universitario, donde los cadetes, futuros oficiales del ejército de Guatemala reciben la instrucción militar y académica necesaria para obtener el título de oficial del ejército, con el rango de subteniente en cualquiera de las armas y servicios. Simultáneamente, los cadetes realizan estudios en la carrera de licenciatura en tecnología y administración de recursos de la Universidad Galileo.

Entre las armas y servicio que cuenta, se encuentran las armas de infantería, artillería, caballería, fuerza aérea, marina, ingenieros y sus servicios: sanidad militar, material de guerra, intendencia, transmisiones y policía militar.

A la fecha el tiempo de duración de la carrera es de 4 años, los dos primeros años es de formación básica, después en el tercer año, inicia su formación por especialidad, arma o servicio tomando en cuenta que tiene clases deportivas durante los cuatro años, como parte de su formación como cadete. Junto a las clases básicas y de especialidad llevan los cursos de formación de la licenciatura en la Universidad Galileo.

Si el Ministerio de Gobernación hiciera un convenio con el Ministerio de la Defensa, estaría becando a caballeros cadetes, que en su momento estarían graduando oficiales de Policía Nacional Civil, alguien se preguntará ¿cómo podría darse tal formación?:



4.11.1 Los dos primeros años de formación

Su formación sería básica tanto física, deportiva y universitaria, llevando prácticamente el mismo pensum de estudios y por supuesto la misma disciplina como cualquier oficial del ejército.

4.11.2 En el tercer año de formación en la Escuela Politécnica

Hará la clasificación de los cadetes por especialidades (armas o servicios) en donde se seleccionará a los cadetes que serán oficiales de la Policía Nacional Civil, desde ese momento se desprende del ámbito militar en su formación policial, la Subdirección General de Estudios y Doctrina inicia la capacitación del nuevo oficial de policía nacional, será de analizar si en el nuevo pensum, recibe los últimos cursos como el de curso intensivo de montaña y operaciones (CIMO) y el curso de paracaidismo, que son cursos netamente militares.

4.11.3 La selección de los aspirantes para cadetes la hará la Escuela Politécnica

Con todos los parámetros establecidos por la misma, en cada una de las nuevas promociones se tendrá que preparar un grupo de cadetes que serán especializados en el servicio de Policía Nacional Civil. Al graduarse obtendrá los despachos de oficial tercero de Policía Nacional Civil.

La ventaja será que tendrá conocimientos básicos militares y al finalizar tendrá el conocimiento de formación policial, completamente diferente a la



formación de un oficial del ejército porque se le preparará como Policía Nacional Civil, este ciudadano ingresaría a la Escuela Politécnica como cualquier becario, con las mismas prerrogativas de un cadete, pero al finalizar su formación, se desprenderá automáticamente para formar parte del Ministerio de Gobernación e ingresar a un nuevo escalafón para sus respectivos ascensos que tendrá que programar y adecuar la Subdirección de Personal de la Policía Nacional Civil.

Mientras tanto los agentes se seguirán graduando de la academia, en su curso básico, si dentro las filas de la Policía Nacional Civil, se encuentran aspirantes para optar la beca de oficial de Policía Nacional Civil, tendrá las mismas oportunidades que los demás.

4.12 Mejorar a los agentes de las empresas de seguridad privada

Para que los agentes de seguridad privada mejoren en todo el sentido de la palabra, se deben realizar algunas modificaciones al Artículo 52 del Decreto 52-2010 Ley que regula los servicios de seguridad privada.

Artículo 52. Centros de capacitación. La capacitación de quienes ejerzan funciones de dirección y supervisión, así como de agentes que laboran con los prestadores de servicios de seguridad privada, deberá realizarse en centros de capacitación o instituciones autorizadas y supervisadas por la Dirección.

Los prestadores de servicios de seguridad privada a que se refiere esta ley, podrán constituir su propio departamento de capacitación.



Todos los centros de capacitación deberán funcionar con un pensum de estudios aprobado, y con instructores, los cuales deberán ser especialistas en la materia de que se trate, certificados por la dirección.

El reglamento de la presente ley fijará las características de los centros de capacitación, programas de estudios, docencia y todo lo referente a su funcionamiento.

La modificación del artículo anterior se debe realizar dado que varias empresas de seguridad privada manifiestan que su personal está mal entrenada, que se paga a la empresa que provee el entrenamiento y que se vuelve a pagar a la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada para que se les pueda emitir la credencial correspondiente y poder efectuar su trabajo. Ellos consideran que se está pagando el doble, todo esto perjudica a la persona que busca un trabajo digno para poder sostener a su familia y que en su mayoría estas personas provienen de las áreas del interior de la República.

En esta modificación del Artículo 52, se debe indicar que para el entrenamiento del personal de las empresas de seguridad privada, en cualquiera de lo que establece el Artículo 41 y 44 de la ley que regula los servicios de seguridad privada del Decreto 52-2010, que establece lo siguiente:

Artículo 41. Prestación de servicios. Los prestadores de servicios de seguridad privada, podrán brindar uno o más de los servicios establecidos dentro de la literales de la a) la i).

La prestación de servicios de seguridad privada en ningún caso podrá invadir el ámbito de acción de las instituciones del Estado encargadas de la seguridad.



Artículo 44. Clasificación de Agentes. Los agentes de seguridad ~~privada~~ se clasifican de acuerdo con las literales de a) a la d).

Este cambio del artículo anteriormente descrito, debe de quedar que la Academia de la Policía Nacional Civil, proveerá el entrenamiento básico a los agentes de las empresas de seguridad privada, durante un mes, como mínimo, dentro de la academia, en forma gratuita para que la Policía Nacional Civil, tenga un control de los egresados, quien informará a la Dirección General de Servicios Seguridad Privados, que es el ente rector quien emitirá las credenciales correspondiente para que el agente pueda realizar su trabajo.

El tiempo que los agentes de las empresas de seguridad privada realizan,, es relativamente muy corto comparado con el tiempo que realiza un policía, el soldado del ejército de Guatemala, pero con este tiempo, se logrará más de lo que se está preparando física e intelectualmente, y para evitar que los nuevos agentes de seguridad incurran en gastos innecesarios, podrán usar un uniforme estándar como un pantalón de lona azul, camisa blanca manga corta y un par de botas tipo comando, y llevar un traje deportivo siendo el siguiente: una playera color blanco, pantaloneta color blanca y un par de tenis de cualquier marca y color todo esto para evitar el uso del uniforme de la empresa a la cual pertenecen, el entrenamiento básico sería para hombres y mujeres.



4.13 Capacitación por medio de las mismas empresas

De acuerdo con el Artículo 52 de la Ley que regula los servicios de Seguridad Privada del Decreto 52-2010, del Congreso de la República de Guatemala, establece quienes pueden proporcionar la capacitación a los agentes de las diferentes empresas de servicios de seguridad privada, como se encuentra actualmente hay pocos centros de capacitación y los mismos empresarios aseguran que tienen una mala capacitación, prefiriendo ellos dar el entrenamiento a sus agentes.

En este sentido, la dirección debe de autorizar, examinar y avalar a los instructores de cada una de los centros de capacitación, para que el entrenamiento sea estándar, cada empresa debe de presentar su pensum de acuerdo con lo que establece el Artículo 41 y 44 de la citada ley, debiendo tomar en cuenta que debe contratar los servicio de un profesional en psicología, para que pueda determinar si el aspirante a agente de seguridad privada se encuentra en condiciones apropiadas para su desempeño, cada empresa será responsable de los problemas psicológicos que presente un agente de seguridad privada. Cada empresa de seguridad privada se le debe autorizar la capacitación de sus gentes ya que actualmente el responsable es el centro de capacitación y la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada.





CAPÍTULO V

5. Propuestas

5.1 Profesionalización de la Policía Nacional Civil

5.1.1 Fundamento legal

La nueva construcción de la seguridad ciudadana nace a raíz del Tratado Marco de Seguridad Democrática de Centro América en 1995, posteriormente con la firma de los Acuerdos de Paz, en el Acuerdo del Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática, Ley de la Policía Nacional Civil, Decreto número 11-1997, Ministerio de Gobernación Acuerdo Gubernativo 635 2007, Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad Decreto 18-2008, Acuerdo Nacional para el Avance de Seguridad y Justicia/Eje II (21 compromisos) 2009, Fase de diseño y planificación de Reforma Policial 2011, Acuerdo Gubernativo 361-2010, fase de implementación 2012, la cual culminó en el 2015, la que se encontraba implementada hasta el 2020.

Teniendo como reto esta reforma, el fortalecimiento de la institución y transformación cultural a corto, mediano y largo plazo, teniendo como objetivo el cumplimiento de las medidas estratégicas, planes y programas vinculados con la reforma policial. Creando un nuevo modelo de Policía Modelo de Seguridad Integral Policial Comunitario (MOPSIC).



5.1.2 La profesionalización de la Policía Nacional Civil

La profesionalización de la Policía Nacional Civil tiene como objetivo contribuir al mejoramiento de las condiciones de seguridad ciudadana en el país, debiendo de ser una institución confiable, debido a que tiene más de 100 años de existencia con los cambios respectivos, sustentada en el profesionalismo, que ha encontrado algunos tropiezos, pero debe seguir adelante, debido a que toda institución se encontrará con malos, buenos y magníficos elementos, el comportamiento humano pocas veces es el deseable, pero tiene tendencia a mejorar el comportamiento ético de su integrantes, debe darse a conocer que son íntegros a la comunidad tratando de cambiar la mala imagen que han creado los malos elementos, propiciando una convivencia pacífica, establecida en la Constitución Política de la República de Guatemala en lo que se refiere al bien común, la paz, la tranquilidad y sobre todo la seguridad.

El conocimiento y base teórica adquirida en las aulas de la academia de esta institución, impulsa a alcanzar los propósitos de desarrollar la capacidad humana de cada agente de policía, la evolución de la infraestructura y el uso de los nuevos adelantos tecnológicos, de manera que el desarrollo que tenga la Policía Nacional Civil, sea un legado, que los antecesores no cumplieron y la firme convicción de mantener los esfuerzos históricos que el día de hoy sustenta la visión estratégica de las autoridades del Ministerio de Gobernación, como parte de uno de los órganos del Estado.

Los cambios estructurales, doctrinarios y de profesionalización que la institución hace hacia el futuro, constituyen un desafío que condicionan las



limitaciones y capacidades requeridas por la institución para dar una respuesta rápida y atender a las demandas de la sociedad en materia de seguridad, y que al final se obtendrán los fines que persigue el Estado.

Así mismo, y tomando en cuenta los nuevos avances de estos últimos años en seguridad ciudadana, ha sido a los constantes adelantos que cada día existen en materia de seguridad a nivel global.

El Decreto 361-2010 crea temporalmente la Comisión Nacional de la Reforma Policial (CNRP) hasta el año 2020, pudiendo extenderse según sea la necesidad y continuar implementando nuevos procesos para poder cumplir con los objetivos trazados, para esta comisión se nombró como comisionada a la Licenciada Adela Camacho de Torrebiarte quien realizó cambios dentro de la estructura, formación y profesionalización de la siguiente manera:

Ejes verticales

Investigación criminal

Enfocados en el fortalecimiento del proceso y alcance de la investigación criminal, este eje busca entre otras cosas, establecer una guía de procedimientos actualizada y modernizada que evite la injerencia de factores externos que puedan perjudicar los resultados del proceso.



De igual forma, este eje está a cargo de la implementación de nuevos sistemas que agilicen el proceso de investigación, así como la capacitación de los inspectores en el uso de nuevos equipos de control de escenas.

Prevención del delito

Aunque todos los ejes son importantes, este específicamente cobra una mayor relevancia por el alcance que tiene en su implementación. Además de servir como una mesa de análisis estadístico, este tiene dentro de sus objetivos primordiales el acercamiento de la institución policial con la comunidad, fortaleciendo de esta manera la confianza entre autoridad y ciudadano.

Para ello, este eje tiene entre sus objetivos el fortalecimiento de la línea de atención 110 que pretende garantizar y facilitar la denuncia del ciudadano sin temor y de forma eficiente. Asimismo, tiene a su cargo el garantizar una PNC más cercana a la comunidad en donde se gestione la confianza y la atención hacia el ciudadano.

Ejes transversales

Organización institucional

Este eje tiene a su cargo la implementación de procesos que permitan modernizar y actualizar el actual sistema organizacional de la PNC, el cual no responde a las necesidades actuales de la administración.



Para ello se han trazado una serie de acciones que se han empezado a implementar dentro del seno de la organización los cuales son, entre otros, los siguientes:

Planificación estratégica y operativa

Evaluación de desempeño

Sistema de inteligencia

Cooperación interinstitucional

Apoyo penal

Comunicación social

Formación y profesionalización

Dados los constantes avances que cada día existen en materia de seguridad a nivel mundial, el objetivo de este eje es la implementación de una estructura dentro de la institución que permita a todos los elementos policiales la posibilidad de mantenerse actualizados en distintos temas.

Para ello se trabaja en la implementación de diplomados en gerencia policial, así como las escuelas de ascensos, de especialidades y sobre todo, de oficiales. Asimismo, se ha iniciado el fortalecimiento en el proceso de reclutamiento y selección de personal, así como el pensum educativo de la academia.



Recursos Humanos (reclutamiento)

	Rango	Cantidad 2011	Cantidad 2015	Cantidad 2017
01	Comisario General	10	28	23
02	Comisario	37	117	67
03	Sub Comisario	85	245	128
04	Oficial I	270	432	215
05	Oficial II	270	539	291
06	Oficial III	402	624	349
07	Inspector	647	867	599
08	Sub Inspector	650	1,100	672
09	Agente	21,730	33, 071	3316
10	Total	24,100	37,023	36,482

Fuente Eje de Recursos Humanos Reforma

Fuente eje de recursos humanos reforma

Actualmente, se encuentran aproximadamente 4,000 alumnos en la academia, efectuando su curso básico de policía, los cuales estarán durante 10 meses para su entrenamiento y poder salir a las calles asignados a diferentes comisarías desempeñando sus labores policiales, esperando que no imiten a los malos agentes y causen una mala imagen para la institución.



5.2 Formación de oficiales de policía en otros países

Como se muestra en la gráfica siguiente, en la modernización de la Policía Nacional Civil fueron dadas becas para que asistieran a la Escuela de Carabineros de Chile, la cual es una institución policial técnica de carácter militar que integra las fuerzas de orden y seguridad de dicho país.

De la misma manera la Fundación Universitaria Iberoamericana FUNIBER, están otorgando becas para profesionalización de maestría en criminalística, maestría en psicología criminal y especialidad en psicología forense.



Cuadro 1. Becas para Carabineros de Chile 280612

No.	Curso	Especialización	Duración (años)	DIRIGIDO	
				A:	
				F	M
1	Formación	Formación de Oficiales de Orden y Seguridad	3	x	x
2		Oficiales de Intendencia	3	x	x
3	Perfeccionamiento	Oficial Graduado en Ciencias Policiales	1 ó 2	x	x
4		Oficial de Intendencia Contralor	1 ó 2	x	x
5		Suboficial Graduado	1	x	x
6	Especialización	Montaña y Fronteras	1	-	x
7		Drogas y Estupefacientes	1	x	x
8		Investigación de Accidentes de Tránsito	1	x	x
9		Operaciones Policiales Especiales	13 meses	-	x
10		Instructor en Educación Policial	1	x	x
11		Instructor de Policía Montada	1	x	x
12		Criminalística Investigación Policial	1	x	x
13		Criminalística Labocar	1	x	x
14	Otros (especialización)	Investigador de Accidentes de Tránsito Auxiliar	1 semestre	x	x
15		Criminalística Investigación Policial	1 semestre	x	x
16		Montaña y Fronteras	1	-	x
17		Mecánico de Aviación	1	x	x
18	Capacitación	Protección Personas Importantes	1 mes	x	x

NOTA: las convocatorias llegan directamente al MINGOB durante el mes de octubre, se adjunta el brochure del año pasado como referencia de filtro, el actual puede tener o no cambios.

Elaborado por: SO-CI-CNRP

Estas becas son un adelanto en la formación de oficiales de policía, en donde la disciplina militar hace la diferencia en cuanto a su formación, basado en principios doctrinales militares con servicio a la población, con métodos modernos de aplicación policial. Lamentablemente, en años anteriores a la formación de la nueva Policía Nacional Civil, desde su principio en el año 1997, hubiese sido muy importante la formación por parte de los carabineros de Chile, pero fue dada por la Guardia Civil de España.



5.3 Primera propuesta

5.3.1 Formación de oficiales de Policía Nacional Civil bajo los principios de la Escuela Politécnica de Guatemala

La Escuela Politécnica es una institución de formación de oficiales del ejército de Guatemala, basado en una disciplina férrea, bajo los principios honor, valor, lealtad, unión, deber, virtud, ciencia, fuerza, su visión:

Visión Constitucional del Ejército de Guatemala: la situación nacional e internacional, hacen necesario que la Escuela Politécnica dirija sus esfuerzos para brindar una educación que provea la formación requerida para que los futuros oficiales estén preparados en el arte y la ciencia militar, con fuerte espíritu militar, amor a la patria, con un elevado sentido del honor, con capacidad de comunicarse en forma oral y escrita, con buenas relaciones humanas e interpersonales para ejercer un liderazgo positivo como comandante de pelotón, a la vez brindarles el conocimiento y los valores que les permitan ser excelentes ciudadanos, mejorando las relaciones cívico-militares para fortalecer a la sociedad en general y contribuir al logro de los objetivos nacionales.

Su misión

La misión de la Escuela Politécnica es formar oficiales de carrera para el ejército de Guatemala, profesional y capaz de cumplir con la misión Constitucional encomendada.

Finalidad de la Escuela Politécnica



Desarrollar en el futuro oficial las cualidades físicas y habilidades necesarias para ser un comandante de unidad.

Proporcionarle preparación militar sobre los principios fundamentales de táctica, técnica y arte de la guerra moderna, las misiones y características de todas las armas y servicios del ejército.

Desarrollarle el sentido del deber y las cualidades de carácter, don de mando, integridad, lealtad y disciplina militar.

Simultáneamente, impartirle los programas del plan de estudios de administración de recursos y tecnología en el grado de licenciado (avalado por la universidad Galileo de Guatemala C. A.). (Internet, 2017, pág. 1)

5.3.2 Los requisitos de ingreso a la Escuela Politécnica

Los requisitos contemplados en el nivel diversificado, estar en condiciones físicas, intelectuales y psicológicas, tanto para el hombre y la mujer, siendo requisitos indispensables, similares a los que exige la Academia de la Policía Nacional Civil, siendo los siguientes:

1. Efectuar pre-inscripción en línea en página WEB de la Escuela Politécnica.
www.politecnica.edu.gt



2. Guatemalteco (a) de origen
3. Poseer título o diploma de nivel medio
4. Ser soltero (a), sin descendencia familiar
5. No haber cumplido 22 años de edad
6. Estatura mínima un metro sesenta centímetros (1.60 Mts.) para personal masculino y un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 Mts.) para personal femenino
7. Aprobar los exámenes de admisión
8. Saber nadar
9. Carecer de antecedentes penales y policiacos

Documentos para preinscripción:

1. Constancia de preinscripción en línea
2. Solicitud de ingreso escrita a mano por el interesado, en una hoja de papel bond (descargar modelo).
3. Tres (3) fotografías recientes tamaño cédula, de frente y con traje formal
4. Presentar original y fotocopia de los documentos siguientes:
 - a. Título o diploma de educación media. En caso de encontrarse en trámite el título, presentará certificación o constancia de estudios extendida por el establecimiento educativo.
 - b. Certificado de nacimiento
 - c. DPI



- d. Constancia de soltería
- e. Antecedentes penales y policíacos
- f. Tarjeta de pulmones

Preinscripción:

1. En las instalaciones de la Escuela Politécnica, ubicada en Km. 36.5 Comunidad de Ruíz, San Juan Sacatepéquez, se le notificará la fecha y hora.
2. Cancelar el costo de Q.200.00.

Exámenes de admisión:

1. Exámenes psicológicos
2. Exámenes académicos: cultura general, matemática, inglés e informática
3. Exámenes médicos: de laboratorio, oftalmológico, otorrinolaringológico, odontológico, médico general, físico funcional, electrocardiograma y ginecológico (damas).
4. Examen físico

Femenino:

Dominadas: 25

Abdominales: 25

Carrera: 1,650 Mts. en 10 minutos

Masculino:



Dominadas: 30

Abdominales: 30

Carrera: 1,650 Mts. en 8 minutos

Femenino-Masculino:

Salto del trampolín de 3 metros y nadar 50 metros en estilo crawl.

Estos requisitos son para cualquier ciudadano, graduado a nivel medio (diversificado), que desee optar a una beca a la Escuela Politécnica.

5.3.3 Requisitos de ingreso a la Academia de la Policía Nacional Civil

Requisitos para el curso básico, tanto para hombres o mujeres:

Curso básico:

1. Ser guatemalteco de origen, con residencia en la República de Guatemala
2. Estar comprendido entre los dieciocho (18) y treinta (30) años de edad al momento de iniciar el curso
3. Tener estatura mínima sin zapatos: hombres, un (1) metro con cincuenta y cinco (55) centímetros; y mujeres, un (1) metro con cincuenta (50) centímetros
4. Graduados de nivel medio (preferiblemente con estudios universitarios)
5. Poseer conocimientos básicos en paquetes de Office e Internet
6. Saber conducir vehículo automotor (preferente con licencia vigente).
7. Conocimientos básicos de natación.



8. Poseer excelente condición física y gozar de buena salud.

9. Aprobar las evaluaciones siguientes: reconocimiento médico, aptitud física, nivel de conocimiento académico, psicotécnica y estudios de confiabilidad.

Impedimentos para participar en el curso de formación:

1. Estar sujeto a proceso judicial

2. Haber sido condenado por la comisión de delito doloso, cuya sentencia esté firme

3. Tener antecedentes penales y/o policiales

4. Tener tatuajes en el cuerpo, de cualquier índole

5. Tener cicatrices en cualquier parte del cuerpo por borrado de tatuajes, a excepción de quienes traigan certificado médico de dermatólogo colegiado donde conste que las cicatrices no corresponden a tatuaje borrado, siempre y cuando no exista vestigios evidentes que la cicatriz corresponde al borrado de tatuaje

6. Que los hombres tengan perforaciones o vestigios por uso de cualquier pendiente (aretes) en alguna parte del cuerpo

7. Las mujeres, tener perforaciones o vestigios en cualquier parte del cuerpo, excepto en los lóbulos de las orejas

8. Estar en estado de gestación

9. Haber tenido una intervención quirúrgica durante los últimos seis (6) meses

10. Haber cesado su relación laboral en cualquier institución, empresa u organización pública o privada, por mala conducta o atentatoria contra los Derechos Humanos



11. Haber causado baja del Curso Básico de Formación de Agente de Policía, salvo casos de embarazo, enfermedad y accidentes justificados plenamente
12. Participar en otros estudios de cualquier naturaleza que interfieran en su formación. (PNC, 2017, pág. 1)

5.3.4Cuál será la formación del aspirante a caballero cadete de la Escuela Politécnica:

5.3.4.1 Los primeros dos años de formación

Será la parte general que todo cadete debe de realizar, su formación disciplinaria, fortalecimiento físico, su preparación académica militar, su formación universitaria proporcionada por la Universidad Galileo, para poder graduarse en la Licenciatura de Tecnología y Administración de Recursos, ésta es la parte universitaria que le servirá para administrar el recurso humano, para dirigir al personal bajo su mando. Su formación militar le capacita para dirigir a la pequeña unidad que tendrá bajo su mando un pelotón.

Cómo funcionaría para el cadete de policía nacional civil, después de pasar los primeros dos años, ningún cadete sabe qué arma o servicio se le asignará, el departamento académico entre otros hace la selección de los futuros cadetes en las diferentes armas como infantería, artillería, caballería, fuerza aérea, marina o ingenieros, de la misma manera asigna los servicios de sanidad militar, material de guerra, ayudantía, transmisiones y policía militar, a este se asignaría el servicio de Policía Nacional Civil.



La primera parte formativa la dará la Escuela Politécnica (los 2 primeros años), para todos los cadetes, pero iniciando el tercer año o el 5to. Semestre para los cadetes de policía nacional, el Ministerio de Gobernación se hace cargo de la formación como oficial de policía nacional civil, por medio de la Academia de la Policía Nacional Civil, con sus oficiales o catedráticos sin desligarse de la Escuela Politécnica, para continuar con su formación académica universitaria, y también habría la oportunidad de someterse al curso de paracaidismo básico.

Posteriormente de culminar con los requisitos académicos de su formación en su especialidad, se graduarían los cadetes de armas y servicios dependiendo de la necesidad del ejército y en la otra parte de cadetes se graduarían en oficiales de policía nacional civil.

Los cadetes militares en subtenientes en el arma o servicio asignado, que dependerán directamente del Ministerio de la Defensa Nacional y los cadetes de Policía Nacional Civil de oficial tercero de policía nacional civil, los cuales desde ese momento se desligarían de la Escuela Politécnica y por ende del Ministerio de la Defensa y formará parte del Ministerio de Gobernación.

Esto sería, la profesionalización de los oficiales de la Policía Nacional Civil con una formación de 4 años, iniciando con esto la escala jerárquica dentro de la Policía Nacional Civil.

Subsecretaría de Educación y Doctrina de la Policía Nacional Civil, tendría la responsabilidad de coordinar con la Escuela Politécnica, cuantas becas necesitará el Ministerio de Gobernación, tomando en cuenta, las bajas que se puedan dar durante la permanencia de los cadetes en la Escuela Politécnica, por mala conducta, mal rendimiento físico o académico u otras circunstancias.



5.3.4.2 La Academia de la Policía Nacional Civil

Tendría fundamentalmente la formación de agentes de la policía y la capacitación para los ascensos en los diferentes grados de la escala jerárquica, de acuerdo con su escalafón, tiempo de servicio, conducta, capacidad física, y la evaluación del desempeño que tiene para el personal de la Policía Nacional Civil, todo esto incluye a los nuevos oficiales graduados de la Escuela Politécnica, que se integrarán a las filas de la Policía Nacional Civil.

5.4 Viabilización de la primera propuesta

5.4.1 Objetivo general

5.4.1.1 Preparar oficiales profesionales de la Policía Nacional Civil

Implementar una estructura dentro de la institución, que permita a todos los elementos de la policía obtener la posibilidad de actualizarse en diferentes áreas y que amplíen constantemente su conocimiento. Preparando oficiales profesionales de Policía Nacional Civil, con una cultura apegada a las leyes y reglamentos emanados del Estado y del Ministerio de Gobernación, con conocimientos técnico científico, formación universitaria, control interno, mediante la disciplina recibida en la Escuela Politécnica en los 2 primeros años de formación y los otros 2 años en el Ministerio de Gobernación por medio de la subdirección de Escuela y Doctrina, de la Policía Nacional Civil, ser una policía



jerarquizada y disciplinada con servicio hacia la comunidad para garantizar lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, la vida, la integridad, la libertad, el patrimonio, la seguridad, obteniendo la confianza y el apoyo de la población.

5.4.1.2 Aumentar a 12 meses la formación de los agentes de policía

Prestar un mejor servicio a la comunidad con los principios disciplinarios, académicos técnico científico, basado en las funciones policiales de prevención del delito y la investigación criminal, esta función únicamente le corresponde a la Policía Nacional Civil, y volver a obtener la credibilidad de la población.

5.4.2 Objetivos específicos

5.4.2.1 Evitar involucrarse en corrupción

Por su formación sólida, en prevención del delito y la investigación criminal.

5.4.2.2 Desarrollar una preparación académica

Físico, técnico científico y universitario, adecuado para lograr la eficiencia, en la situación en relación con la población y el contacto con la criminalidad.



5.4.2.3 Desarrollar condiciones de bienestar profesional

Humano, social y económico, para dignificar al Policía Nacional Civil, en todas las escalas jerárquicas.

5.4.2.4 Realizar un trabajo coordinado

En equipo de investigadores del Ministerio Público y el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala.

5.4.2.5 Fortalecer académicamente al policía

En lo que se refiere a la prevención del delito, como se estableció en la reforma policial, desde su formación inicial.

5.4.2.6 Reformar el pensum de estudios de acuerdo con las necesidades actuales

5.4.3 Ejes de transformación

5.4.3.1 Eje de coordinación

El ministro de gobernación llevará la propuesta al Consejo Nacional de Seguridad, el cual se encuentra integrado por el presidente de la República, vicepresidente de la República, procurador general de la nación, secretario de inteligencia estratégica del Estado, ministro de la defensa nacional, ministro de gobernación y ministro de relaciones exteriores; haciendo ver la necesidad de fortalecer a la Policía Nacional Civil, por medio de la Escuela Politécnica, preparar a oficiales de Policía Nacional Civil, para que tengan una formación completa, en las áreas académica, física, técnico científico y universitario, y el fortalecimiento de la Academia



de la Policía Nacional Civil, para tener nuevas generaciones, especializados en investigación criminal y prevención del delito principalmente.

5.4.3.2 Eje de profesionalización

La profesionalización del recurso humano deberá estar basada en la carrera policial, debiendo velar por su bienestar personal, como profesional, de la misma manera que su carrera sea digna, para crear en ellos un estado de emoción de pertenencia, mejorar su condición de vida económica y encontrar en la carrera policial una oportunidad de superación.

5.4.3.3 Eje de planificación

Tiene como objetivo crear las formulaciones políticas, en la cual se realizan planteamientos estratégicos, sobre cómo desarrollar, planes, programas y proyectos que favorezca a la consecución de la seguridad ciudadana.

5.4.3.4 Eje económico

La seguridad es de suma importancia para la economía de Guatemala, pero Guatemala está clasificada, a nivel mundial, como uno de los lugares menos competitivos para hacer negocios por los altos costos de seguridad. Más el costo directo que esto representa, es importante mencionar las oportunidades perdidas por inversiones que no se dan; por lo que se hace necesario ajustar las normas legales para que lleguen los recursos al sector seguridad y así lograr reducir los grados de criminalidad.



5.4.3.5 Eje de inteligencia policial

La inteligencia ha sido una de las técnicas más antiguas dentro de la historia de los Estados, es una herramienta indispensable en la seguridad del mismo, de ello muchas veces depende la toma de decisiones, para salvaguardar a las personas, el patrimonio y las instituciones democráticas y el logro de los objetivos nacionales permanentes.

5.5 Segunda propuesta

5.5.1 Objetivo general

Derogar o modificar el Artículo 52 de la ley que regula los servicios de seguridad privada Decreto 52-2010, en donde se establezca que las empresas de seguridad privada, deben de recibir la capacitación de los agentes de acuerdo con el Artículo 44 del Decreto 52-2010, en la Academia de la Policía Nacional Civil.

5.5.2 Objetivos específicos

5.5.2.1 Agente privado reciba entrenamiento por 30 días

Desarrollar entrenamiento a los agentes de seguridad privada por 30 días, en la Academia de la Policía Nacional Civil.



5.5.2.2 Certificar la capacitación del agente

Enviar a la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada (DGSSP), la certificación para los registros correspondientes, en virtud que es la dirección que tiene a su cargo el control de las empresas de seguridad privada.

5.5.2.3 Reclutados como agentes de inteligencia

Reclutar agentes de seguridad privada como elementos de inteligencia, para nutrir de información a la inteligencia de la Policía Nacional Civil.

5.5.2.4 Realizar análisis por medio de la Subdirección General de Escuela y Doctrina de la Policía Nacional Civil

Para que sea aceptada esta propuesta y se ejecute con carácter urgente.



FODA No. 1. POLICÍA NACIONAL CIVIL

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
1. Se cuenta con una academia de policía ya establecida en la Policía Nacional Civil 2. Hay infraestructura adecuada para profesionalización en la Escuela Politécnica. 3. Programas de estudios ya establecidos en la Academia de la Policía Nacional Civil 4. Existe asignación presupuestaria para la academia de policía. 5. Se cuenta con personal capacitado para la formación académica, física, moral y psicológica. 6. Se cuenta con un programa y planes de entrenamiento adaptables. 7. Equidad de género (femenino y masculino)	1. La profesionalización de la Policía Nacional Civil. 2. Los oficiales de Policía Nacional Civil, graduados con un grado de licenciatura. 3. Los agentes de Policía Nacional Civil se formarán con valores, principios de honor, valor, lealtad, unión, deber, virtud, ciencia y fuerza. Sobre todo respeto a la Constitución. 4. Salario digno de acuerdo con su grado, académico y tiempo de servicio. 5. Constitución física y psicológica adecuada a las exigencias de su profesión. 6. El conocimiento y aplicación de la Constitución de la República evita actos delictivos. 7. El Estado salvaguardará la seguridad pública y recobrará la credibilidad de la Policía Nacional Civil.



DEBILIDADES 1. El tiempo de formación académica. 2. Los aspirantes al momento que se les asigne el arma o servicio se inclinen a la formación militar	AMENAZAS 1. Que el Estado no lo acepte como un proceso positivo. 2. Que el Ministerio de la Defensa se oponga. 3. Que la población tergiverse el proceso de formación del policía, como militarización de la Policía Nacional Civil. 4. Oposición de la Policía Nacional Civil activa
DEBILIDADES FORTALEZA 1. Incentivos periódicamente a través de reconocimientos. 2. Encuentren su verdadera vocación	AMENAZAS OPORTUNIDADES 1. Empoderar al Ministerio de Gobernación y defensa, para que vean la importancia de transformar a la Policía Nacional Civil. 2. Hacer una campaña de sensibilización, respeto a la importancia de la seguridad pública. 3. Demostrar que la profesionalización y tecnificación de la Policía Nacional Civil es necesaria para prestar un servicio basado en valores y respeto a las leyes del país.



FODA No. 2. EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
1. Cuenta con una dirección general	1. Reformas a la ley y su reglamento
2. Empresas con acuerdos gubernativos, ministerial y licencia de la dirección general	2. Adecuado entrenamiento
3. Años de experiencia	3. Mejora salarial
4. Entrenamiento Academia Policía Nacional Civil	4. Equipamiento adecuado
5. Centros de capacitación	
6. Armamento propio.	
7. Ley y reglamento vigente	
8. Relación agentes seguridad privada con la Policía Nacional Civil	



DEBILIDADES 1. Mala administración de la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada 2. Cobros inadecuados al nuevo agente 3. No contar con infraestructura propia 4. Ley no está acorde a la realidad 5. Cobro de la dirección general a los agentes va al fondo común.	AMENAZAS 1. Aceptación de la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada del entrenamiento de las empresas 2. Aceptación de los empresarios el entrenamiento 3. No exista presupuesto para entrenar a los agentes privados
DEFICIENCIAS FORTALEZAS 1. Reorganización de la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada de acuerdo con la ley 2. Coordinar con la Policía Nacional Civil para la utilización de las instalaciones de la academia para el entrenamiento 3. Reformas a la ley y reglamento 4. Los cobros de entrenamiento se asignen a la Academia de la Policía Nacional Civil	AMENAZAS OPORTUNIDADES 1. Efectividad del entrenamiento de los agentes de seguridad privada. 2. Las empresas inviertan en el entrenamiento para la efectividad de sus agentes.



CONCLUSIONES

- A. La propuesta planteada es viable, siempre y cuando exista cooperación interinstitucional, como parte de las políticas de Estado para poder garantizar la seguridad de la población.
- B. Se hace necesario aplicar las propuestas planteadas, para que los oficiales de la Policía Nacional Civil se formen adecuadamente en la Escuela Politécnica y que se gradúen con principios y valores, para poder brindar seguridad a las personas, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala.
- C. Que los agentes de las empresas de seguridad privada sean entrenados en la Academia de la Policía Nacional Civil, debido a que se encuentran mal entrenados y suplen las funciones de la Policía Nacional Civil, la cual no es su función.
- D. Después del análisis correspondiente, se pudo comprobar que la hipótesis: el incremento de las empresas de seguridad privada se debe a que suplen las funciones de la Policía Nacional Civil por las limitaciones y deficiencias que esta presenta; lo que beneficia o perjudica a las personas, planteada en esta investigación se ha comprobado.





BIBLIOGRAFÍA

- Adrián, C. G. (2015). Dos Víctimas. *IPNUSAC*, 12-14.
- Carbonell Sánchez, M. (2004). *Los Derechos Fundamentales de México*. México: UNAM.
- Cerigua. (9 de junio de 2014). Condenan a Spereisen a cadena perpetua. pág. 1.
- Garay Salamanca, L. J.-A. (2012). *Narcotráfico corrupción y Estados*. Guatemala: Impreso en México.
- García Arriaza, M. (2011). *Tesis Seguridad Privada en Guatemala*. Guatemala.
- Guatemala, C. d. (1985). *Constitución Política de la República de Guatemala art. 14*. Guatemala.
- Guatemala, C. d. (1997). *Decreto 11-97*. Guatemala: Diario de Centro de América.
- Guatemala, C. d. (1997). *Decreto 11-97, Ley de la Policía Nacional Civil*. Guatemala.
- Guatemala, C. d. (2002). *Código Municipal Decreto 112-2002*. Guatemala: Diario de Centro América.
- Guatemala, C. d. (2008). *Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad*. Guatemala: Diario Centro América.
- Guatemala, C. d. (2010). *Decreto 52-2010 Ley que regula los Servicios de Seguridad Privada*. Guatemala: Diario Centro América.
- Hora, L. (23 de junio de 2016). CICIG y FECCI destapan corrupción en la PNC. *CICIG Y FECCI destapan corrupción en la PNC*, págs. 1,3.
- Internet. (2017). *Escuela Politécnica Preinscripciones y admisión*. Guatemala: infolinks.
- Ismatul Caal, E. F. (2007). *Tesis LaPolicía Nacional Civil, brinda seguridad ciudadana o constituye un ente represivo del Estado*. Guatemala: USAC.
- Libre, P. (23 de octubre de 2003). Exministro de Gobernación Byron Barrientos procesado por desfalco. *Desfalco millonario en Gobernación*, pág. 1.
- Libre, P. (24 de mayo de 2013). Alfonso Portillo extraditado a Estados Unidos de América. pág. 1.
- Libre, P. (11 de agosto de 2015). Capturan a Policías Nacionales Civiles. *Capturan a policías de la unidad motorizada*, págs. 1-2.



- Libre, P. (8 de octubre de 2015). Debe de regresar a la cárcel Marleni Blanco Papola por ejecución extrajudicial. pág. 1.
- Libre, P. (abril de 2015). La estructura la Línea es desarticulada. pág. 1.
- Libre, P. (28 de mayo de 2015). PNC adeuda Q17 millones en combustible. *PNC adeuda Q17 millones en combustible*, pág. 1.
- Libre, P. (26 de mayo de 2016). Plazas Fantasmas. pág. 1.
- Libre, P. (15 de junio de 2016). PNC debe Q38 millones en rentas. *PNC debe Q38 millones en rentas*, pág. 1.
- Libre, P. (2017). *Ataque hospital Roosevelt*. Guatemala: Prensa Libre.
- Libre, P. (17 de julio de 2017). Gobernación Prevé cambiar flota de tres mil patrullas para PNC. *Flotada de tres mil patrullas*, págs. 1-2.
- Libre, P. (26 de junio de 2017). Mauricio López Bonilla habría recibido US\$1.5 millones del narcotráfico. pág. 1.
- Libre, P. (2017). *Pandilleros matan 7 personas*. Guatemala: Prensa Libre.
- Libre, P. (16 de agosto de 2017). Pandilleros matan a 7 personas. *Ataque hospital Roosevelt*, pág. 1.
- Nacional, P. (2010). *La Policía Nacional y sus Estructuras*. Guatemala: Foto Publicaciones.
- Naciones Unidas, D. H. (2015). *Legislación Nacional sobre seguridad privada*. Guatemala: Naciones Unidas.
- Patricia, G. (2003). *Seguridad Ciudadana*. Guatemala: Flacso.
- Paz, S. d. (1997). *cuerdos de Paz*. Guatemala: Serpublic.
- PNC, S. d. (2017). *REquisito de ingreso a la Academia de la PNC*. Guatemala: <http://pnc.edu.gt>.
- Privada, D. G. (2017). *Ampresas de Seguridad Privada, autorizadas por Acuerdo Ministerial*. Guatemala: Ministerio de Gobernación.
- Privada, D. G. (2017). *Centro de Capacitación Autorizados*. Guatemala: Ministerio de Gobernación.
- Privada, D. G. (2017). *Empresas de Seguridad Privada, autorizadas por Acuerdo Gubernativo*. Guatemala: Ministerio de Gobernación.



Rubio Castañeda, E. (2017). *Desde el Cuartel otra visión de Guatemala*. Guatemala: F&G editores.

Seguridad, C. N. (2015). Libro Blanco. *Libro Blanco*, 56.





ANEXOS

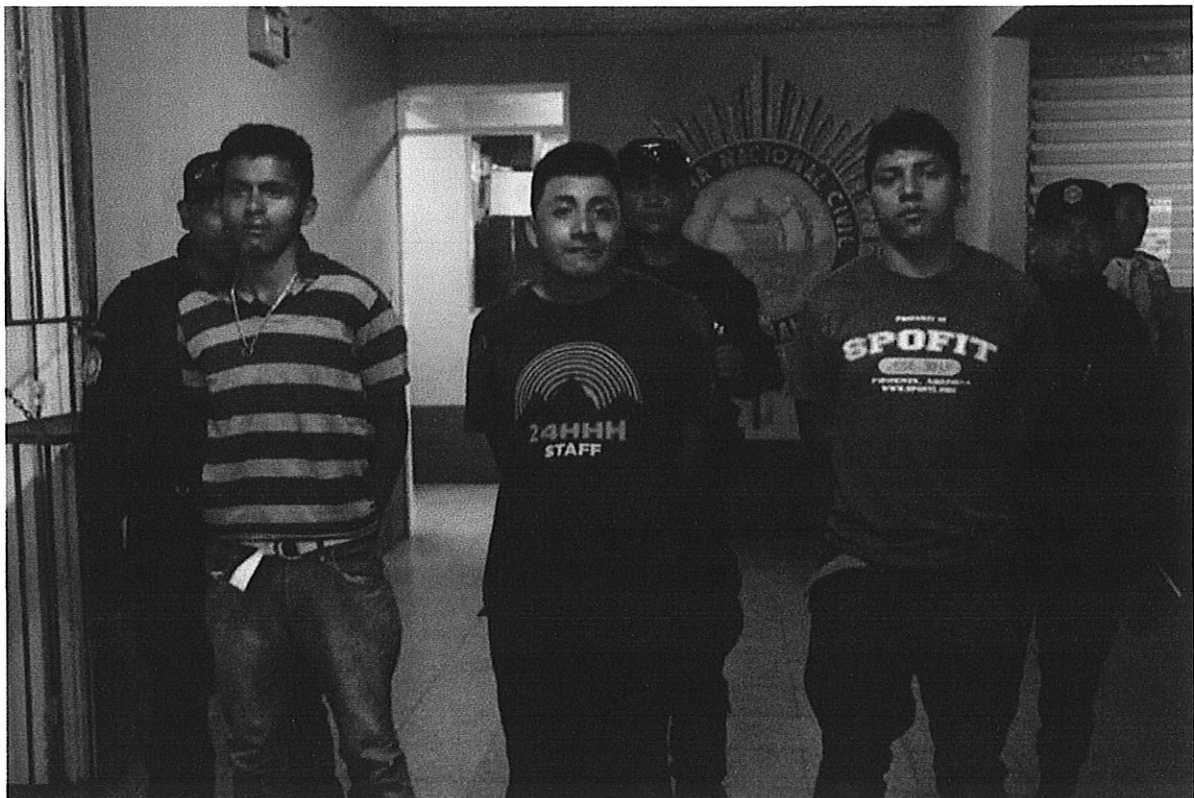
ÍNDICE DE ANEXOS

	Página
ANEXO A	156
Fotografías	
ANEXO B	173
Trifoliar de la Gremial de Compañías de Seguridad en Guatemala, GCS	
ANEXO C	175
Entrevistas y cuestionarios	



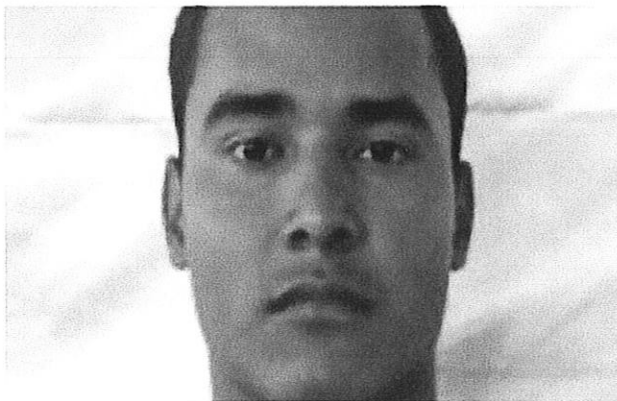
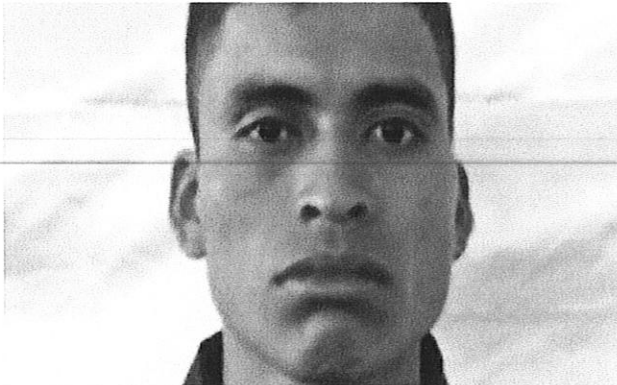
ANEXO A FOTOGRAFIAS

A-1. Fotografía de los antisociales que mataron a 2 guardias del Sistema Penitenciario, trabajadores del Hospital Roosevelt, dos niños y un articular.





A-2. Fotografías de 4 Policías Nacionales Civiles, de la unidad Lobo, responsables de patrullar la ruta al Atlántico y carretera al El Salvador, implicados en acto delictivos.



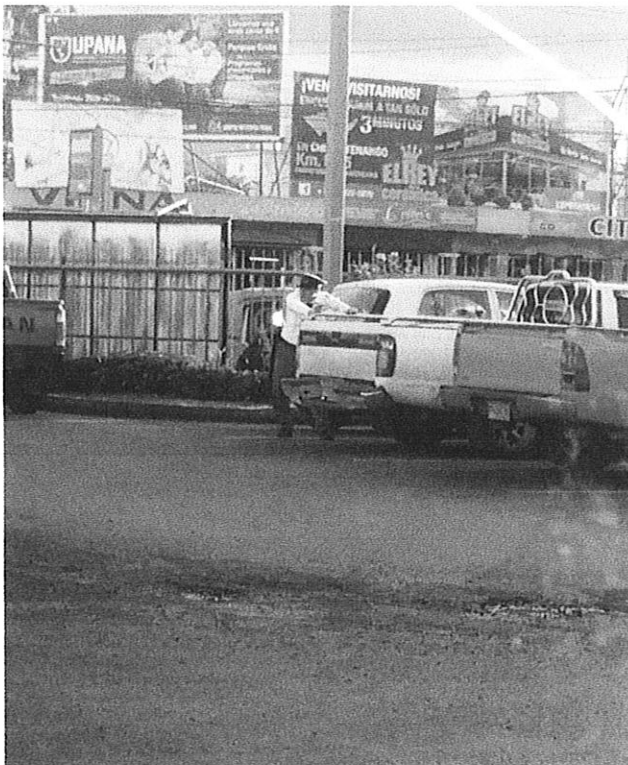
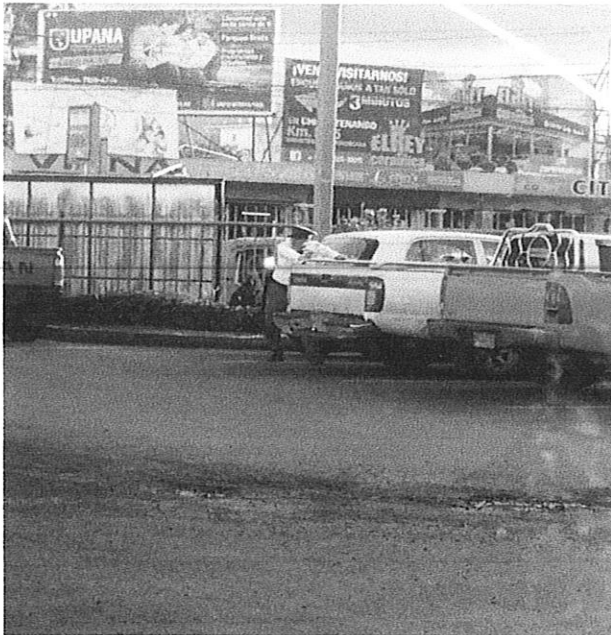


A-3. Fotografía de la entrada de la Gremial de Compañías de Seguridad de Guatemala





A- 4. Fotografía mal entrenamiento de agentes de seguridad privada.



A- 5. Fotografía Policía Municipal de Guatemala.

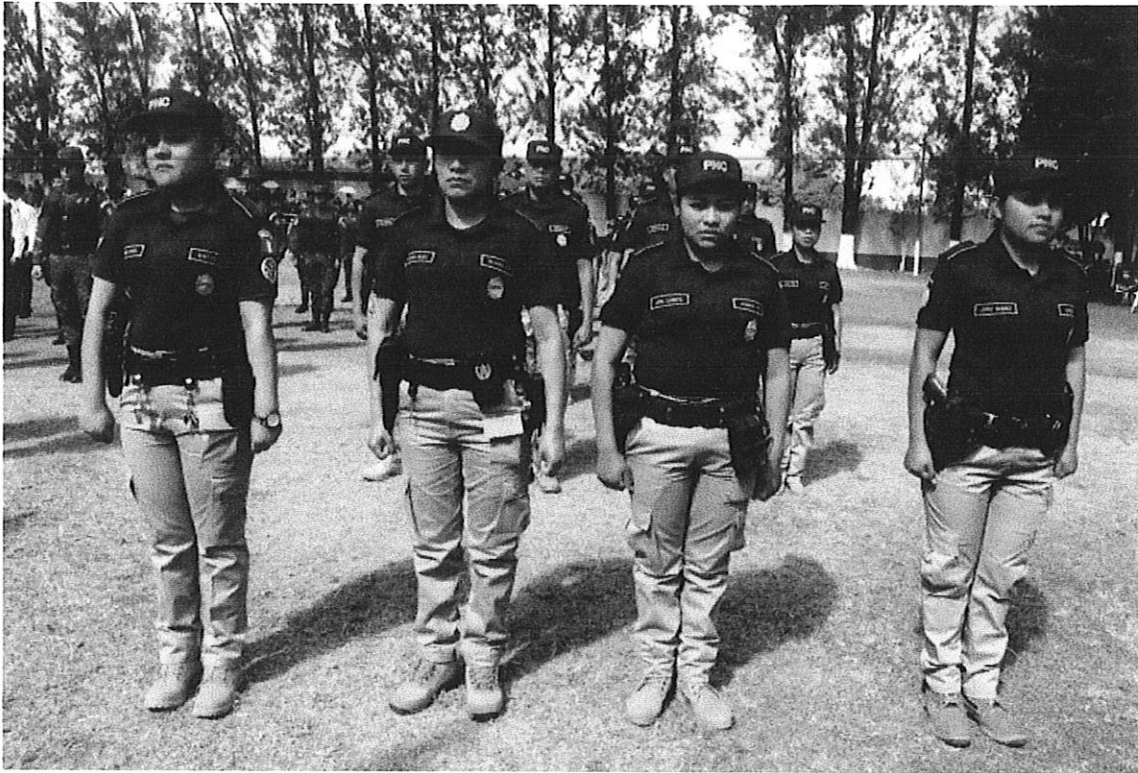




A- 6. Fotografía Uniformes de la Policía Nacional Civil.







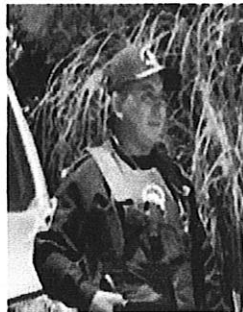




A- 7. Fotografía uniformes de agentes de seguridad privada









A-8. Fotografía Vehículos chatarra.





A-9. Fotografía vehículos en mal estado





Anexo A-10. Falta de mantenimiento de los vehículos.



A-11. Fotografía de otro acto de corrupción.



La Hora

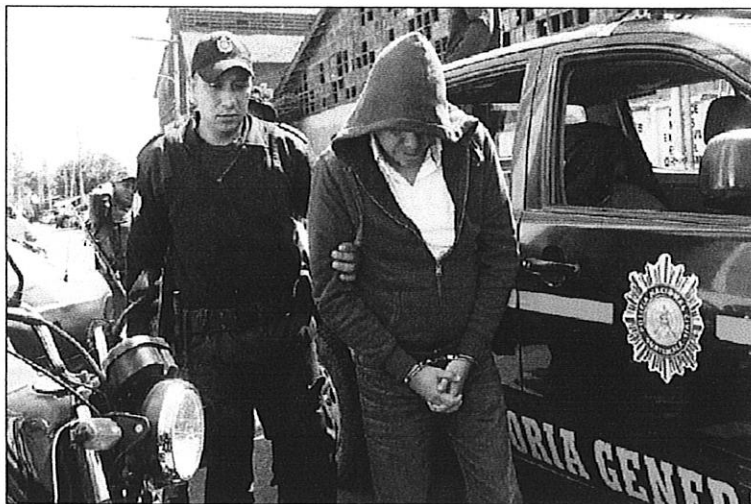
Fundado en 1920

GUATEMALA, MARTES 23 DE JUNIO DE 2015 | ÉPOCA IV | NO. 31,853 | PRECIO Q2.00

Capturan a 11 exfuncionarios y empleados, entre ellos al ex subdirector de Apoyo y Logística, Héctor Rodríguez Heredia, por desvío de Q52 millones

CICIG y FECCI destapan corrupción en la PNC

Detenidos son sindicados por asociación ilícita, fraude y concusión PÁG. 3



TSE/PÁG. 31

Reforma a Ley Electoral está retrasada

A LA CC/PÁG. 2

MP pide denegar amparo que frenó antejuicio a Pérez



PRESIDENTE/PÁG. 2

Revisarán contratos en CIV, Ambiente y Gobernación



ENTREVISTA/PÁGS. 6 Y 7

Aldana: "En poco tiempo, FECCI se va a convertir en una fiscalía élite en el país"

EDITORIAL

¡Más corrupción!

Guatemaltecos, tenemos que entender que la corrupción no está sólo en La línea o en el IGSS, sino que está extendida y regada por toda la cacareada "Institucionalidad" que sirve específicamente para mantener un sistema corrupto.



OPINIÓN

No nos dejemos ver la cara

La apuesta de los políticos es que la gente se está cansando de protestar en apariencia inútilmente porque nada cambia. Sin embargo, resulta que la CICIG nos sigue demostrando que la corrupción no es un fenómeno aislado, con confines en solo unas cuantas instituciones, sino que está regado por todos lados.



Minutero

Si todo es investigado y nos queremos limpiar tendremos que terminar sin que haya santo parado



ANEXO B TRIFOLIAR

Trifoliar de la Gremial de Compañías de Seguridad Privada de Guatemala GCS, (parte anverso)





Trifoliar de la Gremial de Compañías de Seguridad de Guatemala (Reverso)



ANEXO C

ENTREVISTAS Y CUESTIONARIOS

Anexo C-1

Entrevista con presidente de la Junta Directiva de la Gremial de Compañías de Seguridad en Guatemala, Adolfo Paredes el día 03 de octubre de 2017:

Pregunta número 1. ¿Cuál fue la primera empresa de seguridad y si está documentado?

Respuesta: No existe historia de ninguna empresa y menos por escrito, pero se presume que la primera empresa de seguridad privada, es la que tiene el acuerdo del año 1966, la empresa se llama: VIP- Vigilancia e Investigaciones Privadas.

Pregunta número 2. ¿Cree usted que ha afectado al gremio o a provocado obstáculo, en las empresas, que estén con Acuerdo Gubernativo o ministerial pasaron a Ley?

Respuesta: Pienso que no se importa qué clase de licencia o permiso se tiene, entre más empresarios existan más se fortalece un gremio. El obstáculo radica en la misma Dirección General de Servicios de Seguridad Privada.

Pregunta número 3. ¿Con respecto al entrenamiento o capacitación que se debe dar a los elementos de las empresas que conforman el gremio, ustedes lo desarrollan?

Bueno a decir verdad, en nuestros acuerdos Ministeriales, tenemos ese derecho, pero ahora si nos guarda este derecho, para que las escuelas de capacitación que son certificadas por la DGSSP, eso quiere decir que, a partir de ese problema o de ese momento en el que veto ese derecho, los empresarios de la seguridad, hoy por hoy, no deberían o tendrían que ser ajusticiados por un error de un elemento, porque no fuimos nosotros los que los capacitamos, sino que los capacitó la Escuela y fueron ellos quienes les dieron ese derecho de laborar es la DGSSP, porque son ellos los que los certificaron, y cobran por ello también.



Pregunta número 4. ¿Considera usted, que, si cada empresario capacitara a su personal de seguridad, tendrían una mejor capacitación?

Respuesta: Absolutamente sí, porque por ejemplo tomar la figura paternal: cuando un padre tiene a la vista a sus hijos, sabe cuál es el problema de cada niño, a diferencia de este caso estas escuelas solo educan, pero no creo ni considero que los capaciten. Aparte de que también nosotros teniendo el derecho de capacitar a los elementos, nosotros implementaríamos capacitaciones continuas durante el año, para todo el personal a nuestro cargo. Considerando que la escuela solo cumple con el término del horario que ellos exigen, el cual asciende a un total de ochenta horas, una vez cumplido con ello, se da por terminado la capacitación del elemento. A diferencia de que nosotros tuviéramos esto dentro de la misma casa, cada vez que alguien comete un error, se tomaría como ejemplo o punto de capacitación y así estos puedan ser más técnicos, especialistas y más capaces al momento de brindar seguridad.

En conclusión, las escuelas no realizan la capacitación que en realidad se le debería dar un guardia de seguridad privada, es más concreto el entrenamiento y capacitación que damos nosotros como empresas, el único inconveniente o problema que existe, es que la DGSSP no reconoce ese tipo de entrenamiento, Por qué, porque no le genera fondos económicos a ellos.

Pregunta número 5 ¿Qué hace la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada, con los fondos económicos que le ingresan?

Respuesta: Los recursos económicos van al fondo común del Estado, porque la DGSSP, tiene un presupuesto; siendo así que todo lo que recaude se va al fondo común.

Pregunta número 6. ¿Cuándo dicen ustedes que estas Escuelas no tienen la Capacidad de dar el entrenamiento y capacitación adecuada?

Respuesta: En este mismo ramo de capacitación, existe una duda, la que corresponde a: ¿Cómo es que estas escuelas nacieron y dónde se prepararon para poder capacitar?, ¿Fueron a alguna universidad específica? o ¿Existe algún curso o materia universitaria



para dar o impartir la capacitación, o ser capacitadores en el área de empresas de seguridad privada, para los elementos?

Pregunta número 7. ¿Cuál es el valor de la licencia para operar con su propio centro de Capacitación?

Respuesta: El costo de la licencia para tener y operar en su propio centro de capacitación es de dieciocho salarios mínimos, calculo que no se sabe de donde proviene, solo se sabe que es un monto que va al infinito; en el que a cada tres año debe pagar usted, en promedio un veintiún por ciento (21%) de incremento en su adeudo, porque va sobre el salario mínimo, el mismo va aumentando en cada año de cinco a siete por ciento (5 a 7%), de acuerdo con el listado de cómo le define, según la Dirección General de servicios de Seguridad Privada.

En conclusión: la DGSSP y las Escuelas de Capacitación fueron creadas únicamente en el sentido lucrativo, en la que su fin es: adquirir fondos. Y lucran en la capacitación, porque el centro de capacitación cobra a la empresa por la capacitación, en la que cobran la cantidad que estimen, por darle el entrenamiento al guardia, luego con ese guardia hay que ir a examinarlo a la DGSSP y pagar por el examen y por el carné, es decir que usted le paga al Centro de Capacitación Privado, este lucra, de ahí tiene que ir a pagar a la DGSSP para que le hagan una evaluación y para que le emitan un carné, carné que a la empresa le puede valer unos nueve quetzales (Q. 9.00) y que en la Dirección le cobran trescientos cincuenta quetzales (Q. 350.00), siendo este un carné de pvc, que si bien dieran bien las especificaciones y el código del guardia, bien podría imprimirse dentro de la misma empresa y hasta este sería gratis, es decir, no tendría ningún costo adicional.

Pregunta número 8. ¿Cuáles son los problemas que provoca la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada a las empresas de seguridad privada?

Consideramos que la mayor causa es: la Burocracia, anteriormente la Policía Nacional Civil manejaba una dependencia, la cual era una Oficina de Entidades Privadas, a cargo



de un Comisario de Policía que conoce el ámbito, y con el que se hacían coordinaciones de seguridad nada más, era una oficina Operativa, que se coordinaba, que había flujo de información, había cooperación entre entidades públicas y entidades privadas que es el fin que debería tener la seguridad privada; nosotros dependemos de un ámbito privado, nosotros no tenemos nada que ver con la seguridad pública y con la seguridad ciudadana, ya que nosotros no tenemos un poder coercitivo ante ninguna acción delictiva, nosotros somos solo pura seguridad preventiva, y disuasión sobre algunos hechos, porque al crimen organizado no lo podemos detectar, ni enfrentar; la delincuencia común es a la que se puede disuadir o prevenir, la reacción siempre debe ser coordinada con la Policía Nacional Civil y es lo que ahora no hay, porque ahora no tenemos un enlace por la Policía Nacional Civil como se tenía antes con la Oficina de Entidades Privadas de la Policía Nacional Civil, ahora solo tenemos un órgano que controla acciones administrativas y que su fin único es establecer multas y sanciones a las empresas que no cumplen con las funciones administrativas correspondientes, ya coordinación operativa no hay o no se da entre sí.

Además, dentro de los problemas que genera la DGSSP es que: le veda el derecho del trabajo al ciudadano, por los motivos siguientes: 1. Para poder laborar debe tener licencia; primero capacitarse, segundo certificarse y tercero los costos económicos, que el ciudadano guatemalteco no cuenta con ese capital para realizarlo, porque todo lo que es capacitación y certificación, el costo esta sobre el trabajador, este es uno de los problemas que causa veda el derecho de trabajo; 2. Se atribuyó funciones que no le competen.

La DGSSP, se ha atribuido actividades y funciones de la DIGECAM, hasta el punto de supervisión de bóvedas, supervisión de armamento, listados de armamentos actividad que se reporta mensualmente a DIGECAM, exige facturación la cual es función de la SAT, exige planillas del IGSS actividad que corresponde al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, exige los contratos de trabajo función que es del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, pago de planillas laborales, pago de planillas de bono 14 y aguinaldo, siendo así



que el Registro Mercantil no da trámite a ningún requerimiento sin la **previa autorización o** aprobación de la DGSSP, es decir que si uno quiere realizar un trámite **en materia de** seguridad y no está autorizado por la DGSSP el Registro Mercantil no le da trámite.

Por ejemplo: La Superintendencia de Administración Tributaria, establece en su ley correspondiente, en el artículo 4: "El único ente exclusivo para llevar, controlar facturas y pagos sobre ellos, es la Superintendencia de Administración Tributaria, exclusivo, ahora bien, vienen ellos los de la DGSSP y en su reglamento establecen la fiscalización de facturas a las empresas de seguridad privada.

Pregunta número 9 ¿Cómo Gremial han interpuesto alguna inconstitucionalidad por la violación de otras leyes?

A decir verdad, no, porque estamos pendientes, ya que ellos en algún momento han solicitado previos sobre estas situaciones, pero se ha mentido en abstinencia para emitir alguna sentencia o resolución al respecto, tampoco nos ha sancionado por no cumplir con las disposiciones que ha determinado.

El artículo 34, del Reglamento de la DGSSP, establece que: "Otros aspectos que, aunque no se hallan establecidos en el presente artículo, del Departamento de Supervisión y Fiscalización, que la Dirección considere necesario que sean controlados, supervisados y fiscalizados"; en esta literal se fundamentan para decir y tomar decisiones, por decir el hecho de que todos se vistan de rojo, como ejemplo a las decisiones que puedan tomar; por esta razón decimos que el reglamento está muy extenso, considerando que quizás se acople a otros países o culturas, pero no para la de nosotros, nuestra gente no puede con todo ello. Ahora bien, porque no viene la DGSSP, y apoya a las empresas de seguridad privada en el sentido de que como nuestros mismos acuerdos gubernativos nos da la facultad para: capacitar, entrenar y vender el entrenamiento, certifique sin costo, porque tocarle el bolsillo al trabajador.



La ley y el reglamento de la Dirección General de Seguridad Privada, contiene varias incongruencias, siendo así una ley que no vela por ámbitos específicos de seguridad, sino que es una ley que proporciona trámites netamente burocráticos. La ley en sí, no determina nada relativo a coordinar medidas de seguridad, el ámbito de acción de una empresa privada de seguridad, del porque sobre la estatura de un metro cincuenta para los agentes de seguridad privada en Guatemala, sin establecer el porqué de esta estatura o normas en las que solo establece el pago, y ante eso debe usted hacer los pagos que correspondan, es lo que da a entender la ley, porque para operar como empresa privada de seguridad hay que pagar, siendo esto lo único que da a entender la ley y es lo mismo que le indican a uno en la DGSSP: QUIERE OPERAR, TIENE QUE PAGAR. Siendo así que estamos pagando un servicio que no proporciona el Estado, estamos cobrando a las empresas privadas de seguridad por una ineficiencia del Estado. El Estado como tal indica que no puede brindar seguridad, vamos a otorgar a empresas privadas de seguridad, la potestad de brindar seguridad privada en ciertas cosas, pero vamos hacer lo más difícil y aun así lucran con esta acción otorgada. Entonces esto viene a ser como que: a nosotros nos cobraran como entes jurídicos o como personas jurídicas los impuestos de la renta, IVA y otros, terminamos siendo como cualquier otra empresa normal y además de eso tenemos que pagar la licencia por operación; y la licencia de operación puede ser comparada con la licencia de sanidad, licencia de mineras, licencias de operación de otras actividades, que no van en el monto que corresponde y a nosotros nos cobran todo ello.

La DGSSP, lo que hace a las empresas de seguridad privada es Reprimirlos, acosarlos y persuadirlos. Quizá el fin de haber creado todo esto es el MONOPOLIO para que queden las empresas grandes y las pequeñas vayan desapareciendo. Y así hacer Monopolios de Seguridad, las empresas pequeñas irán desapareciendo.

Hemos interpuesto alguna inconstitucionalidad en cuanto al Reglamento de la DGSSP, pues la verdad y la realidad de esto es que: la Corte de Constitucionalidad está dividida



también, y si nosotros miramos que esta ley, la patrocino YEPAES, es como que, si ellos tuvieran también una ideología, de que atrás de las empresas de seguridad privada va a estar un militar o esta alguien de derecha, siendo así que todo lo que hemos presentado a la Corte de Constitucionalidad no lo han votado, y todo porque por la misma ideología que han manejado, para todas nuestras peticiones, siempre la respuesta es un no y no. Pregunta número 10. ¿Existe algún problema con la DIGECAM o Policía Nacional Civil con las empresas de seguridad privada?

En el caso de la Policía Nacional Civil, el problema que existe es que se aprovechan que aún no se maneja el carnet azul que le llaman en la DIGECAM, entonces ellos lo toman en muchas ocasiones como portación ilegal de armas, porque el carnet azul, le otorga al portador la facultad sobre el agente de portar arma de fuego, y el carnet de acreditación otorga facultad sobre el arma, siendo así que cada agente debe contar con dos carnets. En otras palabras, un carnet para el arma y otro carnet para la persona portadora; y en el momento que no cuenta o no porta los dos carnets la Policía Nacional Civil, lo toma como portación ilegal de arma de fuego. La portación de estos dos carnets, se fundamenta en la que establece el Reglamento de la Policía Nacional Civil, ya que ellos también tienen su propio reglamento. Y, anteriormente, solo era un carnet de acreditación para la portación de arma de fuego, para todos.

Para finalizar, lo cierto es que existen una gran contradicción, que la seguridad privada no interfiere en la seguridad pública, la seguridad del Gremio de Empresas de Seguridad Privado su campo radica en Seguridad Industrial, ya que nosotros nos dedicamos a cuidar comercios; ciertamente la delincuencia no es organizada, la que nosotros combatimos, nosotros en la práctica combatimos con delincuencia no de gran nivel ni magnitud, sino ladrones en una escala de peligro menor, salvo que fuera agente de seguridad privada de ruta, ahí es un poco más complicado, entonces también va ir dependiendo del área donde cada agente preste su servicio.



Muchas personas creen que, con el incremento de delincuencia, las empresas privadas se benefician, pero es lo contrario nos perjudica; pero nos perjudica en el sentido que la delincuencia nos afecta ya que somos un sector industrial, comercio, y nosotros como empresas hemos ido creciendo, por el mismo crecimiento de la población y por el crecimiento del mercado existente, pero no por el crecimiento de la delincuencia.

Anexo C-2

Entrevista con el Director de la Academia de la Policía Nacional Civil Comisario Jaime Otoniel Chacach Morales realizada el día 27 de octubre de 2017 a las 11:00 horas en la sede de la Academia de la Policía Nacional Civil ubicada en la 15 calle 16-009 zona 6 colonia Cipresales Guatemala.

Pregunta número 1. ¿Qué tiempo recibe entrenamiento el nuevo agente de la Policía Nacional Civil?

Respuesta: El tiempo del curso es de 10 meses, este tiempo inició en el año 2016, se lleva dos años con este nuevo tiempo de formación.

Pregunta número 2. ¿Cuándo ingresa el aspirante a policía nacional civil realiza algún examen psicológico y en qué consiste?

Respuesta: La evaluación básicamente está compuesto por una evaluación médica, una evaluación física, una evaluación académica y una evaluación psicológica, integramos dos procesos más el estudio socio-económico del aspirante y la otra es una entrevista prácticamente personalizada, que consiste en dos aspectos de la evaluaciones, la primera es un tema de personalidad que tiene unos criterios que responden al perfil de un policía nacional civil y el otro tema es del coeficiente intelectual, esta evaluación psicológica nos da ciertas informaciones que nosotros hacemos la comparación siendo el resultado apto o no apto para el perfil que nosotros requerimos para un policía.



Pregunta número 3. ¿Por qué considera usted que agentes de la Policía Nacional Civil se involucran en casos delincuenciales, como secuestros, asesinatos, en los famosos tumbes de drogas y demás delitos?

Respuesta: La respuesta que yo voy a dar en este caso, quiero aclarar es un poco sugestivo sería desde mi punto de vista muy particular, cuando un policía se ve involucrado en un hecho delictivo pueda ser a consecuencia de un procedimiento que él toma, comenten actos delictivos en el entendido que lo hacen en su sano juicio, es decir hecho y pensado como dirían ahora en este sentido cuando es consecuencia de un acto del servicio casi es inevitable por las acusaciones que pudieran hacerse entonces se dilucidan en un organismo jurídico para poder establecerse si hay culpabilidad o no porque hemos sido víctimas de falsos señalamientos, ahora en relación conl otro caso considero yo que ese es un asunto muy personal y me refiero a lo que siempre hemos pregonado por los medios de que los son delincuentes infiltrados es decir que ellos ingresan a la policía con un objetivo no para servir a la sociedad sino porque ellos quieren verse involucrados para tener alguna conexión con alguna organización criminal.

Pregunta número 4: ¿El entrenamiento que proporcionó la policía civil de España, que involucraron a la anterior policía nacional, a la Guardia de Hacienda y a elementos de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), se ha superado?

Respuesta: Se ha superado, hay que entender que hace veinte años que surgió la Policía Nacional Civil ya no somos los mismos, a que me refiero hemos crecido y también hemos desarrollado, en aquellos tiempos los niveles de escolaridad que pedían era apenas el sexto primaria, años después logramos implementar o elevar el nivel de escolaridad a tercero básico, años después lo elevamos a un nivel diversificado, es decir ahora es un requisito es uno de los primeros que debe de llenar el aspirante para poder ingresar a la policía.

Pregunta número 5. ¿Tiene usted conocimiento que policías que son dados de baja emigran a las empresas de seguridad privada?



Respuesta: El personal de la Policía Nacional que se va de baja no es un porcentaje muy grande, entonces cuando a ellos se les da de baja, no tengo conocimiento que se involucren en una empresa de seguridad, aclaro que estoy hablando de la nueva generación, a ocurrido un caso aunque usted no lo pregunte, es un fenómeno que se está dando que cuando los policías alcanzan un nivel de estudios a nivel superior ellos son los que retiran pero para una mejor calidad de vida, a través de un mejor empleo, no es para que saliendo de la policía vaya a una empresa de seguridad privada, que tengo conocimiento y con todo respeto no creo que paguen el salario mínimo, lo dudaría que esto ocurra.

Pregunta número 6. ¿Qué considera usted de la formación de las empresas de seguridad privada en relación con el entrenamiento que recibe un policía nacional civil?

Respuesta: Siempre hay que hacer la diferencia de las funciones que cada uno de estas identidades tiene, la responsabilidad de un agente de policía, es mucho mayor que un agente de seguridad privada no obstante, creo yo que debe de regular en primera instancia el asunto de la empresas de seguridad porque la relación que se tiene en el campo operativo con ellos, es cuando se ven involucrados en un hecho delictivo a raíz de eso y las relaciones que hemos tenido, ellos ni siquiera tienen el contexto de la funciones que tienen, simplemente portan un arma de fuego y desconocen de la legislación guatemalteca, y allí en donde ellos deben de fortalecer esa parte, para que ellos no incurran en ilegalidades, me refiero tanto a la función de ellos individualmente en la prestación de su servicio en donde sean asignados con la portación de arma de fuego o que ellos tienen y también la empresa de seguridad debe de someterse a los requisitos que requiere el Ministerio de Gobernación que son regulados por una ley.



Anexo C-3

Entrevista con la Subdirectora de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil, Comisario General Emma Delia Pérez García el día 27 de octubre de 2017 a las 12:00 horas ubicado en la 15 calle 16-09 zona 6 colonia Cipresales Guatemala.

Pregunta número 1. ¿Si el policía nacional civil después de su curso básico, tiene un reentrenamiento y con qué frecuencia lo realizan?

Respuesta: Cuando ellos están aquí preparándose para policía nacional civil ellos llevan una preparación académica física y tiro durante diez meses, salen preparados para ser agentes de PNC, cada comisaria elabora un plan de reentrenamiento, de retroalimentación dependiendo el tema que vayan a desarrollar eso depende cada cuanto lo hace cada comisaria, ellos vuelven a reentrenarse nuevamente dependiendo de la especialidad o el curso de acción que vayan a obtener y eso lo hacen cada dos años, dependiendo del tiempo de servicio, ellos pueden optar a una especialidad y el ascenso a cada dos años dependiendo de la convocatoria cuando sale ahí es donde ellos se vuelven a retroalimentar, pero cuando ya están en área operativa asignados a una comisaria, la comisaria a través de la sección de personal de cada comisaria hacen una preparación para retroalimentarlos a ellos, dependiendo del tema que ellos necesiten.

Pregunta número 2. ¿Ustedes supervisan los reentrenamientos, desde los planes hasta la ejecución de los mismos?.

Respuesta: No se supervisa todo, si piden apoyo si van a reentrenamiento de armamento y tiro, ellos nos piden apoyo con instructores, si tratara de algún tipo de ley, ellos buscan dentro de la academia o la comisaria alguien que sea conocedores de leyes o vienen a buscar apoyo a otras unidades para que puedan apoyar.

Pregunta número 3. ¿Ha habido agentes que se han ido al extranjero a una especialización o a profesionalizarse, y cuando regresan a la academia a retroalimentan a los nuevos agentes o sencillamente se quedan con el conocimiento?.



Respuesta: Dependiendo a qué clase de viaje van, ejemplo yo regrese de una conferencia de policía comunitario, acercamiento con la comunidad, proyectos para realizar actividades, para que la comunidad empiece a tener confianza en uno, esta conferencia la traslado al departamento educativo para que la Secretaria de Estudios lo socialice con los alumnos, pero si es una especialidad como por ejemplo delitos sexuales que quiera especializarse lo mandan al extranjero y esa misma gente viene a su unidad a retroalimentar al personal.

Pregunta número 4. ¿Cuándo alguien va a especializarse al extranjero, por ejemplo a Estado Unidos de América que es un país desarrollado en criminología y se pierde el recurso?

Respuesta: Comparten los conocimientos a pesar que se tiene ciertas carencias. Van a reforzar el talento humano asignado a esa unidad, comparten de las notas que tomaron con sus demás compañeros.

Pregunta número 5. ¿Los catedráticos o instructores que tienen aquí para todos los nuevos agentes, son policías o cuentan con personal civil especializado en cada materia?.

Respuesta: Trabajamos tres áreas: lo que es el área policial, estamos nosotros uniformados, tenemos el área jurídica y tenemos el área humanista, los civiles son técnicos que nos apoyan, en la parte humanista están los psicólogos, maestro de educación media, que no ayudan a temas de derechos humanos, como abordar un tema con la comunidad.

Pregunta número 6. ¿Los centros de adiestramiento de las empresas de seguridad realizan programas de entrenamiento, pasan por esta subdirección para darle el visto bueno o sencillamente se quedan en la Dirección de Servicios de Seguridad Privada.

Respuesta: Anteriormente a ocupar este cargo ellos pasaban el proceso de filtro acá a los que se les daba clases, hace años cuando estuve como docente se les daba una capacitación a las agentes de empresas particulares, lo daban a través de la oficina de



entidades privadas, por el momento no sé si se lleva un control, tendría que preguntar al departamento educativo si ellos llevan un control de ello.

Pregunta número 7. ¿Usted como Comisario General qué concepto tiene de las empresas de Seguridad Privada como elementos de seguridad?.

Respuesta: Le hace falta mucho.

Pregunta número 8. ¿Considera usted que si los agentes de las empresas de seguridad privada regresaran a la Academia de la Policía Nacional Civil a recibir un curso, serían mejor entrenados?.

Respuesta: Se tendría que trabajar bien unidos para que sea un policía de seguridad privada deberían de llenar unos requisitos que nosotros tenemos, deberán de llevar un proceso de selección, llevar un curso que no sea de tres semanas por que ellos estarían haciendo una función de policía a lo interno, aunque no son policía nacional civil, hay que saber seleccionar al personal, si ellos necesitan el apoyo de nosotros, gustosamente procederíamos a apoyarlos y entrenar a ese personal.

Pregunta número 9. ¿En el pensum de la academia reciben el curso de inteligencia, para ser agentes de inteligencia dentro de la unidad especializada en ese tema?

Repuesta: Si se les enseña, desde que ellos salen a la calle hacen inteligencia, empiezan a recabar información acercamiento, empiezan a trabajar con la ciudadanía, para llevar un curso de inteligencia esto ya es una especialización, lo que se les enseña es lo básico, para que cuando tengan su tiempo de servicio decidan a que especialización.

Pregunta número 10. ¿Considera usted que los agentes de seguridad privada pueden ser elementos de inteligencia hacia la Policía Nacional Civil, debido que ellos se encuentran en lugares lejanos, como construcciones, terrenos baldíos, en donde la policía nacional civil no llega?.



Respuesta: Que tenga conocimiento de parte de ellos no, pero sería una fuente de información que nos apoyaría bastante para hacer inteligencia, para sacar casos más concretos, toda vez quieran colaborar, me he dado cuenta que si pasa algo fuera del establecimiento no intervienen únicamente si es dentro del local.

Pregunta número 11. ¿Sería bueno que ustedes coordinen con la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada, reúnan a los dueños de las empresas privadas, para que la gente colabore con la Policía Nacional Civil?

Respuesta: Se tendría que hablar con el Subdirector General de Investigaciones Criminales, él tiene la parte de inteligencia, DEIC, para ver si ellos no han tenido un acercamiento.

Pregunta número 12. ¿A qué se debe que muchos agentes se involucran en actos delictivos ?.

Respuesta: Como rectora de este del sistema educativo de la Academia de la Policía, los jóvenes entran sanos, porque aquí mantenemos una disciplina, una normativa que cumplir, acá adentro no miramos que se contamine, hacen su saludo, como se desenvuelven ellos, ya depende de la unidad en donde prestan su servicio, quiere decir que van limpios, van sanos, pero afuera no le podría decir que es lo que hacen.



Anexo C-4

Entrevista con agente de empresa privada de seguridad, quien por seguridad no quiso dar su nombre, tampoco el nombre de la empresa.

Pregunta número 1. ¿Cuántos años tiene?

Respuesta: 40 años de edad

Pregunta número 2. ¿Qué grado de escolaridad tiene?

Respuesta: 3ro. Primaria.

Pregunta número 3. ¿Cuánto de entrenamiento recibió?

Respuesta: Casi una semana, no se aprende mucho.

Pregunta número 4. ¿Qué trabajo realizaba antes de venir a trabajar como agente de seguridad privada?

Respuesta: Trabaje en jornales de agricultura, trabaje como ayudante de carpintero, ¿también como ayudante de albañil?

Pregunta número 5. ¿Qué lo motivo venir a la ciudad capital a trabajar como agente de seguridad privada?

Respuesta: Mejorar mi sistema de vida, darles educación a mis hijos.

Pregunta número 6. ¿Mejóro su sistema de vida??

Respuesta: No mucho, porque desde que venimos tenemos que pagar una gran cantidad de dinero, para el entrenamiento, para pagar el carnet y pagar donde dormir y la comida y después tenemos que llegar al trabajo pagando nuestro transporte, nos vamos uniformados a nuestro trabajo llevando el arma que nos han dado, a veces el bus no nos cobraba, por que íbamos en las puertas, como que íbamos de seguridad del bus, pero no siempre y además no soy de la capital, sale muy caro.



Pregunta número 7. ¿Qué equipo le proporcionaban?

Respuesta: Nos daban una escopeta calibre 12, y cinco cartuchos, si queríamos más teníamos que conseguirlo, chaleco blindado no nos daban, si la empresa que contrataba pagaba por ese equipo extra se lo daban a uno, pero no era parte del equipo.

Pregunta número 8. ¿Efectúa tiro con el arma que se les asigna o con otra arma?.

Respuesta: No desde que pasamos el entrenamiento básico, hace más de tres años.

Anexo C-5

Entrevista con agente que presta seguridad, pero que no pertenece a ninguna empresa de seguridad privada, quien por seguridad no quiso dar su nombre, ni el de la empresa.

Pregunta número 1. ¿Cuántos años tiene?

Respuesta: 45 años.

Pregunta número 2. ¿Qué grado de escolaridad tiene?

Respuesta. 6to. Primaria.

Pregunta número 3. ¿Qué clase de seguridad presta?

Respuesta: Presto seguridad en una entrada de una empresa, llevo el control de las personas que ingresan y el horario, y al salir las personas, las registro.

Pregunta número 4. ¿Porta arma y uniforme?

Respuesta: Uso arma de mi propiedad, tengo licencia de portación de arma, no uso uniforme porque no soy policía privado, pero hago la función de seguridad privada.

Pregunta número 5. ¿Tiene conocimiento de seguridad?

Respuesta: Si tengo, porque presté servicio militar y también fui agente de empresa de seguridad privada.



Anexo C-6

Entrevista con persona que presta servicio de seguridad privada armada en finca, que por razones de seguridad no quiso que se publicará su nombre.

Pregunta número 1. ¿Cuántos años tiene?

Respuesta: 58 años.

Pregunta número 2. ¿Qué grado de escolaridad tiene?.

Respuesta 5to. Grado diversificado

Pregunta número 3. ¿Presta servicio de seguridad en la finca?

Respuesta: Si presto, cuidamos la finca, nos proporcionan escopetas calibre .12 y revólveres calibre .38.

Pregunta número 4. ¿Reciben alguna clase de entrenamiento?.

Respuesta: Para principiar nos enseñan el decálogo de seguridad de las armas de fuego, tenemos espacio en la finca para armar un polígono de tiro, nos enseñan a armar y desarmar las armas para efectuarles limpieza y las obligaciones que hay en la finca y conocer los linderos de la misma.

Pregunta número 5. ¿Efectúan tiro con las armas que se les asigna?.

Respuesta: Sí, cada 3 meses o a veces 6 meses en el año.

Pregunta número 6. ¿Tiene conocimiento que existan otras fincas con la misma clase de seguridad?.

Respuesta: Sí, he trabajado en varias fincas y es lo mismo, principalmente si se ha prestado servicio militar, ingresa con facilidad al grupo de seguridad.



Anexo C-7

Entrevista con la Directora General de Servicios de Seguridad Privada del Ministerio de Gobernación, con la que no se pudo realizar. La entrevista era de suma importancia, debido a los casos planteados por la GREMIAL COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA EN GUATEMALA (G.C.S.), en este mismo capítulo, bajo la resolución número 01819, sin embargo se adquirió información, a través de la Unidad de Información Pública del Ministerio de Gobernación, el veinte de noviembre de dos mil diecisiete.

Preguntas planteadas

1. ¿Cuántas empresas de seguridad tiene registrada la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada?

Respuesta: Cuenta con el registro de 300 empresas de seguridad privada.

2. ¿Cuántos elementos o agentes (de acuerdo con el art. 44, Decreto No. 52-2010) tienen en la ciudad capital y en el interior?

Respuesta: En los registros de esta Dirección, reporta hasta la fecha un total 44,944, Agentes de Seguridad Privada.

3. ¿Cuántas empresas de capacitación existen en la ciudad capital y en el interior?

Respuesta: se cuenta con 34 centros de capacitación ubicados en la ciudad capital y los del interior están en; 1 en el municipio de Santa Lucia Cotzumalguapa, Departamento de Escuintla, y 1 en el municipio de Esquipulas, departamento de Chiquimula, haciendo un total de 36 centros de capacitación.

4. ¿Cuáles son los cobros que realiza la DGSSP?, por cada agente que autoriza de acuerdo con su clasificación en el Art. 44 del Decreto 52-2010 y con qué frecuencia?

Respuesta: El cobro por cada una de acuerdo con su clasificación de agentes de seguridad, está regulado en el artículo 4. Honorarios, incisos b, c, y d, Acuerdo



Gubernativo Número 220-2012, Reglamentos de Cobros de la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada, dicho cobro tiene vigencia de tres años para cada uno de los casos.

Artículo 4. Honorarios. Por los servicios que presta, la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada se cobrará de la manera siguiente:

b. Por Licencia a personas individuales para prestar servicios de escolta, por tres años, tendrá el valor de tres (3) salarios mínimos,

c. Por Licencia de personas individuales para prestar servicios de investigación privada, por tres años, tendrá el valor de seis (6) salarios mínimos, d. Por acreditación de agentes, capacitadores y consultores de seguridad privada, por tres (3) años, tendrá el valor del quince por ciento (15%) de un salario mínimo cada una.

Los datos anteriores fueron extraídos del Acuerdo Gubernativo número 220-2012.

5. ¿Si a la fecha existen empresas de seguridad privada, no registradas?

Respuesta: En los registros de esta Dirección no contamos con esa información.

6. ¿Con que frecuencia realizan inspecciones a las empresas de seguridad privada y los centros (escuelas) de capacitación?

Respuesta: Las inspecciones que se realizan a las Empresas de seguridad, se hacen semanalmente y las mismas son calendarizadas para llevar a cabo las mismas juntamente con los diferentes departamentos de esta Dirección, en relación con las supervisiones que se realizan a los centros de capacitación, se efectúan de una a dos supervisiones al año, según las fechas de capacitación que ellos informan.

Al confirmar la respuesta con empresas de seguridad, con relación a la respuesta de la pregunta formulada con las inspecciones a las empresas de seguridad privada, ellos confirman que no tienen esas inspecciones, semanalmente, podrán tenerle calendarizado, pero en la práctica en una farsa.